

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA**

**Sesión Plenaria núm. 25 (extraordinaria)**

**celebrada el jueves, 26 de julio de 1979**

---

### **ORDEN DEL DÍA**

**Primero. Dictámenes de Comisiones (continuación):**

- D) De la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley por el que se regula el régimen transitorio de la Imposición Indirecta («Boletín Oficial de las Cortes Generales» núm. 12-II, serie A, de 24 de julio de 1979). (Continuación.)**
  - E) De la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley de derechos aeroportuarios en aeropuertos nacionales. («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 53-II, serie A, de 24 de julio de 1979.)**
  - F) De la Comisión de Educación, sobre el proyecto de ley por el que se regula el conocimiento del Ordenamiento Constitucional en Bachillerato y en Formación Profesional de Primer Grado. («Boletín Oficial de las Cortes Generales» núm. 49-II, serie A, de 24 de julio de 1979.) (Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 26, de 27 de julio de 1979.)**
- 

### **S U M A R I O**

*Se abre la sesión a las once y quince minutos de la mañana.*

**Dictámenes de Comisiones (continuación):**

**D) De la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley por el**

	<u>Página</u>
que se regula el régimen transitorio de la Imposición Indirecta ("Boletín Oficial de las Cortes Generales" número 12-II, serie A, de 24 de julio de 1979) ... ..	1332
<b>Artículo 1.º (continuación)</b> ... ..	1332

El señor Granado Bombín defiende su voto particular al apartado 11. El señor Sárraga Gómez defiende el dictamen. Para rectificar, interviene nuevamente el señor Granado Bombín. Fue rechazado el voto particular. A petición del señor Lozano Pérez, se vota en primer lugar el texto del dictamen en lo que se refiere a las modificaciones de los artículos 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 31 de la ley, que fue aprobado por 263 votos contra uno, con una abstención. Seguidamente, se vota el texto del dictamen para el apartado 11, en lo que afecta a la modificación del artículo 25 de la ley, que fue aprobado por 154 votos contra 90, con 24 abstenciones. Queda así aprobado en su integridad el apartado 11.

Se votan a continuación los apartados 12 al 17, que fueron aprobados por 265 votos contra dos.

	<u>Página</u>
<b>Artículo 2.º</b> ... ..	1336

El señor Granado Bombín defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Defiende el dictamen el señor Sárraga Gómez. Fue rechazado el voto particular. El texto del dictamen fue aprobado por 161 votos contra 106, con tres abstenciones. Intervienen para explicar el voto, el señor Lozano Pérez y el señor García-Margallo Marfil.

	<u>Página</u>
<b>Artículo 3.º</b> ... ..	1339

Se vota el párrafo introductorio y los apartados 1, 2 y 3, que fueron aprobados por 265 votos contra dos, con una abstención. Seguidamente, el señor Solana Madariaga (don Luis) defiende un voto particular de adición de un nuevo apartado. Defiende el dictamen el señor Rodríguez-Miranda Gómez. Para rectificar, intervienen nuevamen-

te estos dos señores Diputados. A continuación, el señor Lozano Pérez defiende el segundo voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Defiende el dictamen el señor Rodríguez-Miranda Gómez. En turno de rectificación, hacen uso de la palabra estos dos señores Diputados. El primero de los votos particulares del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, fue rechazado. Para explicar el voto intervienen los señores Osorio García, Bono Martínez (don Emérito) y Rodríguez-Miranda Gómez. El segundo voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, fue rechazado igualmente. Queda aprobado, por tanto, el texto del dictamen para el apartado 3. El apartado 4 del texto del dictamen fue aprobado por 277 votos contra uno. El señor Sáenz Lorenzo defiende una enmienda de adición de un nuevo apartado 4 bis. El señor García-Margallo Marfil defiende el dictamen. En turno de rectificación, interviene de nuevo el señor Sáenz Lorenzo. Fue rechazada esta enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En relación con el apartado 5, el señor Padrón Delgado anuncia que retira la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Seguidamente, son aprobados los apartados 5, 6 y 7, por 274 votos a favor, con dos abstenciones. En relación con el apartado 8, intervienen los señores Osorio García, Del Valle Pérez, Lozano Pérez, Rodríguez-Miranda Gómez, Bono Martínez (don Emérito), García-Margallo Marfil y Lluch Martín. Fueron rechazadas las enmiendas. El texto del dictamen para el apartado 8, fue aprobado por 161 votos contra 122, con 11 abstenciones. El señor Trías Fargas explica el voto de la Minoría Catalana.

Se suspende la sesión a las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

Artículo 3.º (continuación).—En relación con el apartado 9 intervienen los señores Bono Martínez (don Emérito) y Casañ Bernal. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. El texto del dictamen fue aprobado por 143 votos contra

uno, con 120 abstenciones. Sobre el apartado 10 intervienen los señores Lozano Pérez, Solana Madariaga (don Luis), Rodríguez-Miranda Gómez y García Margallo Marfil. En turno de rectificación, hacen uso de la palabra nuevamente los señores Lozano Pérez y García-Margallo, Marfil. Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en relación con los apartados 10 al 21, que fueron rechazadas. El señor Barrera Costa explica su voto, y el señor Trías Fargas interviene para alusiones. El señor Bono Martínez (don Emérito) defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 10, que fue rechazada. El texto del dictamen para el apartado 10, fue aprobado por 161 votos contra 26, con 92 abstenciones.

El señor Bono Martínez (don Emérito) defiende una enmienda al apartado 11, que fue rechazada. Seguidamente, se votan los apartados 11 al 14, de acuerdo con el texto del dictamen. Fueron aprobados por 181 votos contra dos, con 98 abstenciones. El señor Lluch Martín defiende una enmienda al apartado 15, y el señor Rodríguez-Miranda Gómez defiende el dictamen. El señor Lluch Martín lee el texto que propone como voto particular, que fue aprobado por 273 votos contra dos, con cuatro abstenciones. Queda incorporado al apartado 15 del dictamen. El texto del dictamen, con la modificación que acaba de ser aprobada, fue aprobado por 278 votos contra uno, con una abstención. Los apartados 16 al 26, según el texto del dictamen, fueron aprobados por 188 votos contra uno, con 93 abstenciones. El señor Lluch Martín defiende una enmienda al apartado 27, y el señor Rodríguez-Miranda Gómez defiende el dictamen. Fue rechazada la enmienda y aprobado el apartado 27 según el texto del dictamen. Queda aprobada la integridad del artículo 3.º del proyecto de ley.

Página

Disposiciones transitorias, Disposición adicional y Disposiciones finales ... .. 1380

Sin discusión, fueron aprobadas por 283 votos contra tres, con dos abstenciones, y con

ellas el dictamen sobre este proyecto de ley. Interviene el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

**E) De la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley de derechos aeroportuarios en aeropuertos nacionales ... .. 1383**

A petición del señor Sotillo Martí (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), se votan conjuntamente el artículo 1.º, así como el artículo 2.º en sus apartados 1 al 6, que fueron aprobados de acuerdo con el texto del dictamen. Seguidamente, se vota el apartado 7 del artículo 2.º, que fue también aprobado, según el texto del dictamen, por 168 votos contra 82, con 19 abstenciones. Igualmente, fue aprobado el artículo 3.º según el texto del dictamen, por 163 votos contra 103, con una abstención. También a petición del señor Sotillo Martí se votan conjuntamente los artículos 4.º y 5.º (salvo el apartado 6), 6.º al 10 y Disposiciones transitorias y finales, que fueron aprobados por 276 votos contra dos. Seguidamente, se vota el apartado 6 del artículo 5.º, que fue aprobado por 165 votos contra 108, con cuatro abstenciones. Queda aprobada la totalidad del dictamen. Para explicar el voto, intervienen los señores Granado Bombín (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Alierta Izuel (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

**F) De la Comisión de Educación sobre el proyecto de ley por el que se regula el conocimiento del ordenamiento constitucional en Bachillerato y en Formación Profesional de Primer Grado ... .. 1387**

Artículo 1.º ... .. 1387

Intervienen el señor Ramos Fernández-Torrecilla (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y las señoras Vintró Castells (Grupo Parlamentario Comunista) y Vilari-

ño Salgado (Grupo Parlamentario Centrista). En turno de rectificación, intervienen nuevamente el señor Ramos Fernández-Torrecilla y las señoras Vitró Castells y Vilariño Salgado. Se votan conjuntamente las dos enmiendas (socialista y comunista), que fueron rechazadas. El texto del dictamen fue aprobado por 169 votos contra 120, con dos abstenciones. Intervienen para explicar el voto las señoras Vitró Castells (Grupo Parlamentario Comunista), Rubles Garrofé (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana), los señores Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) y Aguirre Kerexeta (Grupo Parlamentario Vasco-PNV).

El señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) anuncia que su Grupo retira el resto de las enmiendas al articulado, por las razones que explica.

Página

Artículo 2.º ... .. 1401

Se vota la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que fue rechazada. El texto del dictamen fue aprobado por 168 votos contra 27, con 100 abstenciones.

Página

Artículo 3.º ... .. 1401

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. El texto del dictamen fue aprobado por 271 votos contra 22, con dos abstenciones.

Página

Disposición final y Disposiciones derogatorias ... .. 1401

Fueron aprobadas de acuerdo con el texto del dictamen, por 294 votos contra uno, con una abstención.

Página

Disposición adicional ... .. 1401

La señora Mata Garriga defiende el voto particular de los Grupos Socialistas. La señora Vilariño Salgado (Grupo Parlamentario Centrista) defiende el dictamen. Fue rechazado el voto particular de los Grupos Socia-

listas. Igualmente, fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. El texto del dictamen fue aprobado por 155 votos contra 127. Queda aprobada la totalidad del dictamen. Intervienen para explicar el voto la señora Vitró Castells (Grupo Parlamentario Comunista), los señores Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Bandrés Molelet (Grupo Parlamentario Mixto).

Se levanta la sesión a las diez y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

D) DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN TRANSITORIO DE LA IMPOSICION INDIRECTA (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, proseguimos el debate y votación del texto del dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley por el que se regula el Régimen Transitorio de la Imposición Indirecta.

Artículo 1.º (Continuación)

Corresponde examinar ahora el apartado 11 del artículo 1.º de este proyecto de ley. A este apartado 11 hay mantenido un voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso. El representante del Grupo, señor Granado, tiene la palabra para su defensa.

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente, Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso vengo a defender el voto particular al apartado 11 del artículo 1.º del proyecto de ley sobre Régimen Transitorio de la Imposición Indirecta, que hace referencia al artículo 25 y, más concretamente, al párrafo 2 de la letra c) de este artículo del Impuesto General de Tráfico de Empresas, aprobado por Decreto 3.314/1966, de 29 de diciembre, que se refiere a las operaciones de seguros sobre la vida de personas y sus circunstancias y a las operaciones de capitalización.

En la exposición de motivos que nos envió

el Gobierno de UCD y otro Ministro de ese Partido, en junio de 1978, se señalaban como objetivos del régimen transitorio de la imposición indirecta: hacer más fácil el acceso al Impuesto del Valor Añadido, y, como una de las medidas fundamentales, la simplificación de los tipos impositivos.

De la importancia que concedía el Gobierno de junio de 1978 a este grupo de actividades de servicios, a las que voy a referirme, da fe el hecho de que en la exposición de motivos se precisaba que la simplificación de los tipos en los artículos 20 a 31, que son todos los de servicios excepto los de banca que quedaban con régimen especial, debieran ser unificados.

Yo no comprendo muy bien la enmienda de Unión de Centro Democrático al texto del Gobierno. Dentro de toda la gama de los servicios españoles —he dicho que quedaba exceptuada la banca—, sin duda alguna el sector de las compañías de seguros es el de máxima potencia financiera, y decir potencia financiera en España es decir poder a secas. Resulta expresivo de una nueva conducta en la dirección económica de la nación española el que precisamente la enmienda tienda a proteger exclusivamente a los que relativamente no necesitan ninguna protección, las compañías de seguros, porque si hay problemas en el sector de seguros, los problemas son mucho mayores en cualquiera de los sectores, desde el de la hostelería a la publicidad, a la ejecución de obras o a los transportes, que también quedan comprendidos en este fenómeno de simplificación y unificación de tipos.

Además, no comprendo tampoco qué se pretende con esta enmienda, porque el efecto disuasivo sobre las operaciones de seguro no puede existir. Ayer mi compañero, señor Lozano, recordaba a la Cámara que este impuesto no lo paga el sujeto pasivo, sino el usuario del servicio. Y, más aún, ya hemos aprobado el apartado 7 de este artículo 1.º y, frente a la normativa anterior que decía «podrá repercutir», ahora el texto dice «deberá repercutir». Entonces, si hay repercusión obligada no creo que el incremento del 0,50 por ciento implique una disminución sensible, incluso perceptible, en las operaciones de seguros.

Si el sector necesita una nueva regulación, que se traiga una ley aquí, pero entendemos

que toda parcialidad en la legislación, y más cuando es a favor de los más fuertes, implica una correlación de fuerzas si se aprueba tal y como viene en el dictamen de la Ponencia, pero nunca la expresión de la justicia.

Y voy a la razón fundamental que daba en su enmienda Unión de Centro Democrático. Señala UCD que es peligroso el incremento extraordinario del 1 al 1,50 por ciento. Recordarán SS. SS. que prácticamente todo el sector tenía y tiene todavía el 2 por ciento. Y, sin embargo, es una clara falacia económica el creer que, si reducimos del 2 al 1,5 por ciento para todos los sectores hay un régimen de favor y, por el contrario, que si elevamos en seguros de vida, de personas y de capitalización del 1 al 1,5 por ciento hay un gravamen extraordinario sobre el sector. Y quiero explicar un poco por qué he dicho falacia económica. La legislación del Impuesto General de Tráfico de Empresas fue una legislación hecha para ser burlada. Yo invitaría a los órganos técnicos o a los Ministerios económicos del Gobierno a que nos trajeran aquí el producto bruto de los sectores y la recaudación por el Impuesto General de Tráfico de Empresas de esos sectores. Veríamos cómo en bastantes sectores de la amplia gama de servicios la recaudación no llegaba ni al 20 por ciento de la potencial. Yo pienso que el legislador sabía que iba a ser burlada y, por tanto, pienso que no se puede hablar de defraudación fiscal, porque el legislador lo quiso así el año 1966; sin embargo, en las compañías de seguros, por su carácter oligárquico reducido, por su alta técnica administrativa, prácticamente, la defraudación no era posible. De ahí que se dispusiera un tipo inferior. Ahora bien, hoy, con una moralidad pública, si no restablecida, mejorada, con una potenciación grande de los servicios de inspección, con una racionalidad mayor en las tareas recaudatorias, con un aparato burocrático mucho más eficiente y con una asunción por las empresas de las técnicas económico-contables mucho más perfeccionadas, unido al clima de concordia fiscal y de claridad que intentó introducir la ley que aprobamos en estas Cortes el año 77, han cambiado radicalmente las condiciones que podrían explicar la diferencia de tipos en 1966.

Yo pienso que hoy hablar de incremento

peligroso atenta a la equidad fiscal de la norma y perjudicaría gravemente la tarea clarificadora, la tarea de acceder sin trastornos, como señalaba la exposición de motivos, al Impuesto del Valor Añadido y por estas circunstancias pido a la minoría del Gobierno que reflexione y cambie de actitud, y a todos los miembros de la Cámara que apoyen el voto particular del Grupo Socialista, que lo único que pretende es restablecer el texto que presentó el Gobierno en julio del 78. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para el turno de defensa del dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor Sárraga.

El señor SARRAGA GOMEZ: Señor Presidente, Señorías, humildemente quiero recordar que de la defensa que ha hecho el representante del Grupo Parlamentario Socialista no he entendido casi absolutamente nada, porque nos ha hablado de proteger a la gran Banca, de que el texto supone un apoyo a los más fuertes. Yo diría, para que SS. SS. lo entiendan, que el problema que tenemos con esta enmienda que presentó el Grupo Parlamentario Centrista se reduce a una simple cuestión: el Grupo Parlamentario Socialista pretende que se incremente un 48 por ciento la tributación actual del Impuesto en lo que respecta al gravamen sobre los seguros que afectan a la vida y a las personas, y la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista lo único que pretende es que continúen gravados como hasta este momento. Lo que no ha dicho, o yo no lo he entendido en la intervención del representante del Grupo Socialista, es que sí se produce una distinción entre la tributación en lo que respecta al seguro de vida y en lo que respecta al seguro sobre las cosas, y esta distinción es clara. Voy a resumir brevemente los argumentos: en primer lugar, consideremos la naturaleza específica de este seguro. Este seguro, como SS. SS. saben, obliga a las compañías a constituir una reserva matemática y a constituir unos fondos que tiene que capitalizar y que tienen que servirle para poder pagar los siniestros que se produzcan. Esto no ocurre en otros tipos de seguros y, por tanto, lo que parecería injusto es darle el mismo tratamiento fiscal;

tiene una finalidad clarísima de previsión y de ahorro, y hay que tener en cuenta que en estos momentos los dos problemas fundamentales que tenemos en el país son el paro y la inflación. No pretendemos decir que, de no aprobarse el voto particular del Grupo Socialista, se solucionará el paro y la inflación; pero lo que sí se produciría, de aprobarse el voto particular del Grupo Socialista, es la incongruencia de aprobar en este Parlamento unas medidas totalmente incongruentes con la situación económica actual.

El Grupo Parlamentario Socialista muchas veces nos habla de que está en defensa de las clases trabajadoras y de las clases económicamente débiles; nuestro Grupo Parlamentario no está en defensa de ninguna clase, sino en defensa de todo el país, y tengamos en cuenta que el Impuesto de Tráfico de Empresas, como SS. SS. saben, repercute obligatoriamente sobre el asegurado; es decir, no que no gravaríamos a las compañías de seguros, sino que gravaríamos al señor que ha constituido un seguro como un método de previsión para el día de mañana.

Quisiera dar dos únicos argumentos finales: uno de Derecho comparado. Ya que el representante del Grupo Parlamentario Socialista nos hablaba del Impuesto sobre el Valor Añadido, yo le recordaría que nuestra Legislación Fiscal tiene que ir acomodándose precisamente al IVA y que la Comunidad Económica Europea, en la sexta directiva del Consejo, tiene un criterio aprobado con fecha 17 de mayo de 1977, en el que recomienda y dispone que los Estados miembros exonerarán este gravamen sobre este tipo de seguro. Nuestra situación económica no permite el que podamos disminuir la carga fiscal; pero lo que sería incongruente con la Legislación Fiscal vigente hoy día en la Comunidad Económica Europea es el que, encima, pretendiéramos gravarle con un tipo superior al vigente.

El último argumento es el de equidad. No parece justificado el pretender que se graven los seguros privados sobre la vida y sobre los accidentes personales, cuando hemos exonerado totalmente en nuestra vigente Legislación a los Seguros Sociales Obligatorios, a los Montepíos, a las Cajas de Previsión Social, a las Mutualidades Laborales y de Accidentes

de Trabajo; produciríamos de esta forma una discriminación que, desde luego, atentaría a la iniciativa privada, lo que nuestro Grupo Parlamentario Centrista, dentro de sus posibilidades, no está dispuesto a tolerar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno de rectificación, tiene la palabra el señor Granado.

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente. Señorías, yo no sé como se hacen los cálculos, porque dije antes que reconocíamos que el incremento era exactamente del 1 al 1,5 por ciento, y me pregunto de dónde ha salido ese 48 por ciento que ha citado el portavoz del Grupo Centrista del Congreso.

De otra parte, se han alegado razones técnicas, y me pregunto yo si las razones de proyección exterior o de normas exteriores existían en 1977, y el Gobierno de Unión de Centro Democrático y el señor Ministro de Hacienda, en junio de 1978, no sólo en el texto articulado, sino en la exposición de motivos, para darle mayor relieve, señalaron la necesidad de unificar este tipo de gravamen. No comprendo dónde está la calidad técnica, que yo reconozco muy alta, de los hombres del Ministerio de Hacienda, pero pienso que aquí hay algún problema claramente ideológico en el sentido pristino de la palabra: falsa conciencia, intento de encubrir, bajo expresiones ideales, intereses concretos, los intereses concretos de un poderosísimo grupo de presión español.

He dicho antes que no hay perjuicio para las compañías de seguros, y el pequeño ahorrador, el hombre que se quiere constituir una pensión complementaria de la Seguridad Social que, por ejemplo, puede pagar cincuenta mil pesetas de prima anual, tendría una cuota complementaria, sobre la que hoy paga, de doscientas cincuenta pesetas anuales. Si esto quiere decir que nuestro proyecto, que es el proyecto del Gobierno de Unión de Centro Democrático, puede ejercer un efecto disuasorio en la realización de operaciones de seguros, no lo entiendo en absoluto. Se habla de primas de cinco millones de pesetas anuales, pero yo pienso que no se puede hablar ni de fomento de la previsión ni de fomento del ahorro, no vayamos a volver a la idea del

interés sobre el ahorro como premio de la abstinencia. Creo que hoy esas viejas teorías del siglo XIX ya no las sostiene nadie, ni los hombres de Unión de Centro Democrático.

Así pues, nosotros no comprendemos la oposición; después volveré a tocar este tema, porque si esto prefigura la postura ante el recargo de las Diputaciones, nos encontraremos, y después tendré que explicarlo, con un preocupante concepto del servicio social por parte de Unión de Centro Democrático. No quiero hablar de contrarreforma fiscal, pero hay una serie de señales, que no por cautelosas son menos claras, de que se intenta modificar sustancialmente no una reforma fiscal, sino un proyecto que, por una vez en España, intentaba hacer una profunda reforma fiscal.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso que ha sido defendido.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; en contra, 150; a favor, 104, abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso al apartado 11 del artículo 1.º

A continuación, vamos a someter a votación el texto del apartado 11 tal y como figura en el dictamen de la Comisión de Hacienda. (El señor Lozano pide la palabra para una cuestión de orden.)

El señor Lozano tiene la palabra.

El señor LOZANO PEREZ (desde los escaños): Para la votación de este artículo, el Grupo Socialista pide votación separada: de una parte, todos los conceptos menos el artículo 25 y, de otra, el concepto que se refiere al artículo 25, relativo a operaciones de seguros.

El señor PRESIDENTE: No hay inconveniente, señor Lozano, sometemos, pues, a votación el apartado 11 tal como figura en el dictamen de la Comisión en lo que respecta

a las modificaciones de los artículos 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 31. Separamos la modificación del artículo 25 para hacerla objeto de votación separada.

Así pues, sometemos a votación el texto del apartado 11, salvo en lo que respecta a la modificación del artículo 25.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 263; en contra, uno; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el apartado 11, salvo en lo que respecta a la modificación del artículo 25, que será objeto de votación a continuación.

Sometemos a votación el apartado 11 en lo que respecta al artículo 25.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 154; en contra, 90; abstenciones, 24; votos nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda en consecuencia, y como resultado de las dos votaciones, aprobado en su integridad el apartado 11 en los términos que resultan del dictamen de la Comisión de Hacienda.

En relación con los apartados 12, 12 bis, 13, 14, 14 bis, 14 ter, 15, 16 y 17, no hay enmiendas ni votos particulares mantenidos, por lo cual, si no hay objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario, someteremos a votación conjunta todos estos apartados del artículo 1.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 265; en contra, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los apartados 12 a 17 del artículo 1.º, que incluyen, además de los que resultan de la correlación de números, un 12 bis, un 14 bis y un 14 ter.

Pasamos al artículo 2.º, sobre el que ha mantenido un voto particular el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso. Tiene la palabra para su defensa el señor Granada.

Artículo 2.º

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente, Señorías, poco tengo que agregar, sobre este punto, a lo que antes manifesté, porque se trata de un recargo íntimamente relacionado y que afecta al mismo grupo oligárquico español que el del impuesto. El gravamen es el recargo que deben percibir las Diputaciones Provinciales.

En el proyecto del Gobierno de 1978 se establecía el 0,50 por ciento; la enmienda de Unión de Centro Democrático pretende que se mantenga el 0,35. Las razones que da, voy a leerlas a continuación a SS. SS.: «Que desempeñan las compañías de seguros y de capitalización un papel muy importante al desarrollar, desde el punto de vista social, el espíritu de previsión y ahorro; y desde el económico, permiten la formación de capitales, que contribuyen destacadamente a la expansión económica del país». Y antes de esto da una señal bastante clara, mucho más poderosa que esa expresión ideológica de la función social, cuando dice: «Son organismos financieros de gran trascendencia». En este punto concreto, esto es, que son organismos financieros de gran trascendencia, es donde hay que fijarse para comprender la posición del Grupo Centrista del Congreso. Porque, Señorías, si tenemos en cuenta la norma máxima del Estado, la Constitución, en sus artículos 137, 140 y 141, que recuerda muy bien el Real Decreto-ley 11/1979 de 20 de julio, que acaba de aprobar el Consejo de Ministros, se habla de potenciar las Corporaciones Locales, de hacerlas libres, y la primera medida que se nos aporta, después de aprobar ese Real Decreto, es (prefiguro la postura de los Diputados centristas, tras su indicación anterior, y creo que van a mantener su enmienda) yular el posible incremento de ingresos de las Diputaciones Provinciales. Y yo me pregunto: Si hace función social las compañías de seguros, ¿no es mucho más importante la función social que desempeñan las Diputaciones Provinciales? Para mí la diferencia no es cuantitativa, sino cualitativa. Y ustedes, los hombres del Gobierno y del partido del Gobierno, intentar medir en pesetas lo que es o debiera ser un afán de todos, y que se proclama en el preámbulo del Real Decreto-ley que acabo de mencionar como un objetivo del Gobierno.

Plenso que a las Diputaciones, en su mayo-

rfa compuestas, dominadas por la Unión de Centro Democrático, les resultará difícil comprender la posición de su partido. Yo, que soy de una provincia donde para el 25 por cien de votos del Partido Socialista en las elecciones generales, de 24 miembros tenemos uno sólo en las Diputaciones Provinciales, prefiguro su comportamiento en la primera sesión, su intervención en la primera sesión, denunciando este hecho que favorece o intenta favorecer a intereses privados concretos, porque no favorece a toda la nación; no favorece a los titulares sensiblemente puesto que la cuota (lo que intentábamos que fuera el incremento de la cuota) la van a pagar los usuarios, los que suscriben las pólizas.

Entonces, esta medida de favor hacia un posible hipotético desarrollo de las pólizas de seguros, yo que he intentado ponerme, aunque sea muy fugazmente, y me resulta muy difícil, en el partido del Gobierno, ni desde esa óptica lo puedo comprender. Pero no nos queda más que aceptar democráticamente el resultado, y no insisto en los razonamientos. Ustedes asumen su responsabilidad de decir que defienden los intereses colectivos frente a los particulares y después adoptan la medida de protección de un sector concreto minoritario frente a los intereses colectivos generales de las Diputaciones Provinciales. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en defensa del dictamen tiene la palabra el señor Sárraga.

El señor SARRAGA GOMEZ: Señor Presidente, Señorías, a mí no me extraña en absoluto que los Diputados de la provincia del representante del partido Socialista planteen este tema, porque en el poco tiempo que llevan en las Diputaciones, en otras provincias han planteado otros temas mucho más nimios como si fueran cuestiones de Estado.

Vamos a decir lo mismo que hemos dicho antes: lo único que se pretende con el voto particular del representante del Grupo Parlamentario Socialista es un incremento de un 48 por ciento; si S. S. hace números, teniendo en cuenta el tipo y el recargo, le saldrá el 48 por ciento en números redondos, en realidad el 47 y pico. Nosotros intentamos armoni-

zar; creemos que tiene que quedar el gravamen al tipo vigente. El que ha mantenido el representante del Grupo Parlamentario Socialista que me ha precedido en el uso de la palabra, va a gravar no a las compañías de seguros, sino a los usuarios; es decir, que no se beneficia a ningún sector ni a ninguna compañía. Pero es que lo fundamental, y quizá es el único argumento que debería exponer, es que debemos intentar de una vez por todas ir adecuando nuestra legislación a la del Mercado Común. Y voy a recomendarle al Grupo Parlamentario Socialista que se lea la sexta directiva del Consejo de Europa, en la que establece que los Estados miembros adaptarán sus legislaciones vigentes del Impuesto sobre el Valor Añadido a las disposiciones de la citada directiva, y, concretamente, el artículo 13, letra b), apartado a), establece que «los Estados miembros exonerarán las operaciones de seguros y reaseguros». Si, dada nuestra situación económica, no se puede en estos momentos exonerarlas totalmente (estamos en un régimen transitorio hasta que se aplique el IVA) lo lógico es que encima no gravemos más estas operaciones. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso en relación con este artículo 2.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 113; en contra, 154.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso en relación con el artículo 2.º A continuación vamos a someter a votación el texto del artículo 2.º tal como figura en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 161; en contra, 106; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado el texto del artículo 2.º Para

explicación de voto por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Con la venia del señor Presidente, señoras y señores Diputados, para agradecer a mi compañero y sobre todo amigo Gregorio Peces-Barba que me permita subir a explicar un voto que quizá le correspondería a él porque, señores de Unión de Centro Democrático, el Consejo de Europa no tiene como misión en absoluto dar directivas, se ocupa del tema en el que Gregorio es experto: cuestión de derechos humanos; las directivas las aprueba el Consejo de Ministros.

Nosotros, señores de Unión de Centro Democrático, no hemos estado antes en las Diputaciones porque eran unas Diputaciones franquistas y los socialistas no estábamos por apoyar aquel sistema anterior. Pero planteadas las cosas globalmente, nos nos han convencido en absoluto las razones de Unión de Centro Democrático, porque una rebaja en los tipos supone siempre un fomento a determinados productos; es decir, cuando con base en los votos de UCD aquí se ha rebajado el tipo tributario que deben pagar las operaciones de seguro y capitalización, lo que se ha hecho es utilizar la política fiscal para fomentar las operaciones de seguro y capitalización, en base a que las operaciones de seguro y capitalización suponen un bien deseable, desde el punto de vista económico, para esta Cámara. Desde el punto de vista del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas parece que es el único bien deseable, puesto que es el bien que tiene el tipo tributario más bajo.

Dentro de la opción que supone este planteamiento, los socialistas nos preguntamos cómo es posible considerar más deseables para todos los ciudadanos las operaciones de seguro y capitalización, en lugar de considerar, por ejemplo, el consumo de medicinas; en lugar de considerar, por ejemplo, la adquisición de bienes para la Sanidad; en lugar de considerar toda una serie de bienes que, en cuanto a su adquisición, los socialistas, en nuestra escala de prioridades, tenemos como mucho más fundamentales que la realización de seguros privados.

No interesa en absoluto hablar aquí de cuestiones técnicas, sino de cuestiones políticas, al menos al Grupo Socialistas del Congreso, para luego aplicar la técnica que corresponda. Y, señoras y señores Diputados, tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Sociedades como en esto hemos tenido numerosas presiones por parte de los representantes de las Compañías de seguros, y esta mañana, a las nueve de la mañana, a miembros del Grupo Parlamentario Socialista los estaban llamando los grupos de presión de las compañías de seguros, para ver si podíamos retirar esta enmienda; esta mañana a las nueve de la mañana.

La opción, por tanto, no ha sido, señores de UCD, toda esa serie de consideraciones en virtud de las cuales el seguro privado debe ser fomentado, porque hay otras cosas a fomentar antes. No ha sido el complemento del seguro privado con las mutuas laborales, porque éstas realizan una función social y, en definitiva, son la Administración del Estado, sino que ha sido, ni más ni menos, que Unión de Centro Democrático ha hecho caso a las llamadas que habrá podido recibir esta mañana, o habrá recibido antes, mientras que los socialistas nos hemos negado a hacer esta discriminación con relación a algo que, a nuestro juicio, era positivo en el proyecto aprobado por el Gobierno, cual es la unificación de todos los tipos en el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vista la pureza terminológica del Grupo Socialista, es evidente que la sexta directriz no emana del Consejo de Europa. Pero también es cierto que las Comisiones en materia de impuestos no aprueban directivas, sino directrices. (Rumores.) Consulten los textos. Por otra parte, o realmente se beneficia a los seguros aumentando su margen de beneficios, o entendemos que el Impuesto se repercute, y lo hemos hecho obligatorio cuando antes era un derecho facultativo en el artículo 11, en cuyo caso beneficia normalmente a los usua-

rios, si bien en economía es cierto que una aminoración del precio puede mejorar unas operaciones que nosotros consideramos deseables.

La razón de fondo del voto de Unión de Centro Democrático es que venimos de una situación, de unos impuestos indirectos que, obviamente, no nos gustan —el Impuesto de Tráfico y el de Lujo—, y vamos a otro que en su momento implantaremos, cuando la situación económica lo permita, que es el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El texto del proyecto enviado por el Gobierno se llama Régimen Transitorio, y en una transición entiendo que hay que procurar que el texto primitivo, el texto del que venimos, se vaya acomodando al texto en el que vamos. Todos los países de Europa han hecho caso de la sexta directriz. Han atendido a las llamadas de las compañías de seguros que han hablado con el Grupo Socialista, que no con el nuestro, y obviamente han exonerado estas operaciones.

Entendemos que en este período transitorio es correcto aminorar este tipo impositivo. Por otra parte, no me convence en absoluto, y no tendremos dificultad en explicarlo a nuestras Diputaciones, que el fomentar la autonomía financiera de las Diputaciones, de los entes autonómicos o de los entes locales no consiste, necesariamente, en gravar más cualquier tipo de operación sin entrar en la lógica del precepto. Creemos que una reforma no es más progresiva porque el tipo impositivo sea más alto en cada uno de los conceptos que la ley tiene; hay que atender la estructura del impuesto y a la lógica económica en que nos movemos. Nada más. Muchas gracias.

**Artículo 3.º** El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 3.º y sometemos a votación directamente el párrafo introductorio de este artículo 3.º y los apartados 1 y 2 que no tienen mantenida enmienda ni voto particular alguno.

Al artículo 3.º hay dos votos particulares del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que suponen adición de párrafos. Yo preguntaría al Grupo Parlamentario Socialista si ve inconveniente en que votáramos el texto del artículo 3.º tal como está en el dictamen, votando después las enmiendas res-

pecto de las adiciones, con lo cual nos ahorraríamos una votación. (*Asentimiento.*) Entonces, votaríamos en estos momentos el párrafo introductorio y los apartados 1, 2 y 3 tal como figuran en el texto del dictamen de la Comisión, tramitando a continuación los votos particulares de adición que respecto de este apartado 3 tiene planteados el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 265; en contra, dos; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el párrafo introductorio y los apartados 1, 2 y 3 del texto del dictamen.

A continuación tramitamos dos votos particulares de adición de otros dos párrafos a este apartado 3. Para defensa del primer voto particular tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Solana, don Luis.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estamos ante un apartado en el que se incorporan unas modificaciones a temas de exenciones fiscales. El tema es delicado; todos creemos que es un tema que hay que llevar con cuidado y, efectivamente, en el proyecto de ley solamente se han modificado dos apartados, y lo que pretende el Grupo Socialista es incorporar una tercera exención que hace referencia al ajuar doméstico de los emigrantes cuando retornan a su país.

Yo diría que aquí estamos ante un texto que no pertenece al mundo de la economía ni de la hacienda; es un texto que pertenece al mundo de la humanidad, y nos sorprendió bastante en la Comisión de Hacienda la posición durísima de Unión de Centro Democrático negándose a aceptar este voto particular. Sorprende mucho más todavía después de ver cómo se están desarrollando los debates, porque cuando estamos aceptando textos que significan millones de pesetas y que favorecen a Grupos concretos, resulta que a esto, que no es dinero apenas, que no afecta a un grupo de presión que tenga, al parecer,

acceso a Unión de Centro Democrático, y se trata de los emigrantes, se dice no.

Creo que algunos de los Diputados de los bancos de Unión de Centro Democrático fueron en esa peregrinación que se hizo al exterior para explicar la Constitución, y supongo que vieron qué es lo que pensaban los emigrantes y cuáles eran sus problemas, y supongo que esos Diputados de UCD prometieron, porque pueden prometer, y cuando llega el primer texto en que se puede ver cuál es la respuesta seria, concreta, medida en pesetas, que se va a decidir, en ese momento Unión de Centro Democrático dice: «No; ahí hay un ahorro de unas pesetas, es un impuesto de lujo. Ahí, no. Los emigrantes, que paguen».

Yo creo que estamos ante un texto, insisto, que apenas tiene trascendencia fiscal, y pediría, incluso, que durante mi intervención el Ministro de Hacienda, que creo que puede ser sensible a estos temas, lo pensara dos veces antes de votar «no» a este voto particular del Grupo Socialista. Ahí tenemos unas familias que se van, que se van por obligación, porque no tienen más remedio, porque les presiona la situación económica del país, y en un momento dado retornan, y al llegar a la frontera con un televisor —a lo mejor en color, ¿por qué no?—, con una nevera, con un molinillo de café, en la aduana del Gobierno español se les dice: «Hay una disposición, que no se ha querido modificar por el voto de Unión de Centro Democrático, que dice que pague usted lujo por eso que trae». Suena realmente cruel. Quiero recordarles que en el artículo 42 de la Constitución se dice: «El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia el retorno». Buena muestra es de la interpretación que de la Constitución se hace que cuando, por fin, hay una posibilidad de traducir esas palabras en temas concretos, se dice: «No. Ese ahorro la Hacienda no lo acepta. Pague usted al llegar».

Se nos dijo, incluso, en la Comisión, que qué pasaría si un emigrante que venía de Venezuela se traía una vajilla de oro. No quiero insistir, porque hay, indudablemente, es posible, demagogias de izquierdas, pero veo, y lo

quiero subrayar, que también puede haber demagogias de derechas, porque la imagen de la llegada del emigrante con la vajilla de oro o los dedos enjorjados me parece a mí que es dura, que suena mal; que puede, incluso, ser un insulto para esos hombres y esas familias que han tenido que marchar fuera a ganarse el pan. Y no hay que preocuparse de algunos temas que técnicamente preocuparon a los Diputados de UCD. ¿Qué pasa si se traen un coche? ¿Qué pasa si se traen un abrigo de piel? ¿Qué pasa si se traen...? En nuestro propio texto ese tema está perfectamente tasado, y se cita que en ningún caso están comprendidos en el ajuar doméstico los bienes incorporados o citados en el artículo 22 y en el apartado a) del artículo 28. El primero hace referencia a las joyas, y el segundo a las pieles. No hay ningún escape.

Respecto de los coches, hay una legislación que es general, para el emigrante y para cualquier persona que trae un coche del exterior. No hay escape.

Lo que aquí se trata está exclusivamente circunscrito al ajuar doméstico del emigrante. Eso es lo que se pide, que no pague impuesto de lujo cuando el emigrante vuelve a su país.

Yo pediría —y es norma del Parlamento, está claro, que los Grupos no rompen su voto— a los Diputados que sean de provincias donde hay hombres que tienen que ganarse el pan fuera, que hoy rompan su voto, que hoy digan «no» a este texto absolutamente injusto con unos grupos de trabajadores de su provincia, que en algún momento les preguntará, quizá: «¿Qué ha hecho usted por nosotros?».

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno para defensa del dictamen de la Comisión. Tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señores Diputados, hemos asistido a una interesante sesión de maniqueísmo en donde la Unión de Centro Democrático se presenta como el malo de una película que espera a la puerta del territorio español a los pobres emigrantes para hacer-

les pagar por su molinillo, por su televisión o por el abrigo de paño que puedan traer después de unos duros años de trabajo en el exterior.

Hemos asistido, incluso, a cosas —me atrevería a decir— inventadas. Yo he asistido a todas las sesiones de la Ponencia y de la Comisión y recomendaría quizá alguna visita al otorrino, porque nadie habló de vajillas de oro.

Hemos asistido a la defensa de una enmienda cuyo mejor calificativo sería decir que en ella sólo hay verbalismo, demagogia y fraude. Y voy a explicar por qué, porque la Unión de Centro Democrático tampoco pretende que los aduaneros hagan pagar a los emigrantes por el ajuar. Pero no lo pretende porque da la casualidad de que la finalidad que persigue la enmienda socialista está ya vigente en nuestro Derecho y quizá un conocimiento más perfecto del mismo del Grupo Socialista hubiera ahorrado introducir una enmienda con las posibilidades de fraude con que ésta penetra.

El artículo 11, número 5, del vigente texto refundido del Impuesto sobre el Lujo establece que están exentas las importaciones de artículos de uso personal que formen parte del equipaje de los viajeros y estén exentas de los derechos arancelarios de importación. Y esta exención (señores del Grupo Socialista, los de Unión de Centro Democrático no somos tan malos) hay que relacionarla con un texto que está vigente, un texto aprobado en virtud de una resolución del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas en fecha 5 de diciembre de 1962; recomendación aceptada por el Gobierno español desde el 5 de noviembre de 1965, en virtud de la cual están exentos del pago del impuesto aduanero y, en consecuencia, exentos del pago del impuesto sobre el lujo, los artículos que importen los emigrantes como las demás personas que trasladen su domicilio, su residencia al territorio español.

No hay deseo alguno de que paguen los emigrantes y los Diputados de Unión de Centro Democrático que proceden de provincias en donde ha existido emigración; pueden volver con la tranquilidad de que sus votantes no se verán obligados a pagar, porque no lo

estaban antes y quizá pensarán que un desvío del voto hacia el sector izquierdo de la Cámara puede infligirles un grave error por desconocimiento de la normativa vigente.

Es más, yo he dicho que había verbalismo, demagogia y fraude. Hay verbalismo, porque en la enmienda se pretende decir algo que ya está vigente en este momento: No pagan los artículos de los emigrantes, y hay una larga enumeración que procede de la Dirección General de Aduanas relativa a: prendas de vestir, objetos de aseo, de comodidad, alfombras, alhajas, vajillas, aparatos de ciencias, artes y oficios, gramófonos, aparatos de televisión, instrumentos musicales portátiles, artículos de deporte, etc. En un concepto muy amplio de ajuar definido específicamente a través de disposiciones, a través de la vigente normativa en este momento, y no que entra a través de un coladero como hoy en día se pretende, en donde se dice que las importaciones de ajuar doméstico realizadas por los emigrantes, salvo lo que se trate en los artículos 22-28, es decir, salvo las pieles y las joyas.

Pues bien, la aceptación de la enmienda socialista daría lugar a una enorme posibilidad de fraude. Yo pediría al Grupo Socialista que reconsiderara la posibilidad de que se vote, o al menos en conciencia los miembros del Grupo Socialista (utilizando esa misma discrecionalidad de la persona que ha defendido la enmienda) que pensarán si son partidarios de abrir una vía de defraudación, porque es seguro que los emigrantes no utilizan vajillas de oro en los lugares de destino, ni las importan cuando vuelven a territorio español, salvo que se trate de emigrantes muy cualificados.

Sí es probable, y en la práctica aduanera se ha demostrado en los últimos años, la posibilidad concreta de que grupos de presión utilicen a los emigrantes para importación, por ejemplo, de automóviles de cualquier cilindrada, de cualquier categoría, de cualquier precio sin ningún límite, como se hace a través de la enmienda del Grupo Socialista.

No hay ninguna definición en el Derecho español de lo que es ajuar doméstico y mucho menos a efectos fiscales.

La complementariedad del apartado nuevo que se pretende introducir en el artículo 3.º

abriría la posibilidad a que cualquier emigrante pudiera introducir en territorio español cualquier artículo sin límite alguno, sin límite de ninguna clase, salvo que se tratara de joyas o peletería. En consecuencia quedaría el impuesto, en cuanto a la importación de artículos de lujo, gravemente cojo.

Yo apelo al sentido de la responsabilidad del Grupo Socialista; yo apelo al sentido, que debe existir, de impedir, por todos los medios posibles, que exista el fraude en un concepto tan importante. Yo, desde luego, reitero que la posición de mi Grupo será parecida a la de mis palabras: la seguridad de que los emigrantes no pagarán por la importación de su ajuar doméstico, porque da la casualidad de que tampoco pagan en este momento.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, lamento que esté tan difícil el que el Grupo de Unión de Centro Democrático tenga este pequeño detalle con ese trozo de la población española que tiene que ganarse el pan fuera de nuestras fronteras. (*Rumores.*) Lo lamento porque es que resulta que las palabras del representante de Unión de Centro Democrático es posible que haya llegado a confundir a alguno de los oyentes. Ocurre que lo que efectivamente no paga un emigrante cuando vuelve —según la explicación que el reglamento ha hecho de este impuesto— es exclusivamente aquello que es de uso personal: la maquinilla de afeitarse, por ejemplo. Pero yo le aseguro a Su Señoría que si trae un televisor va a pagar lujo al cruzar la frontera. ¿Que puede ser fraude traer un televisor en color? Pues mire Su Señoría, se lo voy a aceptar; que defraude por un televisor en color; no me duele nada que defraude por un televisor en color un emigrante, porque tantísimas otras cosas vamos a oír todavía en la mañana de hoy de fraudes muchísimo más importantes y perfectamente organizados y legalizados, que el que un emigrante pase un televisor en color sin pagar las pesetas del impuesto de lujo, realmente, Señorías, me parece que hasta podría ser algo sobre lo que podrían hacer la vista los socia-

listas, señor representante de Unión de Centro Democrático.

Vuelvo a insistir por última vez; por favor, piense en el impacto que esto va a tener —y ya no pienso sólo en los votos que van a perder, aunque puede ser que algún emigrante tenga esperanza en Unión de Centro Democrático y no le defraude— y vamos a intentar que este pequeño detalle que se tiene con este sector de la población se logre hoy, claramente reflejado en esta aceptación del voto particular socialista.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente. No me han convencido las razones expuestas por el Diputado señor Solana, como evidentemente no han convencido a nadie, yo creo que ni a él mismo, porque en el camino se ha dado cuenta de que estaba introduciendo una peligrosa vía de defraudación en el campo del Impuesto sobre el Lujo y del Impuesto Arancelario, a través de una enmienda cuyo desconocimiento del Derecho vigente creo que ha quedado patente en la exposición de mis palabras.

De todas maneras, por si acaso no hubiera oído bien claramente lo que he dicho antes, repito que la interpretación de la recomendación del Convenio del Consejo de Europa, que ha efectuado la Dirección General de Aduanas, ha incluido, entre otros, los siguientes artículos, y vuelvo a releer lo que dije antes: prendas de vestir, objetos de aseo y comodidad, alfombras, alhajas de pequeño valor, vajillas de cualquier materia, aparatos de ciencias, artes y oficios, gramófonos, televisores, instrumentos musicales portátiles y artículos de deporte. Y por si acaso esto no fuera completo, quiero decir que el Gobierno español, cuando ratificó esta recomendación, hizo una sola excepción: la de los vehículos automóviles. De modo que, salvo los vehículos automóviles cuya tributación se efectúa por el artículo 17, todos los demás artículos de uso personal que importen los emigrantes, quedan, naturalmente, exceptuados del pago del Impuesto sobre el Lujo.

Nuestros votantes pueden tener claro que no alterarán el sentido de su voto, porque si el sentido de su voto se altera en relación con la introducción de una enmienda que supone un claro coladero fiscal, un claro instrumento de defraudación, quizá el cambio de voto pueda ser contrario en los sectores a los que el señor Solana se refería.

El señor PRESIDENTE: Segundo voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso a este mismo apartado 3 del artículo 3.º Tiene la palabra para su defensa el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Con la venia del señor Presidente para matizar, en primer lugar, que una cosa son importaciones de artículos de uso personal que forman parte del equipaje de los viajeros y otra cosa es el ajuar doméstico de los emigrantes, cosas absolutamente distintas...

El señor PRESIDENTE: Está terminado el debate sobre ese tema, señor Lozano, aténgase al voto particular.

El señor LOZANO PEREZ: Entrando ya en el fondo del voto particular que ahora mantenemos, con el mismo tratamos de que no se pague Impuesto de Lujo, sin abrir ninguna vía al fraude fiscal, por la adquisición de aquellos productos que sean necesarios para la realización de la profesión de cualquier ciudadano español. Con esto no hacemos nada más que tratar de aplicar el artículo 35 de la Constitución, que señala el trabajo como un deber y como un derecho. Si el trabajo es un deber y un derecho, ¿cómo los instrumentos necesarios para la realización de ese trabajo pueden ser un lujo? Para que luego no se nos pueda, por lo menos en base a lo que ahora voy a citar, acusar de que no conocemos la legislación vigente, quiero poner de manifiesto a los representantes de Unión de Centro Democrático que ello ya está reconocido en algunos apartados del texto refundido del Impuesto sobre el Lujo, y así está declarada la exención por la adquisición de automóviles, siempre que sean adquiridos para dedicarlos a una profesión o industria, artículo 17, apartado 4, en relación

con el apartado 6, letra d) del artículo 34. Igualmente sucede con los aparatos domésticos de aplicación industrial, artículo 31; e igualmente sucede con el material sensible con exclusiva aplicación industrial o clínica, artículo 32 del texto refundido.

El tema es, por tanto, que ya en el propio espíritu de la ley vigente, de la ley que se va a mantener si el Grupo de Unión de Centro Democrático no acepta la enmienda del Grupo Socialista, se encuentran exentos algunos productos necesarios para la realización de determinadas actividades. Los socialistas nos preguntamos, ¿por qué no ampliar esta exención con carácter general, a fin de que del acuerdo de esta Cámara resulte que el trabajo no es un lujo, sino un deber y un derecho bueno para el desarrollo social?

Hay una profesión, señoras y señores de Unión de Centro Democrático, muy afectada, directamente afectada por el gravamen del Impuesto sobre el Lujo para su realización y que, efectivamente, se beneficiaría si se aprobase esta enmienda. Esta profesión es la de los fotógrafos, porque prácticamente todo el material que un fotógrafo necesita para desarrollar su función está sometido al Impuesto sobre el Lujo. Está sometida al Impuesto sobre el Lujo la adquisición de carretes. Está sometida al Impuesto sobre el Lujo la adquisición de aparatos de iluminación para realizar mejor su profesión. En general, todo está sometido al Impuesto sobre el Lujo, como si fuera un lujo el desarrollo de la actividad profesional de fotógrafo. Pero no es ésta la única.

A título de ejemplo, exclusivamente a título de ejemplo, y sin ningún carácter enunciativo, hay otras muchas: los médicos, los arquitectos, los delineantes y, sobre todo —pásmense, señoras y señores de UCD—, los maestros, los enseñantes, que para la realización de su actividad se pueden ver, y de hecho se ven en numerosas ocasiones, sometidos a este Impuesto sobre el Lujo. Así, los aparatos de reproducción de imágenes y de filmación en clínicas están sometidos; el material pedagógico adquirido por maestros, en muchos supuestos, está sometido al Impuesto sobre el Lujo; la adquisición de aparatos para la reproducción de diapositivas destinadas

a la enseñanza en cualquiera de sus grados, realizada por enseñantes, está sometida al Impuesto sobre el Lujo. Curiosamente, no se sabe por qué, está exenta la adquisición de magnetófonos, para que no nos acusen de que no conocemos la legislación vigente, que se dediquen a la enseñanza, pero la adquisición de otra serie de productos, que cualquier sistema pedagógico moderno considera como absolutamente necesarios para que la pedagogía sea más progresiva y pueda llegar más al enseñado, está sometida a imposición

Señoras y señores Diputados, el trabajo no es un lujo. El trabajo es una necesidad, y la aceptación de nuestra enmienda supondrá que lo reconocemos como tal, que permitimos que no paguen un impuesto sobre consumos específicos las personas que necesiten determinados productos para desarrollar mejor su función. Para terminar, no se nos acuse por UCD de que con esta enmienda propiciamos el fraude fiscal; curiosamente se nos acusa de eso, teniendo en cuenta que como ya ha quedado claro —espero— en mi exposición, existen ya algunos productos que no están sometidos al Impuesto sobre el Lujo, siempre que cumplan la misma finalidad que nosotros pretendemos.

Nosotros lo que queremos es hacer esto con carácter general, que ninguna profesión pueda verse afectada por el Impuesto sobre el Lujo y, por consiguiente, las mismas cautelas que se establezcan o que estén ya establecidas, por ejemplo, para la adquisición de magnetófonos dedicados a la pedagogía o adquiridos por invidentes, se puedan aplicar y exigir a otros profesionales que adquieran artículos gravados por el Impuesto sobre el Lujo.

Si los señores de UCD recuerdan, los profesionales, según la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deben llevar una determinada contabilidad, la cual exige un inventario. Nada más fácil sería, para evitar este presunto fraude con el que UCD pretende salirse por la tangente al problema que los socialistas planteamos, que se exigiese a los profesionales que hagan figurar en esos inventarios los bienes que hayan adquirido exentos del impuesto sobre el lujo, así como su exhibición cuando sufran las correspondientes inspecciones para, de esta manera, impe-

dir ese presunto fraude fiscal, pues como ya fuimos acusados en Ponencia y en Comisión, posiblemente en la intervención del Grupo Parlamentario de UCD se nos acuse también.

No se traigan aquí a colación cosas que no son, en absoluto, procedentes. El tema no se puede plantear sobre las bases con las que UCD lo hace. El tema se tiene que plantear sobre lo siguiente: ¿Trabajar puede, en algunos supuestos, ser un lujo o no? Señorías, con su voto van a tener la palabra sobre el particular. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para el turno de defensa del dictamen tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo creo que en este segundo voto particular los representantes del Grupo Parlamentario Centrista del Congreso tenemos al menos una aproximación de filosofía en relación a los representantes del Grupo Parlamentario Socialista.

Desde luego, está claro que para nosotros trabajar no es ningún lujo, es una necesidad. Incluso estamos soportando la necesidad de trabajar, que la introducción de estas dos enmiendas nos supone, con tan buen grado y el mejor humor posible, que nunca debe dejar de presidir las deliberaciones de esta Cámara.

Estamos de acuerdo, en cierto sentido, con la filosofía y la aseveración que ha hecho el representante del Grupo Parlamentario Socialista. Son perfectas y vigentes las citas del texto refundido, en donde las adquisiciones de automóviles, de aparatos domésticos y material sensible están exentas en razón a unas finalidades. Lo que ocurre es que para legislar yo entiendo que debe efectuarse la operación con dimensión del alcance, y eso lleva implícita la responsabilidad. Porque estando de acuerdo con la filosofía, aceptar la literalidad de la enmienda socialista supone algo prácticamente parecido a coger el texto que en este momento estamos aprobando y el vigente texto refundido de 1966 del Impuesto sobre el Lujo y tirarlo a la papelera. Y lo digo así porque en la enmienda de un apartado nuevo al artículo 3.º se pretende que las

adquisiciones de bienes realizadas por profesionales, siempre que sean necesarias para el ejercicio de su actividad, estén exentas.

Pues bien, en una interpretación no excesivamente amplia del texto, cualquier profesional puede solicitar la exención de cualquiera de los artículos del Impuesto sobre el Lujo sobre la base de ser necesario para el ejercicio de su actividad. Y convendría quizá algún ejemplo para explicitar mis palabras.

No estamos disconformes con que los fotógrafos no paguen Impuesto sobre el Lujo por la maquinaria que necesitan para el ejercicio de su actividad. Lo que ocurre es que, de aprobarse la enmienda que propone el Grupo Socialista, los fotógrafos irían a comprarse un automóvil que necesitarían para sus desplazamientos y tampoco pagarían Impuesto sobre el Lujo; e irían a una gasolinera a echar gasolina para sus desplazamientos con carácter necesario y tampoco pagarían el Impuesto sobre el Lujo. Eso obligaría, por ejemplo en el caso de la gasolina, a que hubiera que poner, no ya una serie de estaciones de servicio en atención al grado de octanaje del artículo que se sirve, sino en atención a la calidad de la persona a que se sirve. Y así con todos los artículos gravados por este impuesto.

Y yo digo, si no va a pagar la gasolina por el ejercicio de la profesión, ¿por qué la tiene que pagar un funcionario público, un empleado particular o un trabajador?

La redacción, tal como se pretende —y esto lo sabe bien el Grupo Socialista— realmente aniquila casi toda posibilidad de aplicación del Impuesto sobre el Lujo. ¿Qué abogado no puede decir que para la práctica de una prueba pericial requiere una cámara que adquirirá para aplicarla luego a su uso particular? ¿Qué profesional no se dedicará a adquirir artículos de cualquiera de los epígrafes distintos del Impuesto sobre el Lujo con la justificación de que son necesarios y con inclusión, efectivamente, en su actual inventario establecido por el Impuesto sobre Sociedades?

A la larga, el impuesto quedaría gravemente alterado, con gravísimas posibilidades de fraude, y yo repito, ¿por qué no extender ya entonces estas posibilidades de defraudación

a todos, no sólo a los profesionales, sino también a los restantes trabajadores, y, por qué no, hasta a los empresarios, y dejamos el Impuesto sobre el Lujo reducido a su más absoluta ineficacia, tirándolo a la papelera?

Es cierto que nosotros hubiéramos aceptado alguna enmienda que hubiera perfilado más el sentido de la excepción para acercarla a concretos sectores, de la misma manera que la hemos recogido en el tema de los aparatos domésticos con destino industrial, o en el tema de la materia sensible; pero, señores Diputados, en un tema como el del Impuesto sobre el Lujo, ha de hacerse con un extraordinario cuidado, precisando en redacción concepto por concepto, epígrafe por epígrafe. La generalización de la redacción actual no es decir que el trabajo es un lujo, es que lo que será un lujo entonces será pagar el Impuesto sobre el Lujo, porque no lo pagará casi nadie.

Entiendo que esta enmienda es absolutamente rechazable porque destruye toda la mecánica del Impuesto sobre el Lujo, estableciendo además algo que no tiene sentido filosófico alguno, esto es, un principio de trato privilegiado para una categoría especial de trabajadores y funcionarios, sin razón de ser respecto de las restantes.

Por estas razones, mi Grupo va a votar en contra de la enmienda socialista y va a mantener el texto del artículo 3.º en su vigente redacción.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Señorías, dos rectificaciones muy breves. La primera, relativa al hecho de la filosofía. Yo no sé si aquí se ha producido una amnesia en el representante de Unión de Centro Democrático, porque cuando los socialistas planteamos esta enmienda, se dejó su debate para el final precisamente para que Unión de Centro Democrático se pronunciase sobre si encontraba una fórmula que le fuera satisfactoria.

Los socialistas presentamos esta enmienda sobre las 12 de la mañana y no se votó en Comisión hasta aproximadamente las nueve de la noche. Si durante ese tiempo Unión de Centro Democrático, que según ha expre-

sado su representante participaba de la filosofía, no pudo encontrar una fórmula satisfactoria, entonces resulta que los que tienen que estudiarse los textos legales no son los socialistas, sino los de Unión de Centro Democrático, porque en esas horas hay tiempo bastante para llegar al final.

La segunda precisión que quiero hacer es el hecho de que aquí ya no se ha cogido el rábano por las hojas, sino que se ha cogido el rábano lo menos por quien lo plantó. Porque pensar que las adquisiciones de bienes realizadas por profesionales, siempre que los bienes adquiridos sean «necesarios» —subrayemos necesarios— para el ejercicio de la actividad profesional, tiene algo que ver con el fotógrafo que compra gasolina para hacer un viaje, es algo que no está en absoluto relacionado con el espíritu de esta ley.

Esta mención de bienes necesarios para el ejercicio de la actividad o industria, el señor Rodríguez-Miranda sabe sobradamente que está planteado en numerosos preceptos tanto de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y en ningún momento a nadie de los que hemos trabajado más directamente en estos temas, por haber participado en Ponencias, se nos ha ocurrido que fuese un bien necesario para la realización de una actividad, cualquiera que fuera, echar gasolina en un surtidor.

Por último, señores de UCD, nuestra enmienda no trata, en absoluto, de privilegiar a unos trabajadores con relación a otros; precisamente lo que trata es de equiparar a todos los trabajadores. Ningún trabajador por cuenta ajena se ve obligado a pagar el Impuesto sobre el Lujo porque la empresa para la que trabaja ya da los útiles y las herramientas precisas para trabajar.

El problema es que mientras determinados trabajadores en su vida no se ven relacionados con el Impuesto sobre el Lujo, hay otros que sí que se ven, y en muchas ocasiones, a éstos es a los que el Partido Socialista Obrero Español quiere no beneficiar, sino poner en régimen de igualdad planteando la filosofía de que trabajar no es un lujo.

No son ciertas, en absoluto, las razones argüidas aquí por el representante de Unión de Centro Democrático. No se abre el más míni-

mo portillo al fraude fiscal, y para ello están las cautelas que el Ministerio de Hacienda podrá arbitrar, sino que se trata de decir no a una enmienda del Grupo Socialista, y, en este sentido, tenemos una grave responsabilidad toda esta Cámara, porque de nuestra decisión va a resultar, como ya he dicho al final de mis palabras anteriores —y quiero terminar con ellas—, y ésta es la filosofía de todo el asunto, que adquirir los útiles precisos para el desarrollo de determinadas actividades profesionales, si prospera el voto contrario que preconiza UCD, es un lujo, y contra eso los socialistas vamos a estar siempre en contra.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para mantener los conceptos de la anterior intervención, y para reconocer que no existe amnesia alguna, al menos hasta el momento, en los representantes centristas; incluso podría precisar que la enmienda a que hace alusión la actual intervención fue introducida de una manera subrepticia y muy especial no a las doce de la mañana, sino media hora antes de acabar el funcionamiento de la Comisión, con lo cual se viene a situar alrededor de la una y media, para mayor precisión.

Nosotros dijimos que estaríamos dispuestos a una redacción que afectara a categorías determinadas de profesionales, en donde se eximieran determinados artículos y categorías de profesionales, pero no a establecer una regla general, que es lo que pretende la enmienda del Grupo Socialista, a través de la cual se exonera la adquisición de los bienes de lujo gravados con lujo a cualquier categoría de profesionales y respecto de cualquier bien para el cual exista la razón de necesidad, que en el fondo, de acuerdo con la filosofía del impuesto, es equivalente a ser un bien no superfluo. Nosotros entendemos que esta enmienda es un grave elemento a través del cual quebraría todo el Impuesto sobre el Lujo.

Entendemos, además, y repito, que es es-

tablecer un trato discriminado de privilegio respecto de unos sectores profesionales en relación a los demás, y vamos a mantenernos en el mismo criterio porque no es lo mismo beneficiar a categorías específicas de profesionales, concretamente a través de una redacción que no se llegó a plantear, que establecer una enmienda general que para nosotros resulta inadmisibles, porque es tanto como volver absolutamente ineficaz el Impuesto sobre el Lujo.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, sucesivamente, los dos votos particulares mantenidos y defendidos por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso. Ambos se refieren, como saben SS. SS., al apartado 3 del artículo 3.º

Comienza la votación del primero de los votos particulares. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 120; en contra, 154; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazado el primero de los votos particulares al apartado 3 del artículo 3.º

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Osorio para explicación de voto.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para explicar el voto de Coalición Democrática, que ha sido favorable al voto particular del Partido Socialista *(Risas)*; y ha sido favorable al Partido Socialista porque sí hay en este hemicycle una derecha sensible al problema de los emigrantes *(Rumores.)*

Hacemos nuestras todas y cada una de las argumentaciones expuestas por los señores Solana y Lozano; exposición de una corrección impecable que no nos ha ofrecido la menor duda.

Quiero añadir que si ya el problema de la importación sin gravamen por el Impuesto de Lujo del ajuar doméstico de los emigrantes está resuelto en la legislación vigente por vía

de convenios internacionales, no acabo de comprender por qué no se puede incluir en la ley que en este momento estamos discutiendo.

En algo se diferencia la circular de la Dirección General de Aduanas de la propuesta del Partido Socialista. He escuchado con gran atención la lista de productos a que se ha referido el señor Rodríguez-Miranda y he notado, por ejemplo, que no están incluidos el mobiliario, desde la cama de matrimonio hasta el sofá del cuarto de estar *(Risas)*, ni tampoco está incluida la nevera ni los elementos de la cocina.

Por tanto, insisto, a pesar de las risas de los señores situados en los bancos de Unión de Centro Democrático, que sí hay en este hemicycle una derecha sensible a los problemas de los emigrantes españoles. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, Señorías, yo creo, y no voy a abundar en la línea de hasta qué punto mi Grupo Parlamentario, el Grupo Comunista, es sensible a estos temas, que nuestra vinculación a los emigrantes es conocida por todos, que nuestra preocupación por ellos es notoria a todos los niveles, y se pondrá de relieve en el próximo proyecto de ley sobre Emigración.

No voy a ir en esa dirección y me voy a ceñir a dar una explicación del voto del Grupo Parlamentario Comunista en base a un análisis de la Constitución y en base a lo que podríamos denominar justicia tributaria también para los emigrantes.

Nuestra postura, favorable al voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el ajuar doméstico de los emigrantes, tiene en nuestro país hoy un claro apoyo constitucional. Efectivamente, en el artículo 42 se dice: «El Estado velará especialmente por la salvaguarda de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno». No está simplemente recogiendo un deseo popular durante largo tiempo defendido por los partidos obreros,

conscientes de que una parte entrañable de nuestras fuerzas productivas se había visto en la necesidad de traspasar las fronteras para asegurar su sustento, sino que constituye un compromiso, tanto del Gobierno como de estas Cortes Generales, de tener en cuenta a estos emigrantes en la labor legislativa y, por tanto, tenerlos en cuenta también en estas leyes tributarias.

De otra parte, es preciso destacar la prudencia de la enmienda, que se limita a los bienes integrados en el concepto, recientemente incorporado en nuestra normativa tributaria, de ajuar doméstico, con las limitaciones que dicho concepto comporta en cuanto a la naturaleza y valor de los bienes, acentuándose todavía más esta prudencia mediante la exclusión expresa del beneficio a las joyas y artículos de peletería, como el señor Solana ha puesto claramente de relieve. Pero es que, aunque careciéramos del preciso apoyo constitucional antes señalado, la enmienda que ha merecido nuestro voto favorable, este voto particular del Grupo Socialista, se inspira en sendas razones de justicia y de justicia tributaria específica; concretamente dos razones.

La primera de ellas, de justicia tributaria general, consiste en la necesidad de evitar, en alguna medida, la doble imposición que puede producirse si la adquisición de un bien, que ha sido ya sometido al correspondiente gravamen sobre el lujo en un país extranjero, bien de manera específica, bien bajo la modalidad de un gravamen especial al impuesto sobre el valor añadido, se ve de nuevo sujeta a gravamen por la ordenación jurídico-tributaria española al ser objeto de importación por un emigrante. Se objetará, tal vez, que el hecho imponible de este supuesto viene constituido por la importación del producto, esto es, el paso de la frontera hacia el interior, pero a este respecto el texto refundido es muy claro al señalar que lo que se grava no es el puro y simple hecho de la importación, sino la adquisición que mediante este acto se realiza, y es entonces cuando se produce la doble imposición al gravar un mismo hecho, como es la adquisición del bien, en dos momentos distintos, aunque referidos a una misma manifestación de capacidad contributiva.

La segunda de las razones, específicamente ceñida al ámbito del impuesto sobre el lujo, atañe a la especial sensibilidad de este impuesto en relación al contexto socioeconómico en que las adquisiciones, que constituyen su hecho imponible, se realizan. Es evidente que el consumo o adquisición de determinados productos que puedan presentarse ante la conciencia colectiva de un determinado país como una manifestación suntuaria, puede perder este carácter en otras latitudes con un distinto y más elevado grado de desarrollo económico y social. Ejemplos de esta misma sensibilidad existen ya en nuestro ordenamiento jurídico y a ello se ha atendido mediante el mecanismo técnico-jurídico de exención. Basta señalar algunos supuestos de adquisiciones efectuadas por miembros del Grupo Diplomático o, en algunos casos, por los residentes en las islas Canarias en determinadas condiciones.

Estas son las razones que, en conjunto, nos han inducido a votar favorablemente el voto particular del Grupo Socialista y, por tanto, en este sentido, creemos que por esta vía se puede coadyuvar, siquiera también por la fiscalidad, al desarrollo de una efectiva política de protección al retorno de nuestros emigrantes.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, una explicación de voto muy breve, puesto que nos encontramos en una sesión extraordinaria de este Parlamento y en un procedimiento de urgencia expresamente declarado para el proyecto que actualmente nos ocupa.

Nuestro voto ha sido contrario a la enmienda del Grupo Socialista porque entendíamos que los emigrantes no necesitaban la protección adicional que suponía este voto reservado, puesto que el contenido de la misma ya estaba íntegramente reflejado en la legislación vigente.

Por cierto, para aclarar una intervención que me ha precedido: no por una circular de la Dirección General de Aduanas, porque

una circular nunca tiene facultad para declarar exenciones como se conoce en buena técnica jurídico-tributaria, sino a través de un texto refundido con carácter de ley, como es la ley vigente del Impuesto sobre el Lujo, artículo 11, apartado 3, en relación con un convenio internacional con valor de ley suscrita por el Estado.

Nosotros no hemos sido sensibles a argumentos, entendemos que de tipo demagógico. He hablado de verbalismos en mi intervención porque entendíamos que el emigrante de hecho está protegido aunque en la larga enumeración de artículos a que he hecho referencia, que es la totalidad de los bienes que importan normalmente cuando hacen traslado de su residencia con carácter fijo de un país a otro, quizá ha faltado en mi enumeración la cama, que he visto que se ha mencionado por aquí. Yo me alegro de que exista una derecha sensible por el emigrante, me atrevería a decir que sensible por la cama, pero da la casualidad de que la cama, señor Osorio, no paga Impuesto sobre el Lujo. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Procedemos a votar el segundo de los votos particulares en relación con el apartado 3 del artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 116; en contra, 151; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazado el segundo de los votos particulares del Grupo Parlamentario Socialista.

Y, rechazados ambos votos particulares, queda aprobado el apartado 3 en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión y que han sido votados con anterioridad.

Procede someter a votación ahora el apartado 4, respecto del cual no hay enmiendas sostenidas por parte de ningún Grupo Parlamentario.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 277; en contra, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el apartado 4 del artículo 3.º

La enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, propone la introducción de un nuevo apartado, el 4 bis, relativo al artículo 7.º del texto refundido del Impuesto sobre el Lujo.

El representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, señor Sáenz, tiene la palabra para su defensa.

El señor SAENZ LORENZO: La enmienda que voy a defender consiste en añadir un nuevo apartado al artículo 3.º, que sería el 4 bis, y que propone fundamentalmente el introducir la obligatoriedad para los minoristas de consignar, de especificar en los precios, en las facturas, qué cantidad corresponde específicamente al impuesto indirecto, es decir, qué cantidad corresponde en particular al Impuesto sobre el Lujo.

Voy a basar la defensa de esta enmienda en algunos criterios técnicos y políticos. Comenzaré por los criterios técnicos. El primero de ellos sería el tratar de unificar criterios dentro de la propia imposición indirecta. Como saben SS. SS. el Impuesto sobre Tráfico de Empresas tiene que ser hoy obligatoriamente consignado en las facturas sobre transmisiones de unas empresas a otras. Creemos que no hay ninguna razón para que, mientras este Impuesto de Tráfico de Empresas tiene esta obligatoriedad, no lo tenga el Impuesto sobre el Lujo. Pensamos que, en razón de una unificación, de un criterio uniforme dentro de la imposición indirecta habría de aceptarse la inclusión también en el Impuesto sobre el Lujo de la consignación en facturación.

El segundo criterio técnico sería la conveniencia, de cara a la próxima incorporación a nuestro sistema impositivo, del Impuesto sobre el Valor Añadido, puesto que la experiencia ha demostrado en muchos países —por ejemplo, cuando esto se implantó en Italia— que la introducción de un Impuesto sobre el Valor Añadido produce en muchos casos indebidas elevaciones de los precios, fundamentalmente debidas a que los comerciantes podrían entender que los precios de los productos son precios globales y en ellos no está clara la incidencia de los impuestos.

Pensamos que una clarificación en el sistema de imposición indirecta, que el hecho de exigir en estos momentos el que se especifique qué cantidad corresponde a imposición indirecta en las facturas y en los precios sería una aclaración que favorecería la lucha contra esas posibles elevaciones indebidas de los precios que se pueden producir al introducir el nuevo sistema de Impuesto sobre el Valor Añadido.

También voy a dar una razón política que se encuadraría en la mayor información al ciudadano respecto de lo que paga por imposiciones, de lo que paga dentro del sistema tributario. Pensamos que en un sistema democrático el ciudadano debe conocer cuándo, cómo y en qué cuantía está pagando sus impuestos. En este momento los españoles tenemos un cierto conocimiento de lo que pagamos por imposición directa, puesto que el Impuesto de Rendimiento de Trabajo Personal es conocido por todos, ya que está consignado cuando se reciben los sueldos. También el Impuesto sobre la Renta es conocido por todos los ciudadanos, puesto que tienen que hacer la propia declaración y pagar directamente; sin embargo, los impuestos de las imposiciones indirectas y, en particular, el Impuesto sobre el Lujo, es absolutamente desconocido en la mayor parte de los casos; los ciudadanos cuando lo pagan no se dan cuenta de lo que pagan y no saben en qué cuantía lo están pagando.

A los socialistas, que pensamos que la imposición indirecta tiene todavía en este país un peso específico excesivo respecto a la imposición directa, nos parece que es fundamental el que los ciudadanos sepan cuánto pagan para que se vayan forjando una opinión, para que puedan saber qué es, cómo y de qué manera están tributando y para que puedan elegir entre las distintas alternativas que las diferentes fuerzas políticas les puedan presentar en el futuro.

Pensamos, pues, que los impuestos indirectos que, efectivamente, son pagados por igual, tanto por los ciudadanos con elevado nivel de ingresos como por los ciudadanos de rentas más bajas, tienen que ser conocidos por los mismos, en el momento en que los están pagando. Creemos, además, que algunas de las irracionalidades que hoy se mantienen,

sobre todo, en el Impuesto sobre la Renta, y que en la sesión de hoy van a ser puestas de manifiesto por las enmiendas que el Partido Socialista va a mantener a continuación, repito, algunas irracionalidades opinamos que, a través de esta mayor información, a través de esta mayor claridad que solicitamos con esta enmienda, serían más fácilmente aceptadas por el Grupo del Gobierno, puesto que sabe que corresponden fundamentalmente a que determinados artículos de uso popular, de uso masivo, que en ningún caso pueden ser considerados artículos de lujo, sino artículos en muchos casos totalmente necesarios o, incluso, a lo sumo, artículos de confort, están hoy gravados por el Impuesto del Lujo.

Creemos que, puesto que los argumentos que hemos utilizado los socialistas en la Comisión no han convencido al Gobierno para que estas irracionalidades queden fuera de la presente ley, la única solución es que, efectivamente, sea el sector público, a través de su presión, dándose cuenta y señalando la irracionalidad de estos impuestos, el que, a través de esta claridad informativa, a través de esta claridad tributaria, pueda presionar al Grupo del Gobierno para que desaparezcan las irracionalidades y solamente se paguen lujos por aquellos artículos que, efectivamente, representen un lujo de uso para los ciudadanos. Por todas estas razones, solicitamos de SS. SS. el voto favorable a la enmienda que mantenemos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para el turno de defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la intervención del Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra pretende que repercuta —que se cargue, dijo el Grupo Socialista— en factura el Impuesto de Lujo y ha fundamentado esta petición en razones de tipo técnico y en razones de tipo político. Razones de tipo técnico que, si he entendido su intervención, se basan en un loable deseo de ir unificando criterios entre el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y el Impuesto sobre el Lujo, para hacer más fácil la implantación del futuro Impuesto sobre el

Valor Añadido, cuyo texto obra en esta Cámara.

El Grupo Parlamentario Centrista participa de esta opinión, así como de la creencia de que la imposición indirecta sigue siendo excesiva en este país, pero entiende que esta unificación solamente puede hacerse cuando sea técnicamente posible, por razón de la naturaleza y la filosofía en que operan estos dos impuestos.

Entiendo que estamos en un régimen transitorio, como he dicho antes, y que, realmente, no estamos modificando sustancialmente la imposición indirecta; la imposición indirecta la vamos a modificar sustancialmente cuando venga el Impuesto sobre el Valor Añadido. El Impuesto sobre el Tráfico de Empresas se estructura sobre la base de que el hecho imponible, es decir, el hecho que motiva el devengo del impuesto, es una transferencia de bienes o la prestación de un servicio, mientras que en el Impuesto sobre el Lujo, el hecho imponible viene determinado, está dirigido a gravar las adquisiciones de determinados productos que tengan el carácter de suntuarios, que generen determinados costes sociales y cuya utilización se quiera desalentar, o aquellos bienes que realmente determinen una asignación de recursos del sector público, como puede ser la construcción de carreteras, etc., que motiven una imposición diferencial. Y digo esto, porque luego, al discutir el Impuesto sobre el Lujo, como ha dicho mi oponente, hablaremos sobre cada uno, de la filosofía que inspira el gravamen de cada uno de estos conceptos, que no es siempre su carácter suntuario, sino también de otro tipo. El Impuesto de Tráfico de Empresas grava la transferencia de bienes, y la prestación de servicios, y el Impuesto sobre el Lujo, la adquisición de bienes, la tenencia de bienes o el disfrute de determinados servicios. Si el hecho imponible, es decir, el hecho que determina la obligación de pagar el impuesto, es distinto, es distinto también el sujeto pasivo.

En el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, como SS. SS. saben, es sujeto pasivo el fabricante, industrial o comerciante mayorista que realiza las operaciones sujetas al impuesto; mientras que, en el Impuesto

sobre el Lujo, estas personas, es decir, los fabricantes mismos —cuando se grava en origen— o los comerciantes minoristas —cuando se grava en destino— se califican, técnicamente, como sustitutos del contribuyente. Alterar el tema de la repercusión sería alterar toda la filosofía del Impuesto.

Pero estas razones técnicas vienen avaladas, además, por razones políticas. Políticamente entiende el Grupo Socialista que los consumidores deben conocer los impuestos que se les cargan, para conocer las irracionalidades que hace el Grupo de Unión de Centro Democrático. La razón no me parece mal; simplemente es imposible. Atendiendo a criterios, muchas veces del Grupo Socialista, hemos optado, por razón de evitar el fraude fiscal, por mover el impuesto de origen a destino o, lo que es lo mismo, gravar a los fabricantes en vez de gravar al comerciante minorista. ¿Por qué razón? Porque es más fácil controlar a los fabricantes. El fabricante vende y vende, no a la persona que está en último término predestinada a soportar el impuesto; vende a un comerciante mayorista, o a varios; el mayorista vende a un comerciante minorista y, finalmente, el minorista lo hace al adquirente, o sea, que la transparencia fiscal que el Grupo Socialista quiere, exigiría que el impuesto se cargase por el comerciante mayorista al minorista y por éste al adquirente. Obviamente, esto no parece posible y, por esta razón, si hay alguna sugerencia sobre el tema, sería bien venida.

El señor PRESIDENTE: Para turno de rectificación, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor SAENZ LORENZO: Simplemente para decir unas breves palabras.

Efectivamente, somos conscientes de que no todo el impuesto puede estar claro en la factura que recibe el cliente, pero pensamos que, todo lo que contribuya a una mayor claridad e información, es positivo y, por eso, mantenemos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar la enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que

pretende la introducción de un nuevo apartado, el apartado 4 (bis), al artículo 3.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 130; en contra, 139.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 13 del Grupo Socialista en relación con la introducción de un apartado 4 (bis).

Al apartado 5 hay sostenido un voto particular del Grupo Socialista en base a su enmienda número 14. Para la defensa de este voto particular, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista señor Padrón.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL (desde los escaños): Creo que no se ha votado el texto de la Ponencia; sólo se ha votado la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Era una enmienda de adición de un nuevo apartado, del apartado 4 (bis). Habíamos votado ya el apartado 4 y ahora hemos pasado al apartado 5.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta enmienda que habíamos presentado al artículo 3.º, apartado 5, hacía referencia a la supresión de diversos conceptos que la ley no incluye en la base imponible. Se refiere al apartado a): las cantidades que sean abonadas por razones de indemnización, por siniestro o por mora, cláusula penal y percepciones análogas, y al apartado d): las sumas pagadas en nombre y por cuenta de clientes que figuren contabilizados en cuentas específicas.

Dado que nosotros hemos mantenido una coherencia en la presentación de enmiendas, y que ha sido rechazada otra en este mismo sentido en el Impuesto General del Tráfico de Empresas, anunciamos que retiramos este voto particular por coherencia con todo el espíritu de la ley.

El señor PRESIDENTE: Retirado el voto particular al apartado 5, y no habiendo man-

tenidas más enmiendas hasta el apartado 8, podemos someter a votación conjunta, si no hay objeción en la Cámara, los apartados 5, 6 y 7 de este artículo 3.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 274; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, quedan aprobados los apartados 5, 6 y 7 del artículo 3.º

Al apartado 8 hay mantenidas tres enmiendas: la número 73 de Coalición Democrática, la número 15 del Grupo Parlamentario Socialista y la 96 del Grupo Parlamentario Comunista.

Para la defensa de su enmienda, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

El señor LLUCH MARTIN (desde los escaños): La Presidencia se ha olvidado de incluir una enmienda de los Socialistas de Cataluña.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, también hay un voto particular a este apartado, del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña. Gracias, señor Lluçh.

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, señorías, la enmienda número 73 de Coalición Democrática que voy a defender con fe, pero sin esperanza en el resultado de la votación, pretende llamar la atención de SS. SS. sobre un hecho. Coalición Democrática propone que, al ser gravados los vehículos automóviles, se establezca una escala progresiva desde la exención hasta el 30 por ciento, no en función del precio de dichos vehículos, sino en función de una determinada forma de valorar la base imponible, atendiendo a porcentajes de salario mínimo interprofesional. De manera que hasta una anualidad y media del salario mínimo interprofesional estén exentos y así sucesivamente, con objeto de establecer lo que pudiésemos denominar un criterio para indiciar la economía.

Sé que es un tema que todavía no tiene buena prensa, quizá porque no se han mentalizado suficientemente ni los expertos, ni

los políticos, para comprender esta cuestión. Pero así como la Hacienda ha concedido una gran importancia al objetivo de la estabilización económica, ha dedicado menos tiempo a estudiar cómo pueden contemplarse y compensarse los efectos de una situación de inestabilidad económica.

La indiciación como la que se propone está apoyada en razones de ética. Un sistema de indiciación automática supone que el Gobierno que lo aplique se preocupa de proteger al contribuyente.

Razones político-económicas: Es evidente que actúa como un freno de los gastos públicos e incluso refuerza la tendencia del Gobierno a reducir la inflación, pues al no aumentar los ingresos públicos la inflación no tiene más incidencia. Y razones de eficiencia: Se admite también que la indiciación automática evita ajustes más importantes realizados en intervalos menos frecuentes.

Y como colofón de estas razones me basta recordar la frase de Musgrave sobre la materia. «La diferencia entre los efectos de la estabilización de un sistema indiciado y otro no indiciado es pequeña y otras consideraciones deben determinar si procede o no indiciar el sistema fiscal».

Y poco más, Señorías, yo pido a todos los miembros de esta Cámara humildemente perdón por haber incluido la cama entre los productos gravados por el lujo. Tenía razón el señor Rodríguez-Miranda, la cama no está sujeta al impuesto sobre el Lujo. Rectifico, por lo tanto, humildemente; y pediría al Partido del Gobierno que, exactamente igual que yo hago este gesto de humildad rectificando aquí y ahora de esta manera, puedan también rectificar el Gobierno y el Partido del Gobierno sobre el déficit público.

Hace unos días señalé aquí que era necesario reducir el déficit del Presupuesto del Estado en 50.000 millones de pesetas, y se nos dijo, también aquí, que no iba a superar los 200.000 millones de pesetas. Nos hemos enterado, señores Diputados, SS., por los periódicos, que al final del año el déficit será de 400.000 millones de pesetas.

Si yo rectifico sobre la cama, que rectifico el Gobierno sobre el déficit. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: En turno para la

defensa del dictamen tiene la palabra el señor Valle.

El señor DEL VALLE PEREZ: Señor Presidente, SS., simplemente para contestar a la enmienda que aquí se ha planteado. Enmienda que plantea dos cuestiones, que es, por un lado, una indiciación del sistema fiscal, y otros tipos progresivos.

Sin perjuicio de reafirmarnos en lo que dijimos sobre tipos progresivos anteriormente, también queremos decir que si se admitiera esta enmienda tal como viene redactada, estaría exenta actualmente la adquisición de vehículos de valor inferior a 403.200 pesetas, y como el salario mínimo interprofesional suele crecer en mayor medida, y es deseo del Gobierno que crezca en mayor medida que los vehículos, quizá dentro de poco adquirir un vehículo de menos de un millón de pesetas también esté exento.

El señor PRESIDENTE: En turno para la defensa de la enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Diputados; ya en la primera intervención que tuve el honor de hacer ante SS. SS. en las Cortes Constituyentes les manifesté el hecho de que siempre debajo de una razón técnica se esconde una razón política, y que cuando la técnica se aplica al Derecho Fiscal, en definitiva los resultados son que alguien paga más y que alguien paga menos.

En este sentido, se nos han dado numerosas razones técnicas para ir en contra de la enmienda que seguro van a oír SS. SS. en este o en otros debates de los que se refieran a la escala progresiva cuando, en realidad, debajo de esas razones técnicas existe un claro intento de evitar la progresividad del sistema fiscal en lo que se refiere al impuesto sobre consumos específicos, llamado en nuestro país curiosamente impuesto sobre el lujo.

Estamos hablando de la fiscalidad del automóvil. Cuestión importante. Y estamos hablando de una enmienda presentada por el Grupo Socialista que trataba de apoyar la

reforma fiscal iniciada por el Gobierno anterior, y ratificada por éste, intentando hacerla más progresiva. Tratábamos de apoyar la reforma en un doble sentido. En cuanto a la filosofía de la tributación de los automóviles, tanto el proyecto presentado por el Gobierno anterior, ratificado por el vigente, como nuestra enmienda tienen una misma idea: La tributación de los automóviles debe hacerse por una escala progresiva, en atención al valor del automóvil que se adquiere. No es lo mismo adquirir un automóvil de 300.000 pesetas que uno de dos millones. Debe pagar más quien adquiera un automóvil de dos millones de pesetas. Esto, que parece evidente; esto, que parece el huevo de Colón, no ha sido tal para los ponentes de Unión de Centro Democrático.

Tratábamos de apoyar también la reforma en cuanto a la tributación de los coches de menor precio. Señorías, la enmienda del Grupo Socialista del Congreso y el proyecto de ley presentado por el Gobierno anterior y ratificado por el actual, coinciden en lo que se refiere a la tributación de los automóviles de hasta 400.000 pesetas de precio franco-fábrica. ¿Por qué tratábamos de hacerla más progresiva? Porque con nuestra enmienda pedimos una mayor tributación de los coches de mayor precio, de manera que mientras en el proyecto del Gobierno anterior, ratificado por el actual, un coche de dos millones de pesetas pagaría 832.500 pesetas por el Impuesto sobre el Lujo, con nuestra enmienda ese mismo automóvil tributaría 1.164.800 pesetas.

También tratábamos —y en esto los hechos han venido a darnos absolutamente la razón— de desincentivar la adquisición de los coches de mayor consumo, que lógicamente son los de mayor precio. (*El señor Presidente abandona la Presidencia, que ocupa el señor Vicepresidente Primero*). La crisis energética planteada con la última subida de los productos petrolíferos, con la subida de la gasolina, tratando el Gobierno de desincentivar el consumo de la misma, para lo que hizo circular la especie de que se va a racionar, vino, sin embargo, a suponer una marcha atrás, pues teniendo un arma tan clara como la que podría ser desincentivar la adquisición de los coches de mayor consumo, no se ha utilizado; porque es evidente que

se desincentivará más la adquisición de un coche de gran cilindrada, de un coche de gran precio, si sobre él se hace recaer un impuesto específico superior, que la de un coche de pequeña cilindrada, que consume muchísimo menos.

Nosotros habíamos planteado la enmienda y pensábamos razonarla en Ponencia y en Comisión, analizando todas las ventajas y todos los inconvenientes que podía tener frente al proyecto de ley del Gobierno, que también partía de una escala progresiva, si bien menos progresiva que la del Grupo Socialista.

Nosotros, cuando planteamos nuestra enmienda, no podíamos, por supuesto, pensar en que se iba a iniciar la contrarreforma fiscal; en que el Grupo de Unión de Centro Democrático iba a enmendar a su propio Gobierno, tanto al anterior como al actual, y que, de una escala progresiva para la tributación de los automóviles, iba a pasar a una escala proporcional en virtud de la cual va a pagar el mismo porcentaje quien adquiera un automóvil de 300.000 pesetas que quien lo adquiera de dos, tres o cinco millones de pesetas.

Porque, además —y en este sentido decía el otro día que aquí íbamos a ver si se ha iniciado o no la contrarreforma fiscal—, resulta, señoras y señores Diputados —¡pás-mense, Señorías!—, que con la enmienda de Unión de Centro Democrático, que ha prosperado —¡faltaría más!— porque ha contado con el apoyo de otros Grupos a la derecha en esta Cámara; con esa enmienda, digo, mientras van a pagar menos que en el proyecto de ley y menos que con la enmienda socialista los coches de mayor cilindrada, los coches pequeños van a pagar más, y eso es algo absolutamente inconcebible.

Señoras y señores Diputados, con el proyecto de ley del Gobierno, un automóvil de 300.000 pesetas pagaría por impuesto de lujo 67.500 pesetas; con la enmienda de Unión de Centro Democrático, este mismo coche va a pagar 78.000 pesetas; es decir, el coche pequeño, el que pueden adquirir las capas más bajas de la población, el coche que menos consume, resulta que va a pagar un 15 por ciento más. En cambio, el coche —en el ejemplo anterior— de dos millones de pesetas, el coche que más consume, el coche que más energía gasta, el coche que sólo

pueden adquirir las clases privilegiadas, este coche, en el proyecto del Gobierno anterior y del actual, iba a pagar 832.500 pesetas, como ya he dicho a Sus Señorías, y con la enmienda de Unión de Centro Democrático va a pagar 520.000 pesetas; es decir, el 37,5 por ciento menos.

Señorías, si hacer que pague más el coche que menos vale y hacer que pague menos el coche que más vale no es hacer la contrarreforma fiscal, querríamos los socialista que se nos explicase qué es hacer la contrarreforma fiscal. Por eso, porque queremos un proyecto progresivo, porque queremos que pague más quien más puede gastarse en la adquisición de un automóvil y que pague menos quien menos puede gastarse en la adquisición de un automóvil; porque queremos que pague más quien adquiere un automóvil que consume más energía y que pague menos quien adquiere un automóvil que consume menos energía, es por lo que pedimos el voto favorable de Sus Señorías a la enmienda del Grupo Socialista. Nada más. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para el turno de defensa del dictamen tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ - MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero consumir un turno en contra de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, en la que se establece una tarifa fuertemente progresiva para la adquisición de vehículos a que se refiere el artículo 17 del vigente texto refundido del Impuesto sobre el Lujo, que modifica la tarifa inicialmente propuesta y que altera sustancialmente lo que es la filosofía del actual dictamen que surgió de la Comisión y que hoy debatimos ante el Pleno.

Sin perjuicio de que el tema se plantee con mayor profundidad, en los conceptos que a partir del artículo 17 del proyecto van a ser objeto de discusión en esta Cámara, puesto que es toda una filosofía política, toda una filosofía de tributación la que hace referencia al impuesto sobre el lujo, me parece importante hacer algunas precisiones a la enmienda socialista, porque entiendo que si bien tiene un efecto positivo: el de la corrección

técnica del error del salto en escala, produce un efecto negativo sobre el mercado; un efecto negativo que los propios ponentes de este proyecto —que lo fuimos en la Ley 50/1977, la primera ley fiscal que surgió de este Parlamento— hemos podido comprobar que se trata no sólo de una disquisición teórica sino que llega más lejos; esa disquisición teórica ha tenido una comprobación práctica que la propia experiencia nos ha demostrado. En la Ley de reforma 50/1977, y por acuerdo unánime de todos los Grupos, establecimos una tributación para el impuesto sobre el lujo en atención al caballaje en lugar de al precio (a través de cuyo instrumento se puede operar sensiblemente más sobre la reducción de los vehículos de menor consumo de energía, de supercarburantes), una tarifa progresiva que iba de 17,6 para los vehículos hasta ocho CV, pasando por un 22 por ciento entre 8 y 13 CV y un 35 por ciento para los vehículos superiores a 13 CV.

Pues bien, dos años después de la aplicación de estas medidas urgentes, en que se modificaba el Impuesto sobre el Lujo, la práctica ha demostrado que el efecto de distorsión en el mercado que produce un impuesto no de tipo único, sino graduado, a través de una tarifa progresiva, introduce elementos de desequilibrio negativos de tal índole en la propia actuación del mercado que es necesario sopesar lo que se dice respecto de la filosofía política de la imposición indirecta. En efecto, quiero decir que hay marcas de automóviles españoles que, a la vista de la legislación surgida en la Ley de 14 de noviembre de 1977, operaron reducciones en sus modelos para ajustar sus caballajes a los tipos de tributación inferiores en escala a los que les hubieran correspondido ordinariamente; que eso ha producido no sólo vehículos cuyas configuraciones no son técnicas, sino fiscales, de tal manera que viene a ser casi el legislador fiscal el que marca el predominio de una determinada técnica en la producción de automóviles, y esto ha producido también efectos negativos en lo que supone productividad (son cadenas que circulan en menor incidencia) y en lo que es exportación, pues son modelos que con sus correlativos en el mercado europeo se encuentran en situación de inferioridad

ya que normalmente tienen una potencia más baja en caballaje a la que correspondería al propio estudio o caracterización técnica del modelo tal como surgió de los técnicos.

Lo que sucede en el Impuesto sobre el Lujo es que viene a estar refundida la filosofía de los impuestos indirectos y que es preferible el establecimiento de un tipo único, de un tipo proporcional, un tipo progresivo, precisamente en razón a los efectos que de carácter secundario, o de carácter muy directo en este caso, puede producir en el mercado la introducción de una filosofía como la que se pretende.

El Grupo centrista creo que se ha caracterizado por no tener ningún tipo de dogmatismo en la Comisión, al menos en las Comisiones económicas de las que hemos formado parte, y los restantes Grupos podrán dar razón de ello. Los razonamientos en relación al tema concreto que aquí se ha planteado han tenido la suficiente virtualidad para que hayamos reconsiderado y pensado que si estamos en una tributación que tiene el carácter precisamente de transitoria, que se encamina hacia un nuevo impuesto del valor añadido, el famoso IVA europeo, en donde habrá una tarifa única y quizá una tarifa complementaria para consumos específicos, pero nunca una tarifa proporcional, porque se trata de acomodar nuestra legislación indirecta a lo que ha de ser futuro valor añadido, que convenía anticipar la entrada en vigor de este mecanismo, que era importante no sólo desde el punto de vista fiscal, sino también desde el punto de vista de la actividad económica general, introducir aquí un tipo único como el que introdujimos.

En la actualidad el dictamen de la Comisión establece un tipo único del 26 por ciento para toda clase de automóviles, lo cual —yo no tengo aquí los precios para hacer las multiplicaciones— no da lugar, desde luego, a la exactitud de las palabras que me han precedido. Los coches inferiores no pagan más y los superiores no pagan menos. De acuerdo con el precio, con el establecimiento «ad valorem», se pagan los impuestos por la aplicación de un tipo único sobre los mismos, de modo que los automóviles de cuatro o cinco millones de pesetas pagan diez veces más que los automóviles que cuestan exclu-

sivamente 500.000 pesetas. Lo que ocurre es que no sólo la tarifa «ad valorem» con un impuesto único es la que está demostrando ajustarse más exactamente a lo que debe ser una tributación moderna de un país occidental, sino que también, en relación a la enmienda socialista, la progresividad puede llegar a no ordenar el gravamen de acuerdo con la capacidad de pago que inicialmente se pretende. Podemos encontrarnos, y de hecho es un ejemplo muy frecuente, con que el segundo automóvil en numerosas unidades familiares es precisamente un automóvil pequeño, un automóvil de escaso precio, y, en cambio, en familias de menor capacidad contributiva, porque no llegan más que a un solo automóvil, esa adquisición se produce respecto de un vehículo de mayor cabida, de mayor capacidad, en orden al transporte, de la unidad que se contempla. En consecuencia, la aplicación del criterio fuertemente progresivo de esta enmienda, creo que no en todo caso correspondería a una exacta ordenación, a una exacta aplicación del principio de la capacidad contributiva.

Nosotros vamos a defender el sistema vigente en la actualidad a través del dictamen, el sistema de sustitución de una serie de tipos múltiples de carácter progresivo por un impuesto único, proporcional, que se aplique sobre las bases y cuya progresividad venga determinada por la progresividad de la base. Entendemos que con ello cumplimos la finalidad estricta de la reforma: adecuar nuestra actual legislación indirecta al campo del futuro Impuesto sobre el Valor Añadido. En segundo lugar, consideramos que recogemos con ello una importante experiencia: la que reproducimos en este mismo Impuesto a través del actual Impuesto sobre el Lujo en su reforma de la Ley 50/1977. Entendemos, además, que estamos adecuando nuestra Hacienda pública al modo de operar de la estructura jurídico-tributaria que tiene la Hacienda de los países occidentales europeos.

En consecuencia, el Grupo Centrista votará también en contra de esta enmienda y mantendrá el texto tal como ha salido del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Para rectificaciones, tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO-PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el error que ha puesto de manifiesto el representante de UCD en lo que se refería a la incidencia de la Ley 50/1977, no ha sido en absoluto en la comercialización de los automóviles, sino en su fabricación, y porque partía del error de la legislación anterior de considerar que se debía pagar impuesto de lujo en atención a los caballos fiscales de cada automóvil, en lugar de pagarlo sobre el precio, como hace la nueva ley.

El ejemplo no es en absoluto válido, sino que ha sido traído a colación exclusivamente para tergiversar la auténtica realidad. La auténtica realidad, señoras y señores Diputados —y esto es una cuestión que ha sido publicada prácticamente en todos los periódicos—, es que a los fabricantes les interesa el tipo único frente al tipo progresivo, y no hay otra historia detrás de todo esto.

Sus Señorías habrán podido ver que antes de disolverse las Cortes, cuando se presentó el proyecto de ley sobre régimen transitorio de la imposición indirecta, ya se inició una campaña de prensa tendente a desprestigiar este apartado del artículo 3.º propuesto por el proyecto del Gobierno. Ahora existe esa misma campaña de prensa, y no hace mucho, aproximadamente quince días, todos los periódicos de ámbito nacional publicaron una nota de los fabricantes, en la cual se planteaba los enormes males que podría tener para la economía del país el hecho de que se estableciera esta escala progresiva absolutamente falsa.

Lo que sucede es que la industria del automóvil gana menos con un coche pequeño que con uno grande. Por tanto, no interesa a la industria del automóvil desincentivar la adquisición de los coches grandes frente a la adquisición de los pequeños. El coche pequeño tiene unas cadenas de montaje cuyo costo es casi exactamente igual que las del coche grande. El coche pequeño emplea una mano de obra cuyas retribuciones son casi exactamente iguales que las del coche grande. El coche pequeño necesita unas inversiones y unos utillajes cuyo costo es prácticamente igual al del coche grande y, sin embargo, el coche grande, que vale muchísimo más que el coche pequeño, produce mucho más bene-

ficio a la industria del automóvil que el pequeño.

Respecto a si va a pagar más o menos el coche grande que el pequeño —y ésta es la última rectificación que quiero hacer—, evidentemente, en pesetas contantes y sonantes va a pagar más el grande. Si ambos van a pagar un 26 por ciento, el 26 por ciento de dos millones de pesetas es una cantidad superior al 26 por ciento de cuatrocientas mil pesetas.

El tema, este representante del Partido Socialista Obrero Español, no lo ha planteado así; lo ha planteado en el sentido de que, frente a la enmienda del Grupo Socialista del Congreso, frente al proyectos de ley del Gobierno anterior, ratificado por el actual, el coche pequeño va a pagar un 15 por ciento más si prospera el dictamen de la Comisión a instancia de Unión de Centro Democrático. El coche grande, el coche de dos millones de pesetas, en el ejemplo puesto a SS. SS., va a pagar el 37,5 por ciento menos. ¿Que en pesetas contantes va a pagar más el coche grande? Señor Rodríguez-Miranda: ¡faltaría más!

Gracias, señoras y señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda, para rectificaciones.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Muy brevemente, señor Presidente. Quiero decir que, efectivamente, parece que estamos conformes no en la filosofía, pero al menos en la aplicación de las matemáticas.

He oído que parece que la articulación de la tributación que pretende Unión de Centro Democrático es debida a la presión del propio sector, y he oído también que es mucho más rentable fabricar coches caros que coches pequeños, coches baratos. Yo no entiendo por qué la empresa que mayor beneficio ha obtenido del país es una multinacional recientemente instalada en Valencia, cuyos coches no creo que precisamente puedan ser calificados ni de caros ni de grandes.

Pero, de todas maneras, lo que me interesa mucho precisar es que la postura de Unión de Centro Democrático mantenida en Comisión, en Ponencia y en este momento

en el Pleno no hace referencia a presión alguna de ningún grupo de sector. En todo caso, yo recomendaría, a quien me ha precedido en el uso de la palabra, la lectura de la última de las notas remitidas por el propio grupo del sector, en la que se manifiestan claramente contrarios no ya contra la tarifa progresiva del impuesto propuesta por el Partido Socialista, cuyo 65 por ciento debe dar al traste con la total actividad industrial, sino también contra la propia tarifa unificada que en este momento se propone, a pesar de que se reconoce su carácter más beneficioso, porque se reconoce que es una tarifa que actúa con neutralidad en un campo industrial, en un campo económico que en este momento está operando a través de un grave bache.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Corresponde ahora el turno de defensa de la enmienda número 96, del Grupo Comunista, al señor Bono, que tiene la palabra.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, Señorías, brevemente, porque después de las razones que aquí ya se han aducido, poco podríamos añadir. Solamente, y en la misma línea que antes se ha mencionado por parte del Grupo Socialista, para decir que nuestra enmienda se refiere a la letra c) del artículo 17 del texto refundido, siendo una enmienda también en la línea de escalas progresivas.

Voy a hacer dos puntualizaciones, que me parece que son fundamentales en cuanto a nuestra argumentación sustancial, y voy a prescindir de otras porque ya se han mencionado aquí. La primera es la de justicia y conveniencia de la introducción de tipos progresivos incluso en el ámbito de la imposición indirecta en general y sobre la adquisición de automóviles o vehículos en particular. La segunda razón podríamos denominarla de coyuntura de política económica, etcétera.

En cuanto a las razones de justicia, que es, a nuestro modo de ver, un nivel muy importante, creo que muchas veces se olvida que hace muy poco tiempo hemos aprobado una Constitución, nuestra Constitución, donde, en su artículo 31, apartado 1, se dice que

nuestro sistema tributario ha de estar presidido por el principio de la progresividad. La aplicación de dicho principio exige no sólo la progresividad del sistema en su conjunto, sino también la introducción de factores que acentúen, en la medida de lo posible, la progresividad de todas y cada una de las figuras tributarias que lo integran. En este sentido, es indiscutible que la progresividad actúa como instrumento de adaptación del gravamen a la capacidad de pago del contribuyente, principalmente en los impuestos personales, a través de los elementos de cuantificación de la prestación tributaria, entre los que las alícuotas progresivas desempeñan un importante papel. La progresividad que aquí se propugna es especialmente aconsejable en aquellos casos en que el consumo, cada vez más generalizado, como es el de los automóviles, hace que el mantenimiento de los tipos proporcionales pueda, incluso, llegar a constituir un factor de regresividad, en la medida en que no tiene en cuenta las distintas capacidades de pago de los adquirentes.

En este sentido, las intervenciones anteriores han puesto de manifiesto también esa línea de pensamiento, por lo que no quiero abundar en ella.

En cuanto al restablecimiento de los tipos progresivos, hay otro tipo de razones no estrictamente de justicia tributaria, sino de política económica, como he dicho antes, en la línea de moderar e incluso, a veces, penalizar el consumo de determinados productos. Está claro que en este momento estoy hablando —es importante que se hable aquí, se va a hablar, quizá mañana o pasado— de nuestro Plan Energético. Una de las medidas fundamentales que el Gobierno tiene que tomar es precisamente la de intentar ahorrar energía. (El señor Presidente ocupa nuevamente la Presidencia). Es evidente que penalizar los coches más grandes, que son los que más consumen, es un objetivo de política económica que hoy debemos acometer. En función de ello, creo que sería conveniente que los señores de UCD, el Gobierno, en definitiva, aceptaran esta línea de pensamiento, esta línea de propuestas, que era una línea incardinada en el anterior proyecto del Gobierno, modificado en la Comisión por la

propia UCD. El Gobierno, como SS. SS. saben, proponía escalas progresivas. Esas escalas las hemos modificado tanto el Grupo Socialista como nosotros, pero ahora nos encontramos con un tipo único.

Por estas razones, creemos que sería conveniente votar favorablemente también nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Turno para defensa del dictamen. Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente, para oponerme a la enmienda del Grupo Comunista, coincidente, en cuanto a su filosofía, con las que han sido defendidas anteriormente.

Yo diría antes, recordando las palabras de mi compañero de Grupo Santiago Rodríguez-Miranda, que la fiscalidad del automóvil pasa de un 21,8 por ciento, en el Impuesto sobre el lujo actual, a un 26 por ciento. A esto hay que añadir, evidentemente, lo que los automóviles soportan en el Impuesto de Tráfico de Empresas, que, por ser un impuesto en cascada, va sumando los impuestos que gravan los distintos componentes a lo largo del proceso de producción. De la tarifa de desgravación fiscal, de los cálculos económicos del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, podemos deducir que este impuesto se coloca entre un 9 y un 11 por ciento, lo cual, sumado a un 26 por ciento, se sitúa entre un 35 y un 37 por ciento, tipo el más elevado que existe en los países de la Comunidad Económica Europea (Francia lo grava con el 33 por ciento, Alemania con el 12, Italia con el 18, Inglaterra con el 17, etcétera).

Solventado este problema, y visto que no hemos sido excesivamente sensibles a las presiones del sector, visto el aumento, en el que debe tenerse en cuenta también lo que supone el impuesto de la gasolina y el beneficio del monopolio de petróleos, se ha aludido en la segunda de las razones al tema de la progresividad, citando la Constitución. Para calcular seriamente la progresividad, hay que calcular la actividad del sector económico en su conjunto: el gasto, el crédito y, finalmen-

te, el sistema impositivo, que debe ser juzgado también dentro de este conjunto como un subconjunto total, valorando la proporcionalidad entre impuestos directos e impuestos indirectos, la estructura de la imposición indirecta (que creo que todos consideramos que hemos mejorado enormemente con las leyes que se han mandado a este Parlamento), y dentro de la imposición indirecta, teniendo en cuenta que el impuesto indirecto en sí mismo es regresivo y que las correcciones a esta regresividad son tremendamente burdas, a través de la exención de los artículos de primera necesidad, como hicimos en el Impuesto de Tráfico de Empresas, e intentando gravar con tipos que penalicen determinados impuestos sobre consumos.

Se ha aludido al tema de la capacidad de pago. La capacidad de pago no es, fundamentalmente, la razón por la que se gravan los automóviles. Dentro del Impuesto sobre el Lujo, como he intentado explicar en la intervención anterior, existen tres tipos de impuestos. Un impuesto que grava el lujo por antonomasia, con todas las dificultades que tiene el definir esto; un impuesto que pretende moderar los excesivos costes sociales que la producción privada de determinados bienes acarrea para el Estado, y ése es, exactamente, el caso en que nos encontramos. Todas las fundamentaciones teóricas del gravamen sobre el automóvil intentan una asignación propia de los recursos del sector público, teniendo en cuenta los costes en infraestructura, de carreteras, etc., que supone el automóvil. Realmente nos estamos moviendo aquí en el otro gran principio de la imposición, que es el principio del beneficio más que el principio de la capacidad de pago.

El tercer subgrupo sería el Impuesto sobre el Lujo que, evidentemente, tiene también dificultades.

La segunda de las razones por la que nos vamos a oponer a un impuesto sobre escalas es porque es un tema de eficiencia impositiva, dentro de una racionalidad financiera, en que debe haber una cierta correlación entre lo que se va a recaudar por un concepto y los costes que su recaudación entraña.

Entendemos que el establecimiento de escalas en este y en otros productos, como se va a proponer a lo largo de esta sesión, en-

traña unos costes burocráticos enormes, de control, de persecución del fraude, etc., y entraña lo que se llama presión fiscal indirecta en costos de contabilidad, control, etcétera, de los propios contribuyentes. La complejidad administrativa que introduce es una razón, creo que suficiente, para oponerse a un tipo de escalas.

En tercer lugar, me voy a referir a los productos de calidad. Productos de calidad que, normalmente, en el mercado se traducen en un mayor precio. Discriminar en contra de los productos de calidad en una economía como la nuestra, me parece que no es lo más procedente, cuando estamos subvencionando, por otro lado, escuelas profesionales, de artes y oficios, etc., que mejoren nuestros productos, sobre todo de cara a los mercados exteriores.

Pero existe un argumento que es definitivo, y creo que mi compañero Rodríguez-Miranda lo ha expuesto con claridad, y es que en la vida económica todo funciona con vasos comunicantes y tenemos que tener en cuenta que tocar una pieza del complejo puede alterar otras determinadas piezas.

En una economía libre, en que los empresarios pueden decidir lo que producen, es el mercado el que determina qué mercancías van a producirse y qué mercancías no van a producirse, en función de que tengan salida o no en el mercado.

La solución contraria nos llevaría a regular, por parte del sector público, la producción y, obviamente, no es el sistema que la Constitución consagra cuando se refiere a nuestro sistema económico.

El Impuesto sobre el Lujo, cuando nos introducimos en una economía de mercado, en que cada empresario es libre de producir un determinado bien que de repente se grava, introduce necesariamente una distorsión en la demanda; una distorsión en la demanda que se traduce en una distorsión en la estructura productiva y, presumiblemente, en una distorsión en el empleo, según sean las condiciones del mercado de trabajo.

Entiendo que estas distorsiones, que son siempre perjudiciales, son más perjudiciales cuando introducimos una escala dentro del gravamen de un determinado artículo. Entiendo que estas distorsiones son tanto más

indeseables cuando necesariamente van a ser transitorias, porque en el Impuesto sobre el Valor Añadido, al que vamos, el tipo que existe es un tipo único.

Si esta Cámara aceptase las enmiendas de los comunistas o de los socialistas, estaría votando el introducir esta distorsión, que gravaría la escala diferencial, para tener que volver sobre sus pasos dentro de dos o tres años, o periodo inferior, cuando discutamos el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Lluçh.

El señor LLUCH MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no voy a hacer una intervención larga, aunque las teorías económicas del señor García-Margallo darían lugar a ello, sino simplemente voy a defender un voto particular que quería, de entrada, situar.

Este voto particular se refiere a lo mismo que las enmiendas defendidas por el Grupo Socialista del Congreso y el Grupo Comunista. La del Grupo Comunista era más moderada que la del Grupo Socialista del Congreso, y la nuestra, a su vez, es más moderada que la del Grupo Comunista.

Nosotros vamos a defender aquí lo que es la propuesta del Gobierno de UCD; es decir, una propuesta de una escala progresiva, pero moderada. Y lo vamos a defender no solamente por la razón de que este carácter progresivo da lugar a una mayor justicia, puesto que éste es un criterio que UCD ha dicho que no acepta, sino por otro argumento muy importante. Por tanto, en la medida en que esta enmienda intenta ser votada mayoritariamente, pensamos que, al margen de lo que se piense sobre la progresividad, y nosotros no coincidimos con UCD, hay un argumento muy importante de otro orden, y es que nos estamos encontrando con el automóvil, en un caso singular, en el que es difícil aplicar las normas generales, y este caso particular viene fundamentado en el hecho de la escasez de energía y del problema energético.

Una escala progresiva puede tener un claro sentido, y tiene un claro sentido para el aho-

ro de la energía. Una simple consulta a lo que ha sido la evolución, en los recientes meses, de la industria automovilística española, nos indica que ha habido una baja de matriculación y, en cambio, ha habido un aumento de los coches de mayor potencia, es decir, una tendencia contraria a la que muchos desearíamos, y, evidentemente, también contraria a la que se produce en muchos países de Europa occidental.

Por tanto, una escala progresiva podría ser un elemento, no el principal, pero sí un elemento en el cambio de la estructura de la curva de la demanda de automóviles. Esto, además, tendría un efecto psicológico para que este cambio se afianzara.

Puesto que, o bien se cree que la economía libre es una economía de libre competencia, como aquí ahora se acaba de sustentar referido a la industria del automóvil, o bien se tiene la idea de que en la economía de mercado hay importantes derivaciones de mercados oligopolísticos o monopolísticos o de falta de información, sería también bueno que se aceptase el voto particular que aquí defiende, puesto que podría suponer aquella señal distintiva, aquel tipo de argumentación ante el cual todos los elementos que componen este mercado, más o menos libre, todos los entendieran y todos pudieran actuar con él.

Por tanto, al defender este voto particular no hacemos hincapié en motivos de justicia, aunque existen, sino en motivos ligados con la crisis energética, sobre todo en unos momentos en los cuales estamos preparando el debate sobre el Plan Energético Nacional. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno para la defensa del dictamen. Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo no voy a entrar en razones de justicia, capacidad de pago, como ha hecho mi oponente, cuyo argumento se ha centrado en el efecto disuasorio que puede tener la compra de automóviles que consumen más energía, ligándolo al problema energético, y creo

que dos observaciones bastan para precisar su intervención.

Lo que el Grupo Socialistas de Cataluña pretende, es decir, establecer una tarifa progresiva sobre precios, no afecta al problema energético en absoluto. Si el señor Lluch consulta los precios de los automóviles, comprobará que son precisamente los más caros aquellos que consumen diesel.

En segundo lugar, si fuesen coherentes con su filosofía, si lo que intentan es desincentivar la adquisición de vehículos que más energía consumen, harían bien en retirar su enmienda y mantener no el proyecto de este Gobierno, sino el proyecto del Gobierno de 11 de junio de 1964, que gravaba los automóviles en función de su caballaje, que es lo que tiene que ver con la energía y no con su precio. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar, sucesivamente, las enmiendas y el voto particular en relación con este apartado 8 del artículo 3.º

Sometemos, en primer lugar, a votación la enmienda número 73, defendida y mantenida por Coalición Democrática.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 12; en contra, 187; abstenciones, 92.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

A continuación votaremos la enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, también respecto del apartado 8 del artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 127; en contra, 156; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto de este apartado 8.

Votaremos, a continuación, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, en lo

que afecta también a este apartado 8 del artículo 3.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 130; en contra, 159; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del apartado 8 del artículo 3.º

Vamos a votar, seguidamente, el voto particular mantenido y defendido por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 295; a favor, 127; en contra, 162; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Someteremos, finalmente, a votación el texto al apartado 8 del artículo 3.º, tal como figura en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 161; en contra, 122; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del apartado 8 del artículo 3.º en los términos que figura en el dictamen de la Comisión.

El señor TRIAS FARGAS: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trias Fargas.

El señor TRIAS FARGAS: La Cámara ha demostrado una paciencia exquisita y siento ponerla a prueba, aunque sea por unos cortísimos minutos, una vez más.

Vamos a explicar este voto porque, en tér-

minos generales, los criterios ahora expuestos son los que han informado todas nuestras votaciones en este tema de la Importación Indirecta.

Nosotros queremos que, técnicamente, la Imposición Indirecta de impuestos singulares no puede basarse en la progresividad, sino que debe ser proporcional, porque, en definitiva, la progresividad tiene que ver con la capacidad de pago, y la capacidad de pago sólo puede apreciarse en los Impuestos personales. Otra cosa sería si un día instauramos un Impuesto general y personal sobre el consumo, que sí puede ser progresivo, y debe serlo, y que, probablemente, será un tema que habrá que enfocar en un futuro no demasiado lejano.

En segundo lugar, otro criterio que ha informado esta votación, y las demás, por parte nuestra, es que éste es un impuesto transitorio que debe tender, en cuanto a su presión fiscal, a la baja. Y ello por dos motivos, porque en la reforma fiscal hemos aumentado la presión de los impuestos directos, y si ahora vamos aumentando la presión de los indirectos, llegará un momento en que tendremos muchos y hermosos impuestos, pero nos habremos quedado sin contribuyentes. De manera que, por este motivo, nosotros vamos procurando apoyar la baja de la presión. Y, por otro lado, técnicamente también, porque este impuesto pretende ser el puente al Impuesto sobre el Valor Añadido y, por consiguiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido, por motivos largos de explicar aquí, tiene unos tipos más bajos y nosotros creemos que debemos aproximarnos a estos tipos.

Finalmente, una última consideración: se ha dicho mucho aquí, y se dice constantemente, para impugnar una enmienda, para defender un dictamen, etc., que se trata de que alguien quiere ganar dinero; que algún empresario, algún sector o alguna industria está tratando de ganar dinero con esta enmienda, con aquel artículo o aquella disposición. Quiero recordar a la Cámara que este sistema nuestro funciona a base de que alguien gane dinero, y sin ello no hay sueldos ni salarios, sino paro y miseria, y creo que esto conviene que se diga de una vez por todas.

Muchas gracias. *(Breves aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión, que se reanudará esta tarde, a las cinco.

*Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.*

Artículo 3.º  
(Continuación)

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, proseguimos el examen del proyecto de ley sobre Régimen Transitorio de la Imposición Indirecta.

Al apartado 9 del artículo 3.º hay mantenida una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que propone la supresión de las palabras «y piezas de recambio». Para su defensa tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, Señorías, efectivamente, nuestra enmienda va en la dirección de suprimir este impuesto sobre las piezas de recambio de los coches turísticos y de las motos. Nosotros basamos nuestra defensa de la enmienda en diversos criterios. El primero, en relación a los principios tributarios de justicia material. Debe tenerse en cuenta que la pieza de recambio no entra en la consideración de lujo que, aun dada la ambigüedad de este concepto de lujo, debe entenderse como una manifestación de capacidad económica específica revelada por un poder adquisitivo superior al poder medio y por una nota negativa consistente en la innecesariedad, con arreglo a un criterio lo más objetivo posible, del producto adquirido. Además, debe tenerse en cuenta que si no tributan las piezas de recambio de otros artículos análogos, por ejemplo las embarcaciones, tampoco deben hacerlo las del automóvil, ya que de otro modo se vulneran los principios de igualdad y generalidad en el reparto de la carga tributaria.

En segundo lugar, razones de técnica jurídica y adecuación y coherencia con el fundamento del proyecto de ley y su carácter transitorio en relación con la futura implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido, que hacen necesario, salvo razones coyunturales, el mayor grado de adaptación posible entre

ambos impuestos. Desde esta perspectiva no se comprenden las razones de una medida que tan importantes repercusiones puede tener en el mercado de precios del sector auxiliar del automóvil, cuyos efectos no se van a mantener en el futuro gravamen sobre el volumen de ventas, que en modo alguno incluye este tipo de artículos en el tipo incrementado reservado para los productos de claro carácter suntuario.

En tercer lugar, hay evidentes razones de política económica que aconsejan asimismo la supresión del gravamen propuesto. La primera de ellas, la incidencia negativa en el sector de industrias auxiliares del automóvil y de los servicios post-venta, con el consiguiente encarecimiento e incluso riesgo de creación de un mercado negro de piezas y otro tipo de fraudes. La segunda también guarda coherencia con el fundamento económico de nuestra enmienda mantenida anteriormente al número 9, ya que en el contexto de una política fiscal caracterizada por un intento de moderar la adquisición de automóviles, resulta contradictorio apoyar el gravamen adicional sobre las piezas de recambio cuando de lo que se trata, precisamente, es de racionalizar el consumo de vehículos mediante el aprovechamiento de la vida útil del mismo, que en absoluto se vería favorecida con un encarecimiento de las piezas de recambio.

Por estas razones, nosotros pensamos que de alguna forma debe suprimirse «y piezas de recambio» de este apartado 9 del artículo 3.º del proyecto de ley del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Para turno de defensa del dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor Casañ.

El señor CASAÑ BERNAL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, recordar el elogio a la brevedad, de Gracián: «Lo bueno, si breve, dos veces bueno». Aunque no bueno, sí que procuraré ser lo más breve posible.

Para contestar a los alegatos de la enmienda comunista, yo creo que en lo primero que hay que centrarnos es en el texto fundamental del Impuesto de Lujo, y creo que el alegato se ha basado en una nominación excesiva

vamente nominalista. Quiero decir que el texto del Impuesto de Lujo hoy en nuestro Derecho no es un Impuesto que grave única y exclusivamente el consumo de rentas suntuarias. Si atendemos a su texto, advertiremos que hay un impuesto de precios, como es el caso concreto del impuesto sobre la gasolina; un impuesto que intenta evitar determinados costes sociales, como es el caso de la imposición de tabaco, y, por último está el impuesto propiamente sobre el lujo. No hay, pues, ninguna contradicción en que se pueda incluir, como imposición indirecta, dentro del Impuesto de Lujo, la posibilidad de gravamen de las piezas de recambio.

Saben sobradamente SS. SS. que el Impuesto de Lujo es un impuesto, tal como está formado hoy en su texto legislativo, que ha recibido diversas críticas en cuanto a su denominación. Se ha propuesto como la denominación más acertada la de impuesto sobre consumos especiales, y se ha hablado de impuestos especiales sobre adquisición y tenencia de servicios; es decir, nos está demostrando, en definitiva, que si hay una determinada heterodoxia, la heterodoxia es la de la denominación del impuesto y no en manera alguna la que se refiere a este contenido. Por tanto, no cabe en modo alguno que no se pueda incluir dentro del texto del impuesto la adquisición de piezas de recambio.

Pero, además, la base fundamental de la reforma es que nos encontramos en una situación tributaria cara al IVA —al Impuesto sobre el Valor Añadido—, y en éste sí que está prevista la imposición de las piezas de recambio.

Pues bien, en esta fase previa creemos que en cierta manera, como una gimnástica de tipo tributario, como una preparación a ella, sí cabe perfectamente la posibilidad de incluir las piezas de recambio dentro de este Impuesto de Lujo como una imposición indirecta. Para ello basta que nos remitamos a la exposición de motivos de la ley, exposición de motivos que, como saben sobradamente SS. SS., de acuerdo con la reiterada y machacona jurisprudencia del Tribunal Supremo, tiene el valor de interpretación auténtica de la norma. Allí reiterada y constantemente se está diciendo que todo este régimen transitorio de imposición indirecta no tiene más fi-

nalidad que adaptar toda esta imposición indirecta a un tipo único de imposición, que es en definitiva la del Impuesto sobre el Valor Añadido. En esta fase previa, pues, no encuentro razón alguna para que no se puedan incluir dentro del Impuesto del Lujo las piezas de recambio.

Pero hay también una razón de tipo pragmático, una razón que es la de evitar el fraude fiscal; evitar el fraude fiscal que significaría el que se pudiera —como aquel que dice— reconstruir coches totalmente viejos, automóviles viejos, sobre la base de la compra de piezas de recambio que no estén sujetas a ningún impuesto, lo cual sería una actitud antisocial que vendría, en definitiva, a causar un perjuicio a la Hacienda Pública, que es lo que nosotros intentamos evitar.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, Señorías, solamente una matización a lo que el miembro de la Unión de Centro Democrático, señor Casañ, ha dicho en la última parte de su intervención, y es la posibilidad de que un ciudadano, en base a las piezas de recambio, pudiera reconstruir un coche o pudiera hacerse un coche nuevo. Si eso ocurriera, desde luego yo creo que mi Grupo Parlamentario no dudaría de si eso fuera bueno o malo; más bien pensaría que sería estupendo, porque estimularía la capacidad artesanal de los ciudadanos, en término medio, y sería una cosa de ingenio realmente importante. En ese sentido, creo que estaríamos de acuerdo.

Pero es que, además, he tenido la preocupación de ver qué es lo que costaría hacer un coche a base de piezas de recambio, y sería mucho más caro que comprarlo directamente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar esta enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 9 del artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 119; en contra, 140; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

Sometemos ahora a votación el texto del apartado 9 tal como figura en el dictamen de la Constitución de Hacienda.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 143; en contra, uno; abstenciones, 120.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia aprobado el apartado 9 del artículo 3.º del proyecto de ley en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión.

Al apartado 10 hay mantenidas dos enmiendas, una, la número 24, del Grupo Parlamentario Socialista, y otra, la número 96, del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor LOZANO PEREZ (desde los escaños): El resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista responde a una idéntica filosofía: escala progresiva en lugar de escala proporcional en los distintos supuestos del Impuesto sobre el Lujo. El Grupo Socialista cree que lo mejor sería someterlas todas a votación en bloque, simplemente con dos turnos a favor y dos en contra de la filosofía de nuestras enmiendas, o de la filosofía contraria, si el resto de los Grupos Parlamentarios no tienen ningún inconveniente, con objeto de ahorrar debate y trabajo a esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que la propuesta es acumular, para su defensa, todas las enmiendas que llevan implícito el problema de si el tipo es proporcional o hay escala progresiva; acumularlas —digo—, para la defensa, habiendo dos turnos en lugar de uno.

El señor LOZANO PEREZ: Pero solamente esta vez. Todas las que quedan del Grupo Socialista se refieren a esta cuestión, luego no habría ya que debatir del Grupo Socialista del Congreso ninguna más.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna objeción, por parte de algún Grupo Parlamentario? (Denegaciones.)

Están todos de acuerdo en que así sea el procedimiento. El Grupo Parlamentario Comunista, ¿incorpora también a esta tesis su posición en aquellas enmiendas que comportan el mismo problema?

El señor BONO MARTINEZ: Es exactamente igual.

El señor PRESIDENTE: Entonces, para la defensa del criterio de la progresividad, que es criterio común a estas enmiendas, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, empezamos ahora una larga retahíla de expresiones que van a definir un impuesto que yo tildaría de osado, un impuesto que a partir de hoy va a definir qué es lujo y qué no es lujo: será lujo lo que venga en la ley, no será lujo lo que no venga en la ley. Es lástima que aprovechando esta reforma no se haya reformado en profundidad el Impuesto de Lujo, pero ahí está.

Hay una pregunta que parece obvia, pero no lo es. Insisto: ¿qué es lo que va a ser lujo a partir de ahora? Para nosotros, es lujo lo que sólo pueden disfrutar los privilegiados económicamente. Es el precio del objeto lo que convierte un objeto en lujo, y no el estar o no estar en una ley.

La consecuencia inmediata de esta definición sería, en primer lugar, que hay que fijar desde qué importe un producto es un objeto de lujo o no lo es; y, en segundo lugar, que hay que hacer una escala progresiva, puesto que si el precio es mayor, el hecho del lujo es mayor y, por lo tanto, la imposición debería ser mayor.

Lo primero es una definición básica y lo segundo lleva a encajar perfectamente con todos nuestros planteamientos de las enmiendas, y es que tiene que haber escalas; no es posible que se pague igual por un producto de un precio bajo que por un producto de un precio alto. No es posible que simplemente se diga que es lujo y pague igual en porcentaje. La primera enmienda, por ejemplo, que hemos acumulado hablaba de los veleros. Resultaría que pagan exactamente igual en

porcentaje un barco pequeño para hacer deporte que un barco de veinte metros que va a competir en la Copa de América. El mismo porcentaje se pagaría en uno que en otro caso. Pero UCD plantea que esto no es así, que la igualdad es sencillamente que paguen todos lo mismo, los ricos que los pobres.

Este es el concepto «ucedeo» de la igualdad. Que paguen todos lo mismo en porcentaje, y aquí hay una profunda teoría, que yo creo que esta mañana ya se ha planteado con el tema de los automóviles, sobre lo que hay que insistir. Realmente, qué bien estuvo el Diputado señor Trías Fargas esta mañana, clarificando muchos de estos conceptos, y me alegro que algunos Diputados de UCD se arrancaran espontáneamente a aplaudir al señor Trías, porque él tocó exactamente la filosofía que está detrás de este cambio de conceptos que se está produciendo en la tributación: que había un modelo antiguo, hay un modelo renovado. Y este modelo resulta que no se aclara, no se asume con toda claridad lo que está pasando aquí.

Yo quisiero invitar al Ministro señor García Añoveros a que saliera a la tribuna y explicara exactamente cuál es la filosofía, porque no la tenemos clara; se están encubriendo muchas cosas, intentando tapar o justificar determinados pequeños detalles, pero ya es hora de que se explique cuál es la filosofía. En otras ocasiones, en el Gobierno anterior, el Ministro de Hacienda salía inmediatamente al paso de cualquier planteamiento y explicaba cuál era la filosofía que había detrás. Gustaba o no, pero salía. El señor García Añoveros todavía no nos ha explicado qué pasa. ¿Es verdad eso de la contrarreforma, señor Ministro, o no es verdad? ¿Por qué no se explica ya desde la tribuna? Aquí, al llegar a la lista, tiene usted una buena ocasión. Ahora viene una larga lista que si se leyera provocaría probablemente las risas o sonrisas de la mayoría de la Cámara. Yo, simplemente, voy a resaltar dos pequeñas sospechas que me asaltan aquí. La primera es que hemos visto esta mañana que UCD se mueve bastante ágilmente cuando hay presiones de grupos. Han desaparecido, por ejemplo, de la lista las cornucopias. ¿Qué ha pasado aquí? (Risas.) ¿Qué grupo de presión se

ha movido para que no estén las cornucopias? No lo sabemos. (Risas.)

Pero hay un segundo tema que quizá puede tener más trascendencia. He escuchado rumores de que el señor Fernández Ordóñez últimamente es objeto de algunas críticas dentro del Partido de UCD. Yo jamás lo he creído, como es lógico, pero me asalta la duda al leer la lista, porque da la casualidad de que mientras los champús han quedado exentos, las lociones para calvos pagan lujo. (Risas.) Indudablemente, algo pasa. A mí me gustaría que todo esto sirviera de alguna manera para que ustedes se dieran cuenta de lo absurdo que es este sistema impositivo, de que, realmente, el fijar el lujo por lista de productos y, además, hacer una cifra única para todos, entraña algo de absurdo, es algo que provoca la sonrisa y eso es lo que he querido plantear: descubrir, poner de relieve lo absurdo de este sistema.

Me gustaría que estas razones y las que se puedan dar en sucesivos turnos vayan convenciendo a la mayoría de que es necesario ir a un impuesto realmente progresivo donde realmente quede definido el lujo como está ya en la lista, de acuerdo; pero hagamos que no pague lo mismo un producto que tenga un precio alto que un producto que tenga un precio bajo.

Ese es el tema fundamental por el que nosotros planteamos que hay que defender y hay que votar a favor de las escalas progresivas. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para el primer turno a favor del criterio del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señores Diputados, realmente hemos escuchado no sé si una exposición fiscal o una declamación teatral sobre lo que podía ser el concepto que se ha llamado «ucedeo» del Impuesto sobre el Lujo. Realmente, yo del concepto «socialeo» tampoco he sacado nada en claro. (Risas.) He sacado en claro unas referencias anecdóticas a las cornucopias y a los champús, unas referencias personales, pero si realmente eso es todo lo que tiene que ofrecer como contenido

de la reforma fiscal el Grupo Socialista, el país está bien avenida; si ése es todo el contenido doctrinal, toda la filosofía política, si el Partido Socialista se mueve entre las cornucopias y los champús para la cabeza, realmente el país tiene un futuro limpio, claro, y, desde luego, un futuro que se puede reflejar o no en una cornucopia. (Risas.)

Quiero explicar cuál es el concepto que mantenemos de la reforma fiscal y cuál es el concepto por el cual el impuesto se estructura así. Y me viene a la memoria todo esto, porque junto a la intervención previa, muy pobre de contenido, recordaba cuáles eran las lecturas de los últimos días, y quisiera recomendarle a la persona que me ha precedido en el uso de la palabra un excelente trabajo sobre la tributación indirecta en el sistema inglés de los profesores Atkinson y Stirnitz, y un trabajo sobre la tributación en el Derecho francés de alguien que, a lo mejor, es pariente de un ilustre profesor de esta Cámara, Philippe d'Iribarne. (Risas.) En todos ellos iba una filosofía que aclaraba la posición del Grupo Centrista y lo que no es, por rechazo, la filosofía del Grupo Socialista.

Porque en la tributación indirecta, tal como se establece en la mecánica actual, vamos hacia sistemas occidentales de tributación, donde el peso de la progresividad (a través del cual se pretende dar eficacia a ese principio largamente consagrado en nuestro derecho de la capacidad contributiva) se establece a través del ejercicio de los impuestos directos que afectan directamente a las rentas de los sujetos afectados y, más primordialmente, a la renta de las personas físicas. Frente a ellos, están los estudios (completados por el último número de la «Revista de Hacienda Pública Española» sobre la tributación en América latina y algunos países del Tercer Mundo), los estudios —digo— sobre lo que no sé si es la filosofía socialista, sobre la tributación que podíamos llamar tercermundista en el campo de la imposición indirecta; una tributación basada en un peso sobre los impuestos indirectos, quizá por una incapacidad de asimilación de lo que son los directos.

He dicho, y no voy a cansar a esta Cámara, a lo largo de esta sesión y de la de ayer,

que la tributación adquiere un sentido progresivo, básicamente, a través de los impuestos directos, y que los impuestos indirectos sólo son complemento de éstos, y que forzar el carácter progresivo de una tributación con escala, como proponen los socialistas, y no voy a molestarme en desmenuzarlo, no es dar sentido progresivo a la tributación sobre el lujo, sino producir una grave distorsión en el mercado y, desde luego, hacer perder a éste todo tipo de eficacia.

Esta es quizá la filosofía socialista. Mucho gusto en haberla conocido. Técnicamente es una involución en un sistema fiscal desarrollado. Si, acaso, hemos de reconocer que hay que ir hacia sistemas subdesarrollados tercermundistas, si ésa es la filosofía política de mis oponentes, que lo digan claro. La nuestra es claramente occidental. Pretendemos una tributación occidental. Y en este camino está hecha la reforma de la que el texto que contemplamos no es más que una mínima parte que está encajada en un conjunto de reformas que operan con las primeras medidas de la Ley 50/1977, y culminará con el texto del Impuesto sobre el Valor Añadido, que establece un peso importante de la imposición directa sobre la indirecta. Y ¡cuidado!, señor Solana, porque tanto en el primero como en el segundo Gobierno de UCD ha habido una modificación importante en los Presupuestos en base a un peso más importante de los impuestos directos. Por primera vez se ha alcanzado un predominio de los impuestos directos sobre los indirectos, y por primera vez, también, en la historia fiscal española los Presupuestos actuales y también los preparados han dejado de ser regresivos, porque el peso de los impuestos indirectos ha sido notablemente inferior al de los directos. Esto, quizá, sea una filosofía que deba explayarse de esta manera, porque es la única filosofía y la razón de ser más importante que justifica el punto de vista de UCD.

Los procesos de redistribución de renta y las transferencias que se efectúan a través del sistema fiscal operan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre donaciones y sucesiones. Cualquier otro impuesto introduce gravísimos efectos negativos en el mercado. Voy a intentar ofrecer una

exposición breve de algunos de estos efectos negativos.

Desde el punto de vista económico, y ya me he referido a ello, produce una distorsión en el mercado, tanto mayor cuanto más intensa sea la gravación de la imposición indirecta. El nivel de progresividad y la importancia de los dos tipos aplicables aquí tienen un efecto de carácter indirecto sobre la actividad de los sujetos económicos. En segundo lugar, los procesos de distribución quedan fuertemente afectados porque, quizá, el sector que opera con toda libertad para eludir los tipos más altos prolifera en la venta de componentes y se fragmenta la venta de objetos gravados, encareciendo, además, de manera indirecta, los costos de distribución. En tercer lugar, las tarifas progresivas discriminan contra la calidad de los productos, promoviendo la entrada en el mercado de productos sustitutivos de calidad notoriamente inferior. En cuarto lugar, las tarifas progresivas, por su naturaleza de instrumento fiscal —todo en la imposición indirecta—, no responden a imperativos de justicia, toda vez que no tienen en cuenta la situación de la unidad personal y familiar, y éste es otro elemento componente que quizá daría lugar a la sustitución de la imposición fragmentada indirecta por el impuesto único sobre el gasto personal o el gasto de la unidad familiar, pero nunca a llevar el peso del carácter indirecto progresivo de un sistema fiscal a través de impuestos fragmentados de carácter indirecto.

Desde el punto de vista social, una escala como la que se pretende supone una discriminación de la actividad económica y un aumento del desempleo, como reflejo de los efectos económicos nocivos que produce este mismo tipo de tributación.

Por último, habrá que hablar también de un efecto psicológico; es muy importante saber que en un campo como el fiscal, donde la psicología produce un efecto directo e indirecto sobre los propios sujetos que se mueven en la actividad económica, hay una reacción claramente de rechazo cuando la tributación se establece de una forma graduada, progresiva, discriminada, frente a la cual el contribuyente lo considera algo arbitrario e injusto.

Creo que son razones a las cuales he aludido con mucha rapidez, pero que no por ello han dejado de quedar —espero— suficientemente claras en mi exposición, porque nosotros entendemos que en la vigente reforma del modesto —diría yo— proyecto de ley que nos ocupa hoy, que trata únicamente de establecer una escala de gravación entre lo que es imposición indirecta actual y lo que ha de ser en el futuro el Impuesto sobre el Valor Añadido, sustitutivo de una gran parte de la imposición indirecta y de parte de la directa actual; en este impuesto, hay que caminar en el sentido del impuesto final, del Impuesto sobre el Valor Añadido europeo en el que existe una tarifa única, nunca progresiva, proporcional, y, si acaso, una disfunción respecto de aquellos sectores que se desea proteger u obstaculizar a través de tarifas benevolentes o más gravosas.

Este es el sentido de la reforma, éste es el sentido en que precisamente se ha estructurado y remitido aquí el proyecto de ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, y éste es el sentido en que la actual modificación transitoria nos conduce, los campos desde donde partimos hasta el punto al cual llegamos.

Creo que no debe ser con frivolidades ni con alusiones o cornucopias como se debe establecer el desguace de lo que es una reforma fiscal. Sabemos todos que el Impuesto sobre el Lujo, no sólo en la configuración española, sino en la de los países occidentales, es un largo aluvión de impuestos a través de los cuales los gobiernos han tratado el tributo como un concepto de consumos genéricos o específicos a lo largo de toda su historia, desde las viejas alcabalas al actual Impuesto sobre el Lujo.

Realmente, la calificación del Impuesto sobre el Lujo sería la de un impuesto sobre consumos en el cual hay consumos más suntuarios junto a otros menos suntuarios. Pues bien, también esto ha pretendido eliminarlo la reforma, puesto que desaparece la tributación de alguno de los conceptos fiscales, aceptado por la Ponencia en la discusión minuciosa que, epígrafe a epígrafe, realizó sobre el actual Impuesto sobre el Lujo.

Somos conscientes y solidarios respecto a que estamos haciendo algo efectivo, a que estamos realizando una reforma eficaz a tra-

vés de la cual, en su conjunto, estamos dotando al sistema fiscal español de un claro sentido de progresividad, y esto lo hemos hecho con los tres primeros textos y lo estamos haciendo con el texto actual, que no es sino complemento de lo anterior.

Yo lo siento; siento no haber descubierto ninguna filosofía socialista; he descubierto chistes, gracias quizá muy fáciles, diría que sal burda; pero, en realidad, muy poco contenido.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno en defensa del criterio de regresividad, tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Con la venia del Señor Presidente. Señoras y señores Diputados, así como mi compañero Luis Solana ha puesto de manifiesto que sí se ha clarificado la posición de Unión de Centro Democrático con base a una intervención en que se explicó esta mañana el voto, y de la cual resulta que hay que ganar dinero, y se deduce, juntamente con toda la filosofía que ha envuelto este debate, que tiene que ganar más dinero quien gana más, a mí me parece, sin embargo, que no está clara cuál es la filosofía del Grupo Socialista sobre el particular.

Se ha acusado de que se ha hecho teatro. Hay un teatro en virtud del cual de lo que se trata es de hacer la correspondiente paradoja, en virtud de la cual se pongan de manifiesto las internas contradicciones que tiene un sistema impositivo absurdo, ridículo, falso y maniqueo. Hay otro teatro que consiste en hacer que lo que es no sea y lo que no es sea, que es el típico ilusionismo al que nos tiene acostumbrado Unión de Centro Democrático. Creemos que nuestra construcción teórica, después de este largo debate que estamos teniendo, está clara, pero por si acaso no lo está, por si acaso hay que clarificarla más, diré, en primer lugar, que es radicalmente contraria a la que han manifestado los representantes de Unión de Centro Democrático.

Los representantes de Unión de Centro Democrático han venido a esta tribuna a descubrir la neutralidad del sistema fiscal; han venido a esta tribuna a descubrir el liberalis-

mo comercial e industrial; han venido a esta tribuna a decir: dejemos que las fuerzas productivas industriales y comerciales se muevan absolutamente solas, que el sistema fiscal no entre para nada a decir qué bienes conviene al país que se produzcan y desgravar esos bienes, y qué bienes no conviene al país que se produzcan y agravar las presiones fiscales sobre esos bienes para desincentivar su consumo. Y nuestra filosofía es exactamente la contraria. Y es la contraria y la apoyamos tanto por razones sociológicas como por razones técnicas, y las sociológicas también son técnicas.

Nosotros no podemos aceptar que con base en una pretendida promoción del deporte se declaren exentas todas las adquisiciones de artículos deportivos, porque esto, utilizando palabras que han sido empleadas por los representantes de Unión de Centro Democrático, sí que es hacer demagogia. Porque en absoluto es lo mismo la adquisición de los artículos deportivos que el pueblo normalmente utiliza para desarrollar este momento de la propia persona, que adquirir otros artículos deportivos que, tanto por su precio, como por los lugares en que se practican dichos deportes, son exclusivos de «élites» privilegiadas que además tienen tiempo suficiente como para poder practicar deportes costosos y que requieren muchísimo tiempo para su empleo.

Nuestra filosofía social tiene también que ver con el hecho de que, mientras hay artículos gravados de poquísimo precio, hay otros que sirven o bien de soporte de éstos, o bien como complementarios a los mismos que, sin embargo, no están gravados por consumo específico. Un cenicero que cuesta 300 pesetas paga Impuesto sobre el Lujo y, sin embargo, el mueble sobre el que se apoya ese cenicero, que puede valer 50.000 ó 100.000 pesetas no paga Impuesto sobre el Lujo; y no es un lujo, señoras y señores Diputados, poner un recipiente en el que tirar las cenizas, salvo que queramos volver en este túnel del tiempo al que nos traen las teorías económicas y fiscales de Unión de Centro Democrático, al túnel del tiempo en virtud del cual toda la porquería hay que tirarla al suelo.

Señoras y señores Diputados de Unión de Centro Democrático, en todos los sistemas

occidentales de tributación que han sido citados por quien primero ha hecho uso de la palabra en nombre de Unión de Centro Democrático existe un sistema progresivo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y un sistema de tributación a tipo único con tres escalas, en atención al producto, pero no dentro de cada producto, en el Impuesto sobre el Valor Añadido. De acuerdo completamente. Pero, señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista del Congreso no tendría absolutamente ningún inconveniente en cambiar su posición si se cambiase a todos los efectos. Porque no nos vale en absoluto mantener esa posición cuando resulta que en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por ejemplo, en Inglaterra, el tipo mínimo que tiene es el 30 por ciento, mientras que en nuestro país el tipo mínimo es el 15 por ciento. Resulta que una de dos: o traemos de verdad Europa aquí o no aludamos a Europa, utilizándola para aquellas cosas que nos interesen para darnos la razón, y no utilizándola para aquellas otras que no interesan porque afectan a aquellas personas cuyo voto ha sido fundamental para que se tengan determinados escaños en esta Cámara.

Respecto a la apoyatura teórica, señores de Unión de Centro Democrático, gracias por los libros cuya lectura nos han recomendado. Ya dijimos en la sesión del martes pasado que una academia puesta por Unión de Centro Democrático sería muy bien vista, sobre todo —espero— por los Ministros de Unión de Centro Democrático que han mandado un proyecto de ley con tarifas progresivas. Creo que son ellos los primeros que deben reciclarse en estas nuevas teorías que tratan de envejecer al sistema. Pero el sistema sobre consumo específico es un sistema que inventó y concretó Kalboh, y que desde luego tuvo plena vigencia en su momento, y no se nos diga lo que se nos dijo en Comisión y en Ponencia, que pretendemos mezclar al sistema Carter con el sistema Kalboh, porque ya ha sido puesto de manifiesto desde esta Tribuna, y precisamente por un ilustre miembro de Unión de Centro Democrático, que el sistema de imposición directa que se ha aprobado no tiene absolutamente nada que ver con el sistema Carter. Y para ahorrar a quien me vaya a seguir en el uso de la palabra el que nos

acuse sobre este particular, obra en mi poder el «Boletín Oficial de las Cortes» del 29 de julio de 1978, y si quien me vaya a seguir en el uso de la palabra cita esta teoría no tendré inconveniente, en turno de rectificaciones, en subir a esta Tribuna exclusivamente a leer sobre el particular.

Con esto queda claro, señores, que las tarifas progresivas sí tienen en cuenta situaciones personales. Y con esto voy a terminar rebatiendo la última de las afirmaciones que ha hecho el señor Rodríguez-Miranda al precederme en el uso de la palabra.

La tarifa progresiva desde luego que tiene en cuenta situaciones personales, porque no es lo mismo desde el punto de vista de la renta personal, siguiendo con el debate de esta mañana, adquirir un coche de 350.000 pesetas que adquirir un coche de dos millones de pesetas; no es lo mismo adquirir un tocadiscos de 10.000 pesetas que adquirir un tocadiscos de medio millón de pesetas, desde el punto de vista de renta personal. Quien adquiere un coche de dos millones de pesetas es quien tiene dinero para adquirir un coche de dos millones de pesetas, y quien adquiere un coche de 350.000 pesetas es quien no tiene dinero para adquirir un coche de dos millones de pesetas. ¿O es que alguien de Unión de Centro Democrático se ha creído que a la gente no le gustan los coches de dos millones y que quien se compra uno de 350.000 pesetas es porque de verdad le gusta ése y no un «Mercedes» de importación?

Señoras y señores Diputados de Unión de Centro Democrático, sobre todos estos argumentos técnicos tan magníficamente esgrimidos por el representante que ustedes han elegido para rebatir la posición del Grupo Socialista, subyace un problema político de fondo: ¿queremos que el sistema fiscal sea un sistema neutral que deje en total libertad a los empresarios para producir aquellos bienes que más beneficio producen al empresario, o queremos, por el contrario, hacer un sistema fiscal progresivo en virtud del cual, desde el punto de vista fiscal, se incentive la producción de aquellos bienes que, produciendo un beneficio al empresario, por supuesto —porque si no le producen no los va a fabricar—, además produzcan un beneficio social y, sobre todo, tengan en cuenta la situación per-

sonal de los adquirentes de estos bienes? Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno a favor del criterio de proporcionalidad que figura en el dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la última intervención me ha dejado bastante confuso, y voy a intentar seguir la línea argumental para luego explicar nuestra filosofía.

Estamos ante un sistema fiscal absurdo, falso y maniqueo, en opinión del Grupo Socialista. Entiendo que cuando se habla del sistema fiscal no nos estamos refiriendo a la figura impositiva que estamos contemplando en este momento, sino al sistema fiscal en su conjunto. Nos han explicado la filosofía del Partido Socialista, y celebro que hayan descubierto una filosofía por lo menos. (*Rumores y aplausos en la izquierda.*) Muchas gracias; filosofía que se basa en los siguientes puntos. Es contraria a la de Unión de Centro Democrático. Primer punto: no entiendo cómo han apoyado con su voto el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto sobre las Sociedades y la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Fiscal, y han manifestado menos discrepancia de las presumibles cuando nos encontramos ante un sistema fiscal de este tipo esta mañana, porque, realmente, si no están de acuerdo con lo de las cornucopias, nosotros no tenemos tantos compromisos con ese grupo de presión y podemos reconsiderar nuestra postura.

En segundo término, han dicho que venimos a descubrir la libertad de mercado. No creo que hayamos descubierto hoy eso; está en el Congreso de UCD y está en nuestro programa electoral, y no creo que haya habido discrepancias entre los Ministros económicos sobre el tema. Lo que sí hemos dicho es que no se puede dejar a la dinámica del mercado exclusivamente la redistribución de la renta y la riqueza, que para esa redistribución existe el Impuesto sobre la Renta y existe el Impuesto sobre el Patrimonio, a lo que, por lo visto, son contrarios los miembros del Partido Socialista, que deben financiar

los gastos redistributivos. Entendemos que eso es seriamente exponer una teoría fiscal.

Nos han hablado finalmente que en el Impuesto sobre el Lujo —que evidentemente no nos gusta, y no creo que haya nadie que diga que le gusta el Impuesto sobre el Lujo, porque engarza una relatividad absoluta tanto en el IVA como fuera del IVA— hay que descubrir los bienes que son socialmente necesarios. Aquí nos han explicado el criterio. Nosotros entendemos que bienes socialmente necesarios son los que el mercado determina, dándoles salida, como he dicho esta mañana. Ese es el único sistema de economía occidental que conocemos, y es el que defendemos. Hay otro, que es el dirigismo; es decir, que el Estado diga quién produce, qué produce y para quién produce. No he entendido muy bien si ése es el modelo que nos ofrecen.

Después ha habido una serie de cosas sobre el deporte, los ceniceros y los muebles. Y finalmente se nos ha dicho que la teoría del Partido Socialista sobre este impuesto se basa en la defensa de los consumos específicos del señor Kalboh. Agradecería enormemente que nos proporcionasen esa obra, porque las obras de Kalboh que conozco, en cualquiera de los idiomas... (*Risas*) se refieren al Impuesto sobre el Gasto, Impuesto sobre el Gasto que sustituye al Impuesto sobre la Renta, y que pretende gravar no la renta obtenida, sino la renta gastada, deduciendo del total de la renta las cantidades dedicadas al ahorro y la inversión.

La teoría de los consumos específicos —y mucho menos apoyada en la teoría de Kalboh— es un invento absolutamente nuevo.

Explicado este tema, voy a intentar, por mínima coherencia, explicar cuál es la filosofía de este impuesto que, efectivamente, se llama lujo. He dicho esta mañana y repito ahora, que hay tres impuestos dentro de lo que se llama impuesto de lujo: un impuesto-precio, que viene, en definitiva, a reasignar los recursos públicos; el caso claro es el de los vehículos. Otro impuesto, que pretende moderar determinados bienes, que entraña costes sociales importantes; el ejemplo típico son las bebidas alcohólicas. Y un impuesto sobre el lujo propiamente dicho, que viene

a gravar los impuestos que convencionalmente podemos llamar suntuarios.

Para lograr esa perfección en el impuesto que grava consumos, tendríamos que ir de verdad al impuesto sobre el gasto, es decir, gravar los volúmenes de gastos, sin juzgar la utilización de la renta que ha sido previamente gravada por un Impuesto sobre la Renta, del que se puede decir todo menos que no es progresivo.

He visto en la intervención primera que se ha definido el Impuesto sobre el Lujo, un nuevo hallazgo que la ciencia fiscal va a agradecer enormemente. Tengo un informe de cien páginas sobre el Impuesto de Lujo, intentando definirlo, que se remonta desde los profetas de Israel hasta la antigua China. Llega a decir que es un concepto relativo en todos aquellos bienes que no vengán a satisfacer necesidades mínimas. Y dice el autor que pasando de las necesidades fisiológicas —economía de subsistencia— a los consumos específicos si se adoptan, es muy difícil decir qué es el Impuesto sobre el Lujo. Entonces hay que ir a un criterio de precios, criterio de precios que me ha parecido percibir que estaba latente en la primera intervención: el lujo relativo a aquellos artículos previamente seleccionados, que la colectividad considera como suntuarios, que pasan de un determinado precio.

Y por coherencia con esa filosofía hemos establecido —cosa que creo que ha votado el Partido Socialista— en materia de vinos, que estarán exentos aquellos vinos cuyo precio no sea superior a 80 pesetas, y sujetos los que lo sobrepasen.

Obviamente, es una opción arriesgada decir que es un lujo un cenicero, un mueble, etc., pero lo es mucho más intentar establecer una tarifa sin conocer las necesidades subjetivas individuales. Es establecer una tarifa que, en definitiva, produce efectos sociales contrarios a los que entiendo que el Partido Socialista debe defender.

Los artículos de precio alto son normalmente los de alta calidad y, salvo que volvamos a las Ordenanzas de Caballería suizas de 1497, que prohibían a determinadas clases la utilización de ciertos bienes, o a la antigua China —como me tomo con seriedad el

Parlamento suelo estudiar los temas— en que estaba prohibido el amarillo, o bien vayamos a prohibir, por un precio realmente alto, a determinadas clases que utilicen esos bienes, lo que sí está claro es que las personas de estratos de renta más altos los van a seguir consumiendo. Prohibición que sería tanto más dolorosa cuanto que muchos de estos artículos tienen un contenido cultural importante, salvo que queramos hacer dos mundos, el de los cuadros de firma y el de las litografías.

Existen otros efectos sociales, que entiendo que Unión de Centro Democrático hace suyos, como, por ejemplo, la elaboración de productos de calidad. Y esta calidad se obtiene normalmente por la presentación y el acabado, lo que determina unos sueldos, unos salarios más altos que el nivel de la renta. Nos dolería que por tocar la demanda de determinados bienes penalizando los productos de calidad, que es lo que se logra con una escala, alterásemos la proporción productiva y cercenásemos esos sueldos y salarios, atentando, en definitiva, contra una política de empleo.

Hay una segunda cuestión, que puede parecer anecdótica, pero que no lo es tanto, y es que gran parte de estos productos son creados por clases artesanas, a las cuales retiraríamos buena parte de sus fuentes de ingreso si cercenásemos arbitrariamente —porque no se puede hacer de otra forma en el Impuesto sobre el Lujo, gobierne Unión de Centro Democrático o gobierne el PSOE— la demanda de estos bienes, con lo que les privaríamos de ingresos sanos.

Existe, finalmente —lo ha dicho mi compañero Santiago Rodríguez-Miranda, he intentado explicarlo yo esta mañana y voy a tener que repetirlo— el concepto de que la vida económica son vasos comunicantes; vasos comunicantes que no se pueden alterar irresponsable y arbitrariamente sin provocar consecuencias, entiendo que no queridas.

En una economía de libre mercado es éste el que determina los bienes que se deben o no se deben producir. Si de esta situación de neutralidad (neutralidad a la que luego me referiré) pasamos a discriminar los productos de máxima calidad a través de una escala progresiva, podemos provocar una recesión de la demanda que tenga efectos indeseables

sobre la estructura productiva y que, en definitiva, repercute sobre la política de empleo.

La neutralidad es uno de los principios básicos de la imposición indirecta. Yo no he dicho —ni lo ha afirmado ninguno de mis compañeros, así como tampoco este ni el anterior Gobierno— que haya que permanecer impasible ante la neutralidad, que haya que mantener las rentas del mercado tal como nacen del mismo. Para eso está la imposición directa, los gastos redistributivos y el crédito, y eso no es un sistema fiscal ni maniqueo, ni falso ni absurdo. Por lo menos, no lo ha entendido así el pueblo español, cuando de la reforma fiscal hemos hecho bandera y hemos conseguido no unos cuantos escaños, sino la minoría mayoritaria de esta Cámara. (*Muy bien. Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me voy a referir a una cuestión puramente técnica. Efectivamente, Nicolás Kalboh plantea un impuesto general sobre el gasto, pero que aquí hay que complementar, porque tenemos un sistema de imposición directa personal todavía muy bajo en relación con otros países de Europa.

Así pues, la alternativa socialista era complementar —creo que así ha quedado claro de mis palabras y se podrá ver en el «Diario de Sesiones»— nuestra baja fiscalidad en la imposición directa, aplicando, en lo que se refiere a consumos específicos, las medidas que Nicolás Kalboh señala, en lo que fuera posible. Pero no era ésa la cuestión. Si he pedido la palabra ha sido para explicar al orador que me ha precedido en el uso de la palabra el tema relativo a por qué hemos votado a favor de determinadas leyes, cómo han salido esas leyes y por qué vamos a votar en contra de los artículos que corresponden a ésta.

Quizá el orador que me ha precedido en el uso de la palabra, estaba tan ocupado entonces del desarrollo comunitario de nuestro país, que no se enteró del trasfondo que había detrás de la reforma fiscal, detrás de la Ley 50/1977 y detrás del establecimiento del Im-

puesto sobre el Patrimonio en nuestro Derecho que, señoras y señores de Unión de Centro Democrático (y buen testigo de esto es el señor Ministro de Hacienda), salió, en una gran medida, gracias a la presión que hizo el Partido Socialista Obrero Español. Y si en turno de rectificación alguien quiere decir lo contrario, entonces hablaremos de todas las llamadas telefónicas que hubo que hacer, para conseguir que los Senadores de Unión de Centro Democrático reunieran el quórum necesario en el Senado, de manera que fuera posible que esa ley pasara como pasó y no se hiciera con ella lo que se pretendía hacer, que era echarle tanta agua al vino que al final no fuera vino, sino agua coloreada.

Hemos votado también en la Reforma Fiscal a favor del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a favor del Impuesto sobre la Renta de las Sociedades, y a los señores de Unión de Centro Democrático les consta que a pesar de las divergencias que existieron también el Grupo Socialista del Congreso colaboró muy decisivamente porque éstos eran textos progresivos, textos progresivos que salieron adelante por el trabajo del Partido Socialista Obrero Español, y por lo que hicieron los que entonces llevaban la Reforma Fiscal en este Congreso por parte de Unión de Centro Democrático; pero ahora han cambiado las cosas; ahora quizá Unión de Centro Democrático no trate con estos textos de progresar tanto como trató de progresar con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y entonces sus apoyaturas tienen que ser otras. Se tiene que apoyar en sectores de la derecha de esta Cámara para sacar adelante la Reforma Fiscal. ¿Por qué? Porque esto es un impuesto puramente sectorial, es un impuesto que toca intereses concretos de industrias concretas, y los socialistas en ningún momento hemos aceptado la filosofía en virtud de la cual hay que beneficiar a tal sector, simplemente porque tal sector manifiesta determinado interés o porque ayuda a Unión de Centro Democrático en sus campañas electorales mediante la oportuna provisión de fondos, que más adelante se cobra, porque todo en esta vida termina cobrándose, señores de Unión de Centro Democrático. (*Rumores.*)

En estas condiciones queda clara la filosofía del Grupo Socialista y espero que quede

claro para el orador que me ha precedido en el uso de la palabra, por qué hemos apoyado determinados textos de la Reforma Fiscal, y por qué no estamos apoyando esta filosofía, esta filosofía que trata de mantener un sistema fiscal, un sistema liberal, sistema fiscal neutral y sistema liberal que son del siglo pasado, pero que en este siglo prácticamente ningún tratadista de Derecho fiscal dice que el sistema fiscal tenga que ser un sistema neutral.

Nada más, señoras y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Para turno de rectificación tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estaba consultando con el portavoz de mi Grupo, como es obvio, porque aquí, menos discutir de la Reforma Fiscal, se ha discutido de todo.

No estoy al tanto de cómo financiamos nuestras campañas electorales. Me parece que no las financiamos mal a juzgar por los votos que tenemos; pero, en todo caso, eso es un tema que corresponde al Tribunal de Cuentas. A lo mejor otras financiaciones tendrían que ser examinadas por los organismos competentes en materia de control de cambios. (*Rumores y aplausos en los bancos de la derecha.*)

No he entendido en absoluto cómo se puede decir que se quiere aquí establecer un Impuesto General sobre el Gasto que no es tal, que no es una tesis de Kalboh, sino un Impuesto sobre Consumos específicos, que se remonta algo así como a la vieja alcabala, al impuesto sobre la sal, cerillas, etc.

Agradecemos mucho el apoyo que hemos tenido del Partido Socialista Obrero Español para sacar el Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, pero recordamos que éramos la minoría mayoritaria también en la anterior legislatura. Nunca he dicho que el Partido Socialista Obrero Español no hubiese tenido una postura constructiva en materia de Reforma Fiscal, sino que hoy ha dicho que el sistema fiscal era, en su totalidad, absurdo, falso y maniqueo, y que, hecha esa manifestación, no entendía cómo podían haber apoyado con

sus votos. Si esa manifestación la he entendido mal, otra cosa es.

Se nos dice que estamos intentando hacer un texto del siglo pasado. El Impuesto sobre el Lujo no es un impuesto brillante, no es un impuesto moderno y no es un impuesto progresivo. Esto es algo que es absolutamente evidente y así lo sabemos. Por eso hemos dicho que el peso del sistema fiscal debe estar en el tema de la imposición indirecta; tema de la imposición indirecta que, como cualquier impuesto, está sometido a reforma permanente y que a medida que vayamos agilizando nuestros sistemas de administración territorial, tendremos que ir adaptando cada vez más al principio de equidad y capacidad de pago. Si en ese camino encontramos al PSOE, como cualquier otra fuerza política, porque nosotros no discutimos las ideas por donde vienen, sino la calidad de las ideas de donde vienen, bienvenidas y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, de una sola vez, todas las enmiendas que bajo el número 24 tiene presentadas el Grupo Parlamentario Socialista y que aspiran a introducir respecto de diversos conceptos impositivos el criterio de progresividad a que se ha referido este debate.

En concreto, la votación se refiere a la enmienda en su proyección sobre los apartados 10, 11, 12, 13, introducción de un 13 bis nuevo, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. De manera que someteremos a votación de una sola vez esa enmienda en su alcance referido a la totalidad de los apartados del artículo 3.º, del que acabo de hacer referencia.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ (desde los escaños): ¿Y el 22 y 23, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Al 22 y 23, señor Rodríguez-Miranda, no hay enmienda del PSOE. Entiendo que la última enmienda del PSOE, enmienda número 24, es al apartado 21, y entonces quedaría viva únicamente, del Grupo Parlamentario Socialista, la enmienda 29 al apartado 27. ¿Es así? (*Asentimiento.*) De manera que de todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista la única que quedaría es la enmienda número 29 al apar-

tado 27. Hay otras, efectivamente, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, y otras del Grupo Parlamentario Comunista, pero ésas las tramitaremos despues.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 122; en contra, 162; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas que respecto de los diversos apartados de este artículo 3.º tenia presentadas y mantenidas el Grupo Parlamentario Socialista bajo el número 24.

Al apartado 10 hay una enmienda, número 96, del Grupo Parlamentario Comunista. Para su defensa tiene la palabra el señor Bono.

El señor BARRERA COSTA (desde los escaños): Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el señor Barrera.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con rara unanimidad los Diputados presentes del Grupo Mixto hemos votado, esta mañana y esta tarde, en favor de las enmiendas socialistas y comunistas estableciendo la progresividad de algunos impuestos indirectos. Quisiera explicar, aunque sea muy brevemente, las razones de nuestro voto.

Primeramente, estamos de acuerdo, desde luego, en que la progresividad no se justifica por razones de justicia; los problemas de justicia se resuelven por medio de la imposición directa. Pero, a nuestro entender, en los casos concretos de que se trataba, la progresividad se impone por razones técnicas, porque, señoras y señores Diputados, no estamos hablando de un impuesto progresivo sobre el valor de los garbanzos, sino de un impuesto sobre los automóviles o sobre las embarcaciones de recreo, por ejemplo. En este caso, es evidente que los impuestos indirectos no tienen por objeto, simplemente, obtener recursos para el Estado, sino que tienen por objeto orientar el consumo. Esta es la razón

por la que en Europa, por ejemplo, si bien es cierto que el Impuesto sobre el Valor Añadido se establece de acuerdo con el valor, no siempre se hace con los mismos porcentajes, porque hay ciertos artículos cuyo consumo conviene restringir o al menos moderar por medio del impuesto. Esta es una razón, y muy poderosa, que justifica la progresividad en el caso de los automóviles y de las embarcaciones de recreo.

Todo lo que se ha dicho aquí sobre las razones técnicas, desde el punto de vista tributario, me parece que tienen muy poco peso ante unas razones técnicas mucho más importantes, porque, al fin y al cabo, estas razones técnicas de la ciencia económica son más que discutibles. Las verdaderas razones técnicas en el mundo actual son la necesidad de ahorrar energía, de reducir la polución y de ahorrar materiales. Y bien, señores, desde este punto de vista es muy distinto, completamente distinto, un automóvil de trescientas mil pesetas que uno de tres millones, que los hay. Es muy distinto porque representa no solamente un consumo de carburante mucho más elevado, sino, además, una cantidad de materiales consumidos para su construcción y entretenimiento mucho más considerable, aparte de que también, naturalmente, estos materiales han requerido energía para ser transformados en ese automóvil de tres millones de pesetas. Lo mismo puede decirse de las embarcaciones y de muchas otras cosas.

Por eso creo que cuando se invocan las razones técnicas para decir que el impuesto debe ser proporcional, se está hablando de una técnica de ayer o de anteayer, pero no de hoy; y cuando se dice que para aproximarnos a las comunidades europeas debemos intentar unificar estos impuestos sobre la base proporcional, falta ver qué pasará en Europa cuando España, dentro de algunos años, pueda entrar realmente a formar parte de estas comunidades, falta ver cuál habrá sido entonces la evolución, porque las cosas cambian rápidamente en el mundo en estos momentos.

Puede también decirse que un automóvil de tres millones y uno de trescientas mil pesetas no son la misma cosa. No es necesario ser marxista para saber que, en ciertos momen-

tos, los cambios cuantitativos representan cambios cualitativos. Es indiscutible que se trata de artículos distintos que merecen, por tanto, un porcentaje de imposición distinto. Igualmente, desde ningún punto de vista puede decirse que sea la misma cosa el abrigo de visón que utilizan muchas señoras y los abrigos que por cuatro o cinco mil pesetas se venden en «El Corte Inglés».

En fin, quisiera también hacer un comentario sobre algunas cosas dichas esta mañana acerca de la legitimidad en nuestra sociedad de ganar dinero. Naturalmente, nadie discute que sea legítimo; pero, afortunadamente, nuestra sociedad no está hecha con unas reglas rígidas, sino que hay una cierta flexibilidad. De lo que se trata no es de si es legítimo ganar dinero, pero sí de cómo se gana este dinero y cuánto dinero se gana; si el dinero se gana haciendo algo que socialmente es útil, o si se gana utilizando situaciones de privilegio y utilizando medios de presión ilegales.

Finalmente, quisiera, asimismo, tranquilizar a mi querido y admirado amigo señor Trías Fargas. Si alguien corre el riesgo de desaparecer físicamente en esta sociedad no creo que sean los contribuyentes y mucho menos todavía los contribuyentes que no pagan por fraude, que tan numerosos son, sino que los que corren el riesgo de desaparecer —si las cosas van como van— son los que no contribuyen porque no tienen de qué, es decir, los trabajadores sin ocupación, los obreros sin trabajo, los jubilados, los jornaleros que cobran el salario mínimo. No tema el señor Trías; los contribuyentes tienen todavía en nuestra sociedad una larga vida ante sí. *(Aplausos.)*

El señor TRIAS FARGAS: Pido la palabra para alusiones.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor TRIAS FARGAS: No quisiera hacer referencia a las alusiones demagógicas de mi querido amigo señor Barrera, que ha demostrado hoy que resulta muy fácil hacer comentarios gratuitos sin base en la realidad. Pero sí desearía hacer una observación

que me parece importante. Se ha dicho aquí repetidamente que un coche de tres millones no es igual que un coche de cuatrocientas mil pesetas, cosa que me parece evidente. Lo que no está claro es que esto indique una diferente capacidad del que compra el coche. ¿Cómo vamos a decidir quién tiene más capacidad de pago en el siguiente caso? Un hombre que tiene cien millones y compra un coche de cuatrocientas mil pesetas porque es un poco avaro y no le divierten los coches, por ejemplo, o un señor que tiene diez millones de capital y le divierten y le gustan los coches y se gasta dos millones en un automóvil. ¿Quién tiene más capacidad de pago? Evidentemente, el que tiene cien millones.

Por consiguiente, me parece que esto demuestra claramente que no se puede utilizar este tipo de impuesto para calcular la capacidad de pago de los contribuyentes. Para eso está la imposición directa sobre las personas físicas que considera la personalidad en su conjunto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Bono tiene la palabra para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 10.

El señor BONO MARTINEZ: Señor Presidente, Señorías, nuestra enmienda, brevemente, es al apartado 10 del artículo 3.º y trata de establecer escalas progresivas para las embarcaciones, etc.

Anteriormente, cuando hemos hablado en relación al apartado de los automóviles, ya hemos indicado en qué sentido nosotros pensábamos que había que establecer estas escalas progresivas. Aquí repetiríamos la misma argumentación, añadiendo tan sólo que en este caso se trata ya de bienes todavía más suntuarios y que en ese sentido, dentro de nuestra filosofía, de nuestra visión, tendríamos que establecer con más criterio dichas escalas y, evidentemente, así quedan en nuestra enmienda. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra en defensa del dictamen? *(Pausa.)*

Entonces, vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunis-

ta en relación con el apartado 10 del artículo 3.º, y a continuación votaremos ese apartado.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 121; en contra, 155; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 10 del artículo 3.º

¿El señor Bono mantiene la enmienda al apartado 11? *(Asentimiento.)* Es que no sabía cuál era la que había dicho que retiraba.

Entonces, vamos a votar el apartado 10 del artículo 3.º, en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 161; en contra, 26; abstenciones, 92; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el apartado 10 del artículo 3.º, tal como figura en el dictamen de la Comisión.

El Grupo Parlamentario Comunista mantiene una enmienda al apartado 11. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, Señorías, nuestra enmienda está en la dirección de que no se suprima el artículo 20 del texto refundido, referido a los artículos de juego, por una serie de razones.

Es evidente que aquí se contemplan dos niveles: el nivel de artículos deportivos y el nivel de artículos de entretenimiento. Es posible que dentro de los artículos deportivos, y con la perspectiva de fomentar el deporte en nuestro país, haya que hacer una serie de delimitaciones para no gravar estos artículos y con ello fomentar el deporte. Pero no es posible meter dentro de esa misma perspectiva una serie de elementos, como son, en este caso, los naipes, los billares y recreativos que creemos; al menos el Grupo Parlamentario Comunista cree que no se pueden

considerar como elementos deportivos, por lo que habría que gravarlos. En todo caso, a nuestro modo de ver esa planificación serviría para que, de alguna forma, no se encauzara parte de nuestra juventud en esa dirección. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor del dictamen? *(Pausa.)*

Vamos a someter a votación la enmienda número 96, del Grupo Parlamentario Comunista, al apartado 11 de este mismo artículo 3.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 119; en contra, 154; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 11 del artículo 3.º

¿La enmienda al apartado 12 se mantiene?

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): La enmienda al apartado 12 se retira.

El señor PRESIDENTE: ¿La enmienda al apartado 13? *(Pausa.)*

El señor RODRIGUEZ - MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, para una cuestión de orden. En el texto del dictamen de la Comisión existe un error en el apartado 13 del artículo 22, puesto que en su número 1 dice: «Las adquisiciones comprendidas en el apartado a), letra A), tributarán en destino al tipo del 20 por ciento». Debe decir «30 por ciento».

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo? *(Asentimiento.)*

Seguimos. ¿La enmienda al apartado 13?

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Si no hay objeción por parte de la Cámara, podríamos someter a votación conjuntamente los apartados 11, 12, 13 y 14. ¿Hay conformidad? *(Asentimiento.)*

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 181; en contra, dos; abstenciones, 98.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aprobados los apartados 11 a 14, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Al apartado 15 hay mantenido un voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Lluch.

El señor LLUCH MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a hacer una breve defensa de este voto particular, por el cual proponemos en la Base Imponible, en los conceptos comprendidos en la letra h) del apartado A), «se minorarán, en todo caso, en la cantidad de 1.000 pesetas por kilo de peso en los artículos adquiridos».

Las razones que aducimos son las siguientes: En primer lugar, no hay ninguna razón para que haya una diferencia entre loza y porcelana y el resto, que es el cristal; la segunda es que las 800 pesetas significan un incremento de presión sobre la loza y la porcelana y una disminución de presión sobre el cristal; la tercera razón es porque el gran salto en la escala podría inducir a cambios en la calidad de los productos, y la cuarta, porque los intereses económicos que hay son de pequeños y medianos comerciantes.

En mi provincia, en la provincia de Girona exactamente, existen ochocientos comerciantes que se dedican a esto y, por lo tanto, el juego queda en este caso muy claro.

En el caso de que tuviésemos la mayoría de votos a favor de este voto particular, habría que hacer una corrección técnica respecto al hecho imponible. Habría que eliminar desde «cuando su» hasta «demás casos».

El señor PRESIDENTE: El señor Rodríguez-Miranda tiene la palabra en turno a favor del dictamen.

El señor RODRIGUEZ - MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para anunciar, más que un turno en contra, la que va a ser la

postura de UCD en la votación del apartado 15, relativo al artículo 25, «Objetos artísticos y de adorno».

Nuestro Grupo va a votar favorablemente la propuesta del Grupo Socialistas de Cataluña. Entendemos que con ello se modifica de manera más perfecta la diferenciación actual en torno al hecho imponible y al mínimo exento respecto a vajillas y cristalerías y los demás servicios de mesa. Las razones expuestas por el Diputado señor Lluch son plenamente compartidas por este Grupo en toda su justificación, en toda su amplitud y, en consecuencia, nuestro voto será afirmativo hacia dicha propuesta.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación este voto particular.

El señor TRIAS FARGAS (desde los escaños): Nosotros pensábamos votar a favor de esta enmienda, pero el señor Lluch ha dicho que introduciría una corrección técnica. Por lo tanto, antes de votar nos gustaría saber exactamente cómo quedaría redactado el texto de la enmienda.

El señor LLUCH MARTIN (desde los escaños): El artículo 25, 2, h), quedaría de la siguiente manera: «Vajillas, cristalerías y demás servicios de mesa, adquiridos tanto por juegos completos como por piezas», eliminando, por lo tanto, desde «cuando su» hasta «demás casos».

El señor PRESIDENTE: Está claro que supone la introducción del apartado C) mayúscula y la corrección consiguiente, por incompatible con ese apartado, del inciso del apartado h), que acaba de ser leído por el señor Lluch. Ese es el planteamiento del voto particular. Vamos a proceder a la votación de este voto particular.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 273; en contra, dos; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda, consiguientemente, aprobado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, que

se incorporará al apartado 15 en los términos que han sido indicados.

Procederemos ahora a la votación del texto del apartado 15, entendiendo que el mismo queda modificado en los términos que resulten de la enmienda previamente aprobada.

Comienza la votación del apartado 15. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 278; en contra, uno; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el apartado 15 en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión, previa incorporación del contenido del voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, que ha sido aprobado con anterioridad.

Al apartado 16 hay mantenida una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor BONO MARTINEZ: Queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda al apartado 16, y no habiendo ninguna viva a los apartados 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, entiendo que podemos someter a votación conjunta los apartados 16 a 26. ¿Está conforme la Cámara en que votemos conjuntamente los apartados 16 a 26? (Asentimiento.)

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 188; en contra, uno; abstenciones, 93.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aprobados los apartados 16 a 26 del artículo 3.º en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Al apartado 27 hay mantenida la enmienda 29, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Lluçh.

El señor LLUCH MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestra enmienda se refiere al apartado 27 del ar-

tículo 3.º, que queremos que quede de la siguiente manera: «Quedan suprimidos los artículos 39 y 40 del texto refundido». Es decir, para aclararlo: Socialistas de Cataluña queremos que se mantengan los artículos 36, 37 y 38. Recordemos que el artículo 36 comprende palacios, hoteles particulares y chalés. Hay una razón en contra de nuestra postura, y es decir que los palacios pagan por patrimonio, pero también habría que recordar que pagan por dicho concepto los automóviles y embarcaciones y, en cambio, no quedan eliminados.

En segundo lugar, somos partidarios de que se incorporen nuevamente vedados y acotados de caza particulares. Los sociales quedan al margen.

En tercer lugar, que queden comprendidos coches-cama y coches-salón, puesto que nos parece de justicia.

Por tanto, somos partidarios de que solamente se supriman los artículos 39 y 40, que corresponden, respectivamente, a consumiciones y cuotas de entrada en entidades sociales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno en defensa del dictamen de la Comisión. Tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ - MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señores Diputados, un turno muy breve para solicitar de esta Cámara el mantenimiento del texto tal como ha salido en el dictamen de Comisión.

El artículo 36 se refiere a la tenencia y disfrute de palacios, de hoteles particulares y de chalés. La filosofía del impuesto es clara. Entiendo que este concepto está gravado en el actual Impuesto sobre la Renta, en la actual Contribución Municipal sobre la propiedad inmobiliaria y en el Impuesto sobre el Patrimonio, lo que justifica que la propiedad inmobiliaria reciba una carga tributaria suficientemente amplia en nuestro Derecho como para eliminar un concepto impositivo como éste, de muy escaso rendimiento, en que me atrevería a decir que el costo del servicio supera a su rendimiento puro.

En cuanto al artículo 37, la enmienda pretende únicamente la eliminación de la litera-

alidad del texto del artículo, puesto que el propio contenido ha sido derogado con anterioridad. Me refiero a la Disposición final 3.<sup>a</sup> de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, en que se deroga el citado artículo 37.

Por último, en el artículo 38, relativo a viajes en coche-cama y coche-salón, se pretende gravar un consumo diferenciado en los viajes en ferrocarril, concretamente aquellos que afectan a los viajes en coche-cama y coche-salón, que, dado el costo del servicio en el presente momento, carece de toda justificación, habida cuenta de que el transporte, tanto en servicio de aeronaves como en servicio marítimo, supera, con mucho, el costo simple del viaje en coche-cama y coche-salón, y resulta absurdo y anacrónico el mantenimiento de este concepto impositivo, también de mínimo rendimiento.

Por todo lo expuesto, anuncio que el Grupo Parlamentario Centrista del Congreso mantendrá el texto del dictamen en su literalidad, y se opondrá a la enmienda de Socialistas de Cataluña.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, respecto de este apartado 27.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 287; en contra, 159; a favor, 124; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, respecto del apartado 27 del artículo 3.<sup>o</sup>

Sometemos ahora a votación el apartado 27 de este artículo 3.<sup>o</sup>

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 289; a favor, 159; en contra, 102; abstenciones, 28.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el apartado 27 del artículo 3.<sup>o</sup> y aprobado, por tanto, en su integridad el artículo 3.<sup>o</sup> de este proyecto de ley.

El señor RODRIGUEZ - MIRANDA GOMEZ: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ - MIRANDA GOMEZ: Existe una omisión en el texto, puesto que la Disposición transitoria 1.<sup>a</sup> tiene una frase que no figura en el informe, que dice: «La presente ley entrará en vigor el día 1 de octubre de 1979», y luego sigue tal como está.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario? (Pausa.)

A las Disposiciones transitorias 1.<sup>a</sup> (con ese párrafo que aparecía omitido), 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, así como a la Disposición adicional y a las Disposiciones finales 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, no hay ninguna enmienda, por lo que pueden votarse conjuntamente.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 283; en contra, tres; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobadas las tres Disposiciones transitorias, la Disposición adicional y las tres Disposiciones finales.

Con esto queda aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley por el que se regula el régimen transitorio de la Imposición Indirecta.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoberos): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoberos): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente con ánimo de no cansar a la Cámara. Creo que es una deferencia que le debo la de intervenir en relación con este proyecto de ley y, además, para atender los amables ruegos de interven-

**Disposiciones transitorias, Disposición adicional y Disposiciones finales**

ción que se me han dirigido por algunos señores Diputados.

Este proyecto es uno más, realmente el tercero, aparte de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal, que incide en el largo proceso de la reforma tributaria iniciado en 1977 y en la que nos encontramos inmersos.

Este proyecto es un proyecto importante. No es tan importante, por supuesto, como el del Impuesto sobre la Renta o el del Impuesto de Sociedades, que se aprobaron en la legislatura anterior, a pesar de lo cual he constatado que el Pleno de la Cámara ha dedicado más tiempo a este proyecto de ley que al del Impuesto sobre la Renta, en su momento, cosa lógica, porque aquí se habla de automóviles, de zapatos y de cosas de estas que despiertan el interés general, incluso de cornucopias, y, por lo visto, todo el mundo sabe lo que es una cornucopia, pero no sabe lo que es una deducción en la base o en la cuota.

Este proyecto de ley, desde su elaboración inicial, y por su propia denominación, regulación transitoria de la imposición indirecta, tiene una razón de ser de transitoriedad. Esto es una adaptación de la imposición indirecta vigente, con objeto de entrar con más fluidez en el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo proyecto también está remitido a esta Cámara. Esta adaptación es necesaria, porque el Impuesto sobre el Valor Añadido supone un cambio muy importante respecto de nuestro actual sistema de tributación indirecta. Es un cambio, por otra parte, necesario, y no sólo porque se haya remitido un proyecto de ley estableciendo este tipo de impuesto, sino porque es una exigencia, no ya de la Comunidad Económica Europea de que establezcamos el Impuesto sobre el Valor Añadido, como en los demás países de la Comunidad, sino de países con los que tenemos problemas comerciales, que exigen el establecimiento de este tipo de impuesto, que es el único que puede clarificar de una manera satisfactoria para otros países las desgravaciones fiscales a la exportación.

Por tanto, hay que contemplar este proyecto a la luz de este criterio de adaptación, sin suprimir los impuestos existentes, porque la Hacienda tiene que continuar recaudando año tras año, si bien adaptándolos para que la entrada en el Impuesto sobre el Valor

Añadido —entrada siempre difícil, dados los problemas de diverso tipo— sea más suave. La filosofía que presidió la redacción de este proyecto en su momento fue la de mantener la recaudación de los impuestos que ahora se modifican, facilitando esta adaptación, hasta el punto de que en un principio se pensó por quienes redactaron el proyecto inicial en dejar solamente uno, dos o tres conceptos impositivos en el Impuesto de Lujo; en concreto las gasolinas, los automóviles y algún otro, y suprimir todos los demás, porque verdaderamente, lo que hoy día llamamos el Impuesto de Lujo —y es Impuesto de Lujo, porque así lo llama la ley— es un bodrio impresentable, que después de esta modificación es un poco menos impresentable, pero sigue siendo también impresentable.

Este es un impuesto que a nadie nos gusta, mejor dicho, es un conjunto de impuestos que a nadie nos gusta, y este conjunto de impuestos que a nadie nos gusta estamos deseando que desaparezca. Su propia denominación, el nominalismo del impuesto, y el hecho de referirse a sectores concretos, determina una gran preocupación de las personas que de él se ocupan, como se ha puesto de manifiesto en el debate del día de hoy, que es cuando se ha entrado en el Impuesto de Lujo.

Con la idea de que el impuesto desapareciera, se han suprimido algunos conceptos que producían complejidad administrativa, con escasos resultados recaudatorios. Ahí entran las cornucopias a las que se refería el señor Solana, y algunos otros conceptos. En cambio, otros han tenido menos fortuna para desaparecer, porque producían mayores efectos recaudatorios, y esta razón simplemente es la que ha determinado, según los redactores del proyecto, la desaparición de unos conceptos y la no desaparición de otros. Aquellos supuestos con escasa incidencia recaudatoria y con complejidad administrativa y de gestión son los que se ha tendido a que desaparezcan, porque algunos creo que costaba más recaudarlos que el producto que proporcionaban.

Se han introducido, por tanto, algunas modificaciones técnicas en el impuesto —además de esta simplificación de carácter general, algunas modificaciones técnicas— para cubrir errores de salto en los mínimos exen-

tos, estableciendo tributaciones en origen o en destino, según las circunstancias, etc. Estas modificaciones técnicas tienden, fundamentalmente, a simplificar los procesos recaudatorios, para que el costo de gestión no sea demasiado elevado. En esta simplificación y en estas razones técnicas entra un aspecto que aquí ha sido muy debatido esta tarde, que es el de la tributación en determinados conceptos por tipo fijo, es decir, por impuesto proporcional, o por tarifa progresiva.

En los momentos actuales, con gran fluidez en el cambio de los precios, un impuesto progresivo sobre productos específicos se traduce rápidamente en un cambio de los criterios de progresividad cuando no se modifica la tarifa con la misma rapidez que los precios. Pongo como ejemplo —se puede coger cualquier otro— la enmienda socialista que había en relación con el Impuesto de Lujo de los automóviles. Esta enmienda, presentada hace bastante tiempo, y que tiene una tarifa progresiva, que, como criterio de la progresividad, a mí no me parece muy aceptable, pero, evidentemente, tiene razones a su favor. Determina tres escalones: hasta 150.000 pesetas, de 150.000 a 400.000, y lo que exceda de 400.000. ¿Qué ocurre? Que entre la presentación de esta enmienda y el momento actual ha habido dos subidas en el precio de los automóviles, y esta tarifa ya no sirve respecto a la intención que tenían quienes presentaron la enmienda.

Así sucede que, en realidad, en momentos como los presentes, con cambios de precios tan frecuentes y tan variables de un sector a otro, tendríamos que estar prácticamente modificando siempre las tarifas si quisiéramos mantener los mismos criterios de progresividad, porque, de lo contrario, la elevación de los precios transformaría rápidamente estos impuestos en regresivos, como demuestra la experiencia. Ya de hecho el juego de los mínimos exentos que hay que mantener en un impuesto tan nefasto como éste produce con frecuencia que, al no producirse la modificación de los mínimos con la misma agilidad que la modificación de los precios, entran a tributar conceptos que en realidad nunca quiso el legislador que tributaran.

No es ésta una razón única en relación con

el tema que se ha debatido, pero es una razón importante y que ha determinado lo siguiente: En el proyecto inicial del Gobierno anterior, que mantuvo el Gobierno actual, algunas tarifas de éstas venían como progresivas, pero posteriormente nos hemos dado cuenta de que no merecía la pena la dificultad que se producía, y que el cambio de unas tarifas progresivas a tarifas proporcionales era mejor que las dificultades derivadas de unas tarifas progresivas que habrían de modificarse con extraordinaria rapidez.

Por tanto, prescindiendo de consideraciones a las que se ha aludido esta tarde por parte de unos grupos y de otros, atendibles desde distintos puntos de vista, es esta razón de orden práctico la que, en una normativa de carácter transitorio y en un momento evidentemente de mucha agilidad de los precios, por decirlo de un modo suave, recomendaba tender a tarifas proporcionales más que a tarifas progresivas, al margen de cualquier otra filosofía. Realmente, después del Impuesto sobre el Lujo no hay muchas filosofías, sino una necesidad recaudatoria, ya que el Impuesto —repito— es mínimamente defendible.

De este modo, además, hemos adecuado el Impuesto a lo que es el mecanismo de tributación en el Impuesto sobre el Valor Añadido, distinguiendo entre tres o cuatro tipos impositivos por tipos y productos, en los cuales sí que se produce una cierta tributación progresiva. Es mucho más sencillo estableciendo tipos proporcionales para cada producto, aunque tipos distintos según los grupos de productos, lo cual determina —repito— una cierta incidencia progresiva de este impuesto indirecto, cuando desde luego el lugar propio para hacer valer la progresividad es la imposición directa, pero también la imposición indirecta, dentro de ciertos límites.

Nos queda todavía por aprobar, y está pendiente en la Comisión de Hacienda, el proyecto de Ley de Modificación de Impuestos Especiales, y con esto caminamos hacia un sistema de imposición indirecta en España que se acomode al de los demás países de la Comunidad Económica Europea, tanto por necesidad de integración en la Comunidad como por propio convencimiento, de tal manera que al final tengamos lo siguiente: un Im-

puesto sobre el Valor Añadido de efectos recaudatorios importantes y unos impuestos, que ahora llamamos especiales, o unos impuestos sobre determinados consumos de alto efecto recaudatorio y tipos impositivos muy elevados, en los cuales confluyen intereses recaudatorios e intereses de desincentivación de determinados consumos, que son en todos los países europeos los impuestos derivados del petróleo, los impuestos sobre bebidas alcohólicas y los impuestos sobre el tabaco.

La situación hacia la que caminamos es la de la desaparición de todo este maremágnum de la imposición sobre el lujo y hacia el establecimiento de un Impuesto sobre el Valor Añadido que vendrá complementado por estos tres o cuatro impuestos, según qué países, de gran efecto recaudatorio, que, además, se justifican por razones estrictamente en cuanto que implican consumos, que por un motivo o por otro conviene suprimir, o, por lo menos, hacer pagar caro un consumo que no es socialmente deseable.

De esta manera prosigue la reforma fiscal iniciada en 1977. La reforma de la imposición directa está casi terminada. Falta el Impuesto de Sucesiones, que yo creo que se verá pronto en el Pleno de la Cámara también. Y en la imposición indirecta quedan los Impuestos Especiales y el de Transmisiones Patrimoniales, muy importante porque dentro de la misma filosofía supone una reducción drástica de los tipos impositivos en cuanto que este impuesto implica unos obstáculos grandes a la correcta asociación de bienes en la economía, sobre todo por lo que se refiere a los bienes inmuebles.

En consecuencia, seguimos la reforma política iniciada de acuerdo con estos criterios. Esto es lo que dijo el Presidente del Gobierno en su presentación a esta Cámara con motivo del acto de investidura. Es lo que hemos manifestado repetidamente, y el Gobierno y su Partido continúan con esta política. Hay que reconocer que este proyecto y otros han sufrido mejoras apreciables con frecuencia por el trabajo de la Cámara, mejoras a las que son acreedores no sólo nuestro Grupo Parlamentario, sino otros aquí presentes, que han prestado una colaboración enormemente eficaz.

Ciertamente, la reforma tributaria en sus

líneas básicas y esenciales es una reforma que ha sido programa de UCD; ha sido dirigida por los Gobiernos de UCD y apoyada por su Grupo Parlamentario. Pero las reformas de esta hondura sólo pueden calar si tienen un consenso, perdón, un apoyo más amplio —no quiero utilizar en este momento la palabra «consenso»— de otros grupos o sectores, ya que una reforma tributaria es algo que no puede estar en sus líneas esenciales al resultado, no diré aleatorio, de cuatro o cinco Diputados que se ganen o se pierdan en una elección. Estamos haciendo un sistema tributario que queremos que dure muchos años y, naturalmente, hay opciones diversas sobre puntos concretos, y aquí se han puesto de manifiesto, como en el Impuesto sobre la Renta y en el de Sociedades, y se volverán a poner de manifiesto en el futuro. Pero las líneas esenciales, repito, de la reforma tributaria, han tenido el apoyo de toda la sociedad española, como se ha podido comprobar en esta Cámara.

Por tanto, nosotros, como Gobierno y como Partido, nos sentimos orgullosos de haber encabezado este movimiento de reforma y continuar en él, y esperamos contar también con el apoyo de todos, como, por las votaciones prácticamente unánimes en la inmensa mayoría de los artículos, se ha puesto de manifiesto esta tarde. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Se suspende la sesión durante quince minutos.

*Se reanuda la sesión.*

#### E) DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE DERECHOS AEROPORTUARIOS EN AEROPUERTOS NACIONALES

El señor PRESIDENTE: El orden del día incluye a continuación el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de Ley de Derechos Aeroportuarios en aeropuertos nacionales. Dictamen de la Comisión que fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» del día 24 de julio.

No hay mantenida ninguna enmienda ni

voto particular en relación con este proyecto de ley, por lo que, si no hay objeción por parte de la Cámara, podríamos votarlo íntegramente en una sola votación.

El señor SOTILLO MARTI (desde los escaños): El Grupo Socialista solicitaría la votación conjunta del artículo 1.º y del artículo 2.º, en sus números 1 a 6, ambos inclusive; después, una segunda votación por separado del número 7 del artículo 2.º, y a continuación votar el artículo 3.º también por separado.

El señor PRESIDENTE: Es decir, solicita votación separada, entiendo, para el apartado 7 del artículo 2.º y para el artículo 3.º ¿Es así?

El señor SOTILLO MARTI (desde los escaños): Exacto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación conjunta, si no hay objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario, el artículo 1.º y el artículo 2.º en sus seis primeros apartados.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 265; en contra, uno; abstenciones, dos; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aprobados en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión de Hacienda el artículo 1.º y el artículo 2.º en sus seis primeros apartados.

Sometemos a votación separada el apartado 7 del propio artículo 2.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 168; en contra, 82; abstenciones, 19.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el apartado 7 del artículo 2.º, también en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión.

A continuación sometemos a votación separada el artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 163; en contra, 106; abstenciones una; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 3.º del proyecto.

Respecto de los artículos siguientes, ¿algún Grupo Parlamentario desea votación separada? (Pausa.)

El señor SOTILLO MARTI (desde los escaños): El Grupo Parlamentario Socialista solicitaría la votación conjunta del artículo 4.º y de los apartados 1 a 5, ambos inclusive, del artículo 5.º En una segunda votación, el apartado 6 de dicho artículo 5.º, y en la tercera votación todo lo demás conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista solicita, en definitiva, la votación separada del apartado 6 del artículo 5.º ¿Hay conformidad por parte de los demás Grupos? (Pausa.) Si no hubiera inconveniente podríamos someter a votación todo, excepto el apartado 6, y después votamos separadamente el apartado 6 del artículo 5.º ¿Están conformes Sus Señorías? (Asentimiento.)

Sometemos, por tanto, en primer lugar, a votación los artículos 4.º y 5.º —salvo el apartado 6— y los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, 10, Disposición transitoria y las dos Disposiciones finales.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 276; en contra, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aprobados el artículo 4.º, el 5.º en sus cinco primeros apartados, los artículos 6.º a 10, ambos inclusive, Disposición transitoria y las Disposiciones finales.

Por último, someteremos a votación el apartado 6 del artículo 5.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 165; en contra, 108; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el apartado 6 del artículo 5.º, y, en su totalidad, en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión de Hacienda, el proyecto de Ley de Derechos Aeroportuarios en aeropuertos nacionales.

Para explicación de voto tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Granada.

El señor GRANADO BOMBIN: Señor Presidente, Señorías, a los socialistas, y a mí personalmente, nos hubiera gustado poder venir aquí a dar conformidad al texto del Gobierno, que era —creo— el texto del señor Ministro de Transportes, puesto que también en el Libro Blanco del Transporte se decía que uno de los medios para poder restablecer la normalidad, lograr el desarrollo de los aeropuertos, eliminar los déficits, etc., estaba pendiente y esperaba la pronta aprobación de la Ley de Tasas, llamada Derechos Aeroportuarios en los aeropuertos nacionales.

Con sorpresa vimos que en el último día del plazo de presentación de enmiendas un Diputado de la misma circunscripción que el señor Ministro de Transportes presentó tres enmiendas, a las que nosotros nos opusimos en Ponencia y nos opusimos en Comisión. Y aunque debiera decirlo al final, yo agradecería al representante de la UCD que nos explicara el porqué de estas enmiendas, porque ni en la Ponencia, ni en la Comisión logramos saber, no sólo los socialistas, sino ninguno de los miembros de la Ponencia ni los miembros de la Comisión, por qué se habían hecho.

Nos opusimos a la primera, que lleva el número 3, que afecta al artículo 2.º, número 7 (recargos en aquellos aeropuertos en que está autorizado el servicio a petición del usuario). El texto del Gobierno decía que se eliminaban las bonificaciones, que pueden llegar aproximadamente al 65 por ciento de media en los vuelos nacionales, y había un recargo del 50 por ciento. Nosotros sugerimos que fuera el 50 por ciento o el costo del servicio. Tal como ha quedado, es el 250 por ciento de recargo en una fase, y en otro párrafo hasta el 700 por ciento realmente, puesto que el 250 por ciento de recargo, más la cuota, se nos convierte en el 350 por ciento

en normas generales y, después, en los casos en que el señor Ministro de Transportes, o a propuesta del señor Ministro de Transportes, lo apruebe el Ministerio de Hacienda, se convierte en el doble, el 700 por ciento.

Voy a poner un ejemplo para que se den cuenta Sus Señorías de la trascendencia de estos apartados introducidos. Si un avión tiene que pagar 100.000 pesetas y tiene de exención el 60 por ciento, el tipo medio en vuelos nacionales, nos quedarían 40.000 pesetas de cuota real. Si aplicamos el recargo, que puede ser en la primera fase incluso superior al 250 por ciento, porque sea el costo real del servicio esas 40.000 pesetas, puesto que no hay bonificación, se convertirían en 350.000 pesetas, y en aquellos aeropuertos, horas y días que fije el señor Ministro de Transportes, en el 700 por ciento. Tendríamos veinte veces la cuota normal. Y mucho más grave que eso: si la tasa debe responder al costo real del servicio, los días y horas y en los aeropuertos que señale el señor Ministro de Transportes, la tasa ya no sería justa, puesto que implicaría el 200 por ciento del costo real del servicio.

Esto está en pugna con todo principio económico y con todo concepto de tasa.

La segunda enmienda se refiere al costo que tienen que pagar los aviones por el suministro de combustible, y aquí la justificación es una serie de piadosas expresiones acerca de que, fijando la tasa por cantidad real de combustible suministrado, en lugar de como venía en el proyecto, por el costo del combustible suministrado, nos libramos de las oscilaciones del petróleo y de las inconveniencias que pueden provocar las constantes alteraciones del dólar. Pienso que no podemos ahorrarnos con esos deseos ni la proyección sobre la inflación española de los costes crecientes de la energía, ni tampoco el imperio del dólar.

La tercera enmienda permite establecer también, en las horas y días que señale el Gobierno, un recargo de 200 pesetas, el doble de la cuota normal, por salida de viajeros en vuelos no interiores, y señala que afecta, o intenta afectar, exclusivamente, a los fines de semana, comienzo o final de vacaciones. Aquí nos damos cuenta de la irrelevancia de la enmienda, por solidaridad con

quienes no pueden elegir ni vacaciones, ni los días en que pueden librarse de las inhóspitas grandes ciudades.

Estas han sido las razones por las que nosotros nos hemos opuesto totalmente a las tres enmiendas promovidas por el Diputado señor Estella, y que asumió el Grupo Centrista en la Ponencia, en la Comisión y aquí en el Pleno. Nada más, Señorías, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Centrista, señor Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el proyecto de ley que acaba de aprobar la Cámara tiene por objeto fundamental estructurar de una forma coherente las tasas que se perciben en los aeropuertos, que permiten que el organismo autónomo Aeropuertos Nacionales financie sus actividades, y estructurarlas en un doble sentido, cuantitativo y cualitativo. Cualitativo en el sentido de ordenarlas y refundirlas en categorías apropiadas; en un sentido cuantitativo, en aquella medida que permita sufragar los gastos que el funcionamiento de este organismo lleva aparejados.

Todos tenemos conciencia de las necesidades en que el tráfico aéreo incurre; las necesidades de inversión en obras, ayuda para edificios, a la navegación, medidas de seguridad, etc. Atender a ellas es el objetivo fundamental de este proyecto de ley, razón por la cual hemos dado nuestro voto afirmativo al mismo y también hemos dado nuestro voto afirmativo a las tres enmiendas presentadas en su día por un Diputado del Grupo de Unión de Centro Democrático, y que completan y mejoran las finalidades del proyecto de ley. Si Sus Señorías me lo permiten, diré brevemente que una de ellas tiene por objeto adecuar el precio del servicio, o la tasa del servicio que se cobra, al coste de éste. Una de las finalidades es que los gastos del servicio en que incurran los aeropuertos repercuta en los usuarios. Pues bien, si un aeropuerto, a una hora determinada, a partir de las diez de la noche, por ejemplo, recibe una solicitud de que este aeropuerto se abra

a las dos de la mañana para recibir un vuelo «charter», es evidente que el aeropuerto en cuestión va a incurrir en unos gastos extraordinarios, y es lógico que puedan repercutir estos gastos sobre el usuario. Esta es una finalidad de la enmienda introducida, y que encaja perfectamente dentro de la filosofía del proyecto.

Otra enmienda modifica la determinación de la base imponible en el suministro de carburantes. Pues bien, en la enmienda introducida, en vez de establecerla sobre el precio, lo que se hace es fijarla sobre la cantidad de litros que se suministran; ésta es una cantidad fija, determinada: el número de litros de los diferentes tipos de combustible que se suministran, más fija que el valor, que puede estar sometido a fluctuaciones. En este caso, la enmienda introduce una mejora en la precisión al determinar la base imponible y no introduce ninguna distorsión y creemos que ayuda y mejora el propio proyecto de ley.

En cuanto a las dos enmiendas restantes que se han aludido aquí, y a las que hemos dado nuestro voto afirmativo al haber sido incorporadas por la Comisión en su dictamen, tienen por objeto que los aeropuertos y el Ministerio de Transportes puedan establecer una política de tasas adecuadas con objeto de hacer frente a un problema que en estas instalaciones se presentan; y sobre todo en algunas de ellas, muy específicas de nuestro territorio, que están sometidas a un sistema de estacionalidad, como consecuencia de un turismo que aparece en un momento determinado. Y dada la forma de nuestro turismo, en algunos aeropuertos en determinados días, estaciones y horas se produce una concurrencia conjunta de una serie de vuelos, pues todos quieren poder aterrizar y despegar a la misma hora.

Es, por tanto, necesario y conveniente poder disponer de unos elementos en términos de precios, que pueden hacer disuadir a estas compañías de utilizar el mismo aeropuerto y la misma hora, estableciendo un recargo para unas determinadas horas y aeropuertos en los cuales, por razones de esta estacionalidad, concurre un tráfico demasiado intenso, consiguiendo así que las instalaciones de las que se disponen, que son muy costosas, se puedan utilizar más adecuadamente. En otro

caso, nos podríamos encontrar con que a las once de la mañana de un domingo en Palma de Mallorca nos encontremos con que necesitamos una capacidad de cien, por ejemplo, cuando pudiendo repartir estos vuelos a lo largo del día, de la semana, a distintas horas y días, con una capacidad menor podríamos establecer un suficiente servicio.

Esta razón de poder disponer de una política de precios que haga frente a estos problemas que conocemos, y que son muy específicos en algunos de nuestros aeropuertos, hace que esta enmienda mejore el proyecto de ley y permita una mejor utilización de nuestras instalaciones.

F) DE LA COMISION DE EDUCACION SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULA EL CONOCIMIENTO DEL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL EN BACHILLERATO Y EN FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO

**Artículo 1.º** El señor PRESIDENTE: Incluye a continuación el orden del día el dictamen de la Comisión de Educación sobre el proyecto de ley por el que se regula el conocimiento del ordenamiento constitucional en el Bachillerato y en la Formación Profesional de Primer Grado. La tramitación de este proyecto se hace por el procedimiento de urgencia. Está publicado el dictamen de la Comisión en el «Boletín Oficial de las Cortes» del día 24.

Al artículo 1.º hay mantenidas dos enmiendas, la número 7 del Grupo Socialista del Congreso y la número 12 del Grupo Comunista. Ambas idénticas en su contenido, por lo cual podríamos acumularlas en el desarrollo de los turnos.

Tiene la palabra, en primer lugar, para la defensa de su enmienda, en nombre del Grupo Socialistas del Congreso, el señor Ramos Fernández-Torrecilla.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, entre las muchas cosas insólitas que suceden en estas sesiones extraordinarias del mes de julio, quizá la más pintoresca sea esta de que la Cámara tenga que ocuparse de aprobar una Orden ministerial, por-

que, realmente, el proyecto de ley, tal y como ha sido dictaminado por la Comisión de Educación, muy bien pudiera haber sido objeto de una Orden ministerial del Departamento correspondiente y, quizá, no hubiéramos tenido que molestar la atención de SS. SS. defendiendo estas enmiendas.

En definitiva, lo que pasa es que el Gobierno ha cambiado de criterio en torno a este proyecto de ley y, habiendo cambiado de criterio, no se ha atrevido a tomar la medida parlamentaria lógica, que es retirar el proyecto de la consideración de la Cámara y estudiarlo con mayor detenimiento o manifestar ese criterio contrario.

Quiero decir con esto que el proyecto de ley fue remitido por el Ministerio de Educación y Ciencia, del que era titular el señor Cavero, y ha sido enmendado, como viene siendo frecuente, por el Grupo que apoya al Gobierno, hasta el extremo de desvirtuarlo totalmente y hacer de ello lo que he empezado diciendo: un proyecto, en definitiva, innecesario, puesto que podía haberse regulado perfectamente por una disposición administrativa de menor rango lo que en él se contiene.

¿Cuál ha sido la causa que ha motivado este cambio tan fundamental en el proyecto, este cambio en la filosofía del proyecto, esta tergiversación del proyecto inicial remitido por el Ministerio Cavero, que no ha sido posteriormente asumido por el actual titular del Departamento? Pues bien, una enmienda por la que en lugar de «materia», como decía el proyecto original, se habla solamente de «enseñanza». ¿Y qué importancia tiene cambiar la palabra «materia» por la palabra «enseñanza»? Pues, simplemente, que la materia hubiera constituido una asignatura específica en los planes de estudio del Bachillerato y Formación Profesional, y de esta manera etérea en que queda, significa pura y simplemente que a algunos programas de determinadas materias del área social y antropológica van a incorporarse una lecciones en las que se tratará del ordenamiento constitucional.

Nosotros creemos que la filosofía del proyecto remitido por el Gobierno ha cambiado completamente, y que éste, tal y como va a salir si esta Cámara lo aprueba sin aceptar nuestra enmienda, carece de sentido desde el

punto de vista legal; resulta, en definitiva, una ley innecesaria.

Nuestra enmienda al artículo 1.º trata no sólo de mantener lo que decía el texto original del proyecto remitido por el Gobierno, es decir, que se constituya la enseñanza del ordenamiento constitucional en una materia común en los planes de estudio de Bachillerato y Formación Profesional, sino, incluso, que se aumente el ámbito de esos conocimientos, porque difícilmente puede estudiarse la pura Constitución sin hacer una referencia más amplia a los sistemas sociales y políticos y a toda una serie de materias que van conexas y que permitirían a los estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional tener un conocimiento exacto y claro de qué es lo que dispone la Constitución española, por qué lo dispone, y qué relación guarda eso con el resto de las democracias occidentales entre las que nuestro país se encuentra inserto.

Tratábamos de crear una asignatura verdaderamente científica que permitiera tener un conocimiento exacto sobre este tema tan novedoso, tan importante, cual es la Constitución, e incorporar al Bachillerato unas enseñanzas que nos parece son absolutamente imprescindibles en este momento, absolutamente necesarias, máxime en una situación como la presente, en la que todos estamos empeñados en consolidar de la mejor manera posible la democracia.

Pero a este intento de nuestra enmienda de ampliar el campo de este proyecto del Gobierno se nos ha contestado con esa enmienda que el Gobierno se ha hecho a sí mismo reduciendo absolutamente el campo, desdibujando la enseñanza de esta asignatura e introduciéndola en los otros programas, en las otras materias, de tal forma que difícilmente va a poderse enseñar algo a los escolares respecto del tema constitucional. No vamos a citar para argumentar en favor de nuestra tesis que esta materia, en lugar de reducirse, de desdibujarse, tenía que ampliarse, tenía que estructurarse de una manera científica; no vamos a argumentar con frases del Conde de Cabarrús en su carta al excelentísimo señor Príncipe de la Paz, como algún ilustre Diputado ha citado en esta Cámara alguna vez; simplemente voy a leer algunas consideraciones de la UNESCO sobre el tema de esta

enseñanza: «... la política no ocupa en la educación el lugar que le corresponde, ni la democracia la importancia que debería tener en la educación política; en vez de practicar la educación para la política, se confunde el adoctrinamiento ideológico o político con la preparación para una libre y amplia reflexión sobre la naturaleza de los poderes, sus componentes y las fuerzas que actúan en y a través de las instituciones...».

«Pretender cerrar las puertas de la escuela a la política es contradecirse, puesto que significa rehusar en la práctica lo que generalmente se está dispuesto a admitir de palabra: que la escuela es un elemento constitutivo de la "polis", de la Ciudad, y que debe mantener con ella los lazos más estrechos posibles.»

«Los programas de educación descuidan a menudo la educación social, que deben proporcionar al hombre conciencia de su lugar en la sociedad, más allá de su papel de productor y de consumidor, hacerle comprender que puede y debe participar democráticamente en la vida de la colectividad y que de esta forma le es posible mejorar o empeorar la sociedad. Hay que dar al niño la visión del mundo en el que está llamado a vivir, para permitirle orientarse en función del porvenir.»

Creemos que nuestra intención era simplemente ésa: incorporar de una manera científica al Bachillerato y a la Formación Profesional unas enseñanzas absolutamente necesarias e imprescindibles. Que no se diga de nosotros que son las dictaduras las que dedican más atención a la enseñanza de sus sistemas políticos que el que dedica la democracia a la enseñanza de la Constitución, que todos, con gran alborozo, hemos aprobado en esta Cámara.

Se argumenta, frente a nuestra pretensión, incluir la enseñanza de la Constitución que, por otra parte, ha sido también un tema debatido en otras democracias occidentales que pasaron por trances semejantes al nuestro, que también tuvieron una dictadura y que inicialmente, en aras de un principio de que no se debe ir a ningún tipo de adoctrinamiento ideológico, descuidaron estas enseñanzas, pero que luego, con el paso del tiempo han tenido que incluirlas porque era fundamental

el formar a los estudiantes de Bachillerato y de Formación Profesional en estos temas de la Constitución y del sistema político democrático en el que tenían que vivir. Que no se diga, repito, de nosotros que en esta democracia vamos a dedicar menos tiempo, menos atención a la enseñanza de la Constitución, a la enseñanza de los sistemas políticos, a la enseñanza, en definitiva, del régimen y del sistema que hemos creado, y en el que los ciudadanos tienen forzosamente que participar, que el que dedicaba la dictadura a las enseñanzas con las que en absoluto estábamos de acuerdo y en las que no podíamos participar porque no habían sido aceptadas libremente por el pueblo.

Se argumentaba que incluyendo esta enseñanza de la Constitución íbamos a convertir esta enseñanza, que tenía que ser importante, en lo que tradicionalmente los estudiantes y todos hemos conocido como una «maría». Pero a nosotros nos parece que eso se evitaba y se evita, no en función de incluir o no la enseñanza de la Constitución, sino simplemente en que la enseñanza de la Constitución, o la de cualquier otra materia, tenga el rigor científico y el profesorado competente para que, en efecto, no sea una «maría». Las «marías» no se producen porque el tema sea importante o no, las «marías» se producen fundamentalmente porque, o bien se trata de un puro adoctrinamiento ideológico, como sucedía con las antiguas asignaturas de Formación del Espíritu Nacional, o porque no tienen ni el rigor científico, ni la calidad pedagógica, ni el profesorado competente para enseñarlas. Pero si ponemos en el Bachillerato una asignatura con el suficiente nivel científico y con el profesorado competente para impartirla, no me cabe ninguna duda de que no habríamos hecho ninguna «maría», sino todo lo contrario. Y a los señores de la mayoría quiero recordarles que las «marías» en nuestro bachillerato, e incluso en la Universidad, no eran sólo estas asignaturas, sino también la Religión y la Educación Física. Que tomen buena nota, no vayamos a convertirlo todo, por este gran temor, en una nueva «maría».

Pero, en realidad, lo que se va a hacer es algo peor que convertirlo en una nueva «maría», porque incorporar estas asignaturas a

unos programas, suficientemente recargados ya, del área social y antropológica como pueden ser los de Historia, indudablemente no va a conducir a que nuestros estudiantes de Bachillerato tengan ni siquiera el mínimo conocimiento exigible de cuál es la Constitución por la que se rige este país, de cuál el sistema político en que nos estamos moviendo, etcétera.

Se arguye también que quizá hay problemas económicos, pero, en definitiva, ahí están en el Presupuesto General del Estado, aprobado por esta Cámara recientemente, nada menos que 1.300 millones de pesetas que entiendo que no van a tener ninguna utilización porque están destinados al estudio de la antigua asignatura de la Formación Político Social y de la Educación Física, y supongo que van a quedar en las arcas de la Hacienda Pública porque no van a tener otro destino importante.

Lo único que ha aceptado el Grupo que apoya al Gobierno han sido dos pequeñas enmiendas. Una, de la Minoría Catalan, a la que tengo que referirme en el sentido de que además del conocimiento del ordenamiento constitucional se incluya su desarrollo estatutario en las nacionalidades y regiones que tengan aprobado el Estatuto de Autonomía. Pero de poco sirve que hayamos dicho que va a incluirse este conocimiento en el Estatuto de Autonomía si el tiempo, el dinero y la atención que va a dedicarse a la asignatura globalmente van a constituir un apéndice en unos programas de asignaturas recargadas ya.

La otra innovación, a la que no voy a referirme porque va a hacerlo alguien detrás de mí, es que, en definitiva, lo que se hizo con esta asignatura fue una especie de con-praventa. Al dar a determinados profesores, que impartían aquella vieja asignatura, un nivel y una consideración determinadas, lo que se hizo fue conseguir unos votos para que esta ley pasase, como va a pasar, por este Congreso de los Diputados, como una Orden Ministerial, y eso es lo que perfectamente podía haber sido y nos habríamos ahorrado quizá el distraer la atención de SS. SS. con este tema.

No quiero decir más, creemos que nuestra enmienda y la filosofía que tiene el Grupo Socialista en torno a este tema, absoluta-

mente fundamental e importante, de la enseñanza de la Constitución, de la enseñanza de los sistemas políticos, va un poco en el camino de la modernización de nuestro bachillerato, un poco en el camino de incluir unas enseñanzas absolutamente fundamentales. Pero hay quien tiene mucho miedo de incluir estas enseñanzas; hay quien, si no es el adoctrinamiento ideológico, no entiende que pueda haber absolutamente nada más. Nosotros creemos que el adoctrinamiento ideológico no es bueno, que el adoctrinamiento ideológico no lo propicia en esta Cámara nadie; pero incluir una asignatura científica con rigor y con nivel para que los estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional tengan conocimiento de la Constitución, no me cabe ninguna duda de que es un tema en el que incluso algunos Diputados de la mayoría estarán de acuerdo con la posición del Partido Socialista.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso ha defendido en este turno sus enmiendas a los artículos 1.º, 2.º y 3.º; por esa razón la Presidencia le ha dado un segundo tiempo tras consumir el primero.

Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra la señora Vintro para la defensa de las enmiendas paralelas y coincidentes.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, efectivamente la interpretación que ha hecho el orador que me ha precedido sobre el actual proyecto de ley es coincidente con la que mi Grupo Parlamentario sustenta. Es decir, para llegar a un texto como el que la Ponencia ha dictaminado no hacía falta que esta Cámara perdiera el tiempo.

Si uno repasa los plazos de tiempo transcurridos y las actividades desarrolladas, ve muy fácilmente que entre el 29 de diciembre de 1978, en que el Consejo de Ministros aprobó, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, el conocimiento del ordenamiento constitucional en BUP y Formación Profesional, y el momento en que tienen entrada, el 20 de junio de 1979, las enmiendas presentadas por el Grupo Centrista del Congreso, se da cuenta de que, efectivamente, la filosofía del Grupo de UCD ha cambiado radical-

mente respecto al proyecto inicial que defendía en su día, supongo, el Ministro Cavero.

Además, es más curioso ver esta modificación, por cuanto existía ya una memoria elaborada por el propio Ministerio de Educación y Ciencia, una memoria económica, sin fecha —al menos el ejemplar que a mí me ha llegado—, en donde se adecuaba el proyecto de ley inicial en el número de plazas de catedráticos de esta materia en el Bachillerato y en la Formación Profesional. Era una memoria detallada, precisa, y llegaba a concretar en 956 las plazas de profesores en BUP y en 486 las plazas en Formación Profesional.

¿Qué ha sucedido entre el proyecto inicial, las enmiendas actuales y este borrador o esta memoria económica? Ha sucedido, simplemente, que al Grupo del Gobierno le ha parecido que la enseñanza de la Constitución podía ser, pienso yo, peligrosa. Y no sólo le ha parecido peligrosa, sino que primero intenta demorar en un año más el que esta enseñanza o este conocimiento lo tengan nuestros bachilleres y nuestros alumnos de enseñanza media —modificación que en Ponencia y en Comisión al final fue rectificad—, y sustituir —como ya se ha dicho por el señor Ramos— el término «materia» por el de «enseñanzas».

Respecto de esta modificación, yo quería sumarme —por no alargar más mi intervención— a lo que ha dicho el representante del Grupo Socialista, y tocar algunos aspectos que me parecen importantes y en los que quizá de alguna manera algún otro Grupo Parlamentario, sensible a los problemas de pedagogía y a los problemas de capacidad de comprensión del alumnado, ha tenido una propensión a apoyar el texto del Gobierno.

Se dice que un alumno de quince, de dieciséis o de diecisiete años —éstas son las edades de los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional de primer grado— no tenía capacidad intelectual o posibilidad de comprensión suficiente de los temas de la Constitución; que sus programas estaban ya muy sobrecargados y que en la medida en que estos programas estaban muy sobrecargados, añadir una nueva temática podía ser dificultoso; y, en función de estos dos argumentos —que posiblemente luego me sean rebatidos, pero yo tomé buena nota cuando

se habló de esto en la Comisión y en la Ponencia— se argumentaba la mejora del proyecto inicial a base de convertir «materia» en «enseñanzas».

Yo me pregunto si un alumno de catorce o quince años puede entender bien temas como la comunicación, el lenguaje humano, las funciones del lenguaje; si puede comprender bien temas como la palabra, unidad lingüística, signifiante y significado; si puede entender el origen del hombre o las transformaciones en la conciencia europea, religiosa y socioeconómica; o si puede comprender temas —y lo digo con todo respeto— como el misterio de la Encarnación, el misterio Pascual o el misterio de la comunicación del Espíritu de Dios; y cómo, en cambio, le puede ser difícil entender una organización de los sistemas sociales o políticos, como las enmiendas coincidentes de los Grupos Socialista y Comunista introducían en la redacción inicial del proyecto de ley, por considerar que una comprensión de la Constitución recogida como un articulado aislado no facilitaba esta formación dentro del área antropológica y social, en la cual nosotros, como un añadido particular, decíamos que la ordenación del programa de estas materias tenía que estar íntimamente relacionada. Y añadíamos en una adicional que en ningún caso esta nueva materia podía suponer incorporación de más horas de clase, sino simplemente sustituir las horas de la anterior formación cívico-social por esta nueva materia.

Pensamos, efectivamente, que es una grave responsabilidad de esta Cámara —dado que ha pasado o va a pasar por ella este tema— conseguir que nuestros estudiantes —que a los dieciocho años, no se olvide, son capaces y les está concedido el derecho a voto—, que nuestros estudiantes, a los quince, dieciséis o diecisiete años puedan tener un conocimiento serio, responsable y profundo de en qué sistema político está la Constitución y las leyes que ellos van a poder votar; que estos estudiantes puedan tener una formación de conjunto que les eduque no sólo en el conocimiento de la Constitución, sino en la convivencia, en el civismo.

Perdóneseme la deformación profesional, pero yo lamentaría mucho que en esta Cáma-

ra, en lugar de formar a nuestros estudiantes como ciudadanos políticos, los formáramos como ciudadanos idiotas, en el sentido griego de la palabra, es decir, como personas que sólo atienden a sus intereses particulares y que no se preocupan de los intereses de la colectividad.

En este contenido, y precisamente por evitar uno de los problemas que pienso, y se dijo en la Comisión, es uno de los graves problemas de la democracia española, que es la indiferencia, la apatía, el «pasotismo» si ustedes quieren, de una parte muy importante de nuestra juventud, pienso que uno de los mecanismos importantes para solucionar este problema es que, con una dignidad académica, con un rigor de contenido, los estudiantes, en las etapas obligatorias del bachillerato y de la formación profesional, puedan tener este conocimiento, esta formación no degradada como las viejas «materias», no degradada con unos profesores impuestos, sin titulación en la mayoría de casos, sino dándoles el rango académico de catedráticos o agregados, dándole a la asignatura la categoría de cualquier otra materia de bachillerato. En la medida en que esto se hiciera así no habría degradación de la materia, y conseguiríamos esa formación cívica, esa formación social que, en principio —y esto lo manifestaron verbalmente los representantes del Grupo Centrista— ellos también defienden y con la que están también de acuerdo.

Si realmente el Grupo Centrista está de acuerdo con esta filosofía, si realmente no quieren desfigurar el proyecto inicial presentado por el Ministro Cavero, si en su enmienda dicen que no prejuzgan ni impiden la existencia de la materia —luego de esto ya no se ha hablado y ahora sí prejuzgan que no exista la materia—, si ellos están realmente por esta filosofía, por esta formación, no comprendo por qué se obstinan en vetar que ésta sea una materia y mantienen el criterio de las «enseñanzas». Yo me pregunto cómo en dos meses se puede modificar toda la planificación difícil y compleja de un área como la social y antropológica, que contiene materias tan diversas como la Historia, la Filosofía y la Geografía, para en unos programas ya de por sí sobrecargados introducir con unas lecciones este compendio de conocimientos, que para

que sean auténticos han de estar desarrollados de una manera profunda.

Si esto es difícil de hacer en dos meses —no veo cómo se puede llevar a cabo—, me parece muchísimo más sencillo con la creación de una materia y un programa que se coordinen en los seminarios y centros, entre diverso profesorado. Me parece —repito— mucho más sencillo llegar a esta organización que permita este tipo de formación.

Pienso que la mayoría, que generalmente se impone en esta Cámara, hará no prosperar la enmienda que ha presentado mi Grupo, pero de todas formas yo querría señalar también la sorpresa que me produjo la actuación de un Grupo Parlamentario que después de haber presentado en sus enmiendas el mantenimiento de la palabra «materia», intentando colocar a un determinado profesorado en esta nueva asignatura, luego —como también señalaba el señor Ramos—, por un acuerdo que me parece —lamento decirlo así— una mercancía o una mercadería de votos, cambió, redujo, modificó todas sus enmiendas y aceptó que se considerara a estos antiguos profesores privilegiados como funcionarios del Estado, retirando absolutamente todas ellas.

También se ha dicho —y con esto querría acabar— que la enseñanza de la Constitución o de los sistemas sociopolíticos no tiene paralelo entre otros métodos de Enseñanza Media del mundo democrático occidental. La verdad es que yo no he tenido excesivo tiempo para consultar los planes de estudio de estos países (me consta, por ejemplo, que en los Estados Unidos sí se explica), pero en todo caso —y esto se dijo también en la Comisión y en la Ponencia—, aun en el supuesto de que esto fuera así, no es lo mismo la etapa de la que sale España después de estos cuarenta años, no es igual la situación en que se encuentra la formación cívico, político y social de nuestros estudiantes que la que puedan tener países con una democracia ya consolidada, tras bastantes años.

Creo que si nuestra situación es excepcional —querría pensar, apoyándome en ello, en la persona del señor Ministro Cavero, que inició el proyecto de ley que hoy va a ser modificado tan radicalmente—, basándonos en esa excepcionalidad, quizá valdría la pena que el Grupo Centrista reconsiderara su pos-

tura y aceptara las enmiendas presentadas por los Grupos Socialista y Comunista, que paradójicamente son los únicos que defienden el texto del proyecto inicial con unas modificaciones que, a nuestro criterio, enriquecen el mismo y no lo desvirtúan, tal como va a ser desvirtuado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión, tiene la palabra la señora Vilaríño.

La señora VILARIÑO SALGADO: Señor Presidente, Señorías, quisiera pedir a la Cámara, que a estas horas de la tarde se encuentra ya cansada tras un largo debate sobre cuestiones fiscales, prestase un poquito de atención a mis palabras, porque, de verdad, subo a esta tribuna con la absoluta convicción de que los objetivos que nos guían a los Grupos Parlamentarios en la discusión de este proyecto de ley son coincidentes en el fondo, aunque discrepantes en la forma. Aunque la cara del señor Guerra, como suele ser habitual, muestra ya su perplejidad en esta primera argumentación (*Risas*), quisiera insistir en que lo digo absolutamente convencida y trataré de justificar esta convicción ante Sus Señorías.

Para ello, aunque sea alargar un poco mi intervención —que espero se me permita por cuanto me opongo a todas las enmiendas que aquí se han defendido en un turno único—, desearía, en primer lugar, clarificar una cuestión y, en segundo término, hacer un poco de historia.

La clarificación de la cuestión es la siguiente: Tanto el señor Ramos como la señora Vintó parece que se han presentado en esta tribuna defendiendo el proyecto del señor Ministro Cavero, que hoy es Ministro de Justicia y entonces lo era de Educación, y oponiéndose al proyecto del Ministro señor Otero. Quisiera decir que las enmiendas presentadas y defendidas aquí tanto por el Grupo Socialista como por el Grupo Comunista eran enmiendas al primer proyecto, y verdaderamente parece paradójico si se tienen en cuenta las argumentaciones que se han hecho; en segundo lugar, hacer un poco de historia breve, pero concreta.

En cumplimiento de lo que en su momento prometió el Ministro señor Caveró cuando, como se dice en el preámbulo de la Ley, el Real Decreto 2.665/1977, de 15 de octubre —y por favor, prestén atención—, suspendió las enseñanzas de Formación política, social y económica en los Centros de Bachillerato, y las de Formación cívica, social y política en los Centros de Formación Profesional, y suprimió el Seminario de Formación Cívica del Curso de Orientación Universitaria; desde aquel momento, repito, el Ministro prometió el envío a las Cortes de un proyecto de ley en el momento preciso en que esta Cámara aprobase la Constitución, ley que debería regular las enseñanzas del ordenamiento constitucional en el Bachillerato y en la Formación Profesional.

Y nada más aprobada la Constitución en esta Cámara, en cumplimiento de esa promesa, se envió el proyecto de ley que regulaba las enseñanzas del ordenamiento constitucional en el Bachillerato y en la Formación Profesional. Son importantes estos datos porque creo que situarán a Sus Señorías en el contexto adecuado y un poco también en la historia de este proyecto de ley, que espero que al final de mi intervención sea considerado y valorado en lo que de verdad significa, y no sea minimizado como se ha pretendido minimizar desde esta tribuna.

Efectivamente puede decirse, y de hecho se ha dicho, que, para la redacción final en que ha quedado este proyecto de ley, no era preciso elaborar un proyecto de ley; hubiese sido suficiente con un decreto. Quiero recordar que había necesidad de derogar el artículo 24, C), de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, que era precisamente el que establecía la asignatura de Política en el Bachillerato, y precisamente porque había necesidad de derogar esa ley no podía derogarse por decreto; eso por principio; una ley no puede derogarse por decreto; era preciso una ley, aunque sólo fuese para derogar esa otra ley, ese apartado de la ley, y podía hacerse esto por vía de un proyecto de ley, como se ha hecho, porque además eso tenía otro objetivo muy claro, como hemos dicho al principio, que era el de regular la enseñanza del ordenamiento constitucional en el Bachillerato, y toda la cuestión se suscitó porque, como

suele ser habitual en algunos Grupos Parlamentarios, cuando el Grupo Parlamentario Centrista modifica algunos criterios del Gobierno, que para eso es un Grupo Parlamentario, para eso está, para mejorar, modificar, hacer lo que sea necesario o cuando, como en este caso, sea otro Ministro el que lo modifique, se quiere hacer la principal argumentación tratando de enfrentar a las posturas dentro del partido, en vez de defender, como creo que es más lógico, las propias posturas con argumentos propios y no tratando de enfrentar a los demás.

Tengo la plena convicción de que el Ministro Caveró, como Ministro y como miembro de Unión de Centro Democrático, suscribe cuantas palabras se van a pronunciar aquí y la letra y el espíritu del proyecto de ley que en este momento estamos discutiendo. (Risas.) ¿Cuál es, por tanto, insisto, el fondo de la discrepancia que se ha presentado en esta Cámara?

Como muy bien se ha dicho aquí, la sustitución en el artículo 1.º, y consiguientemente en todos los demás artículos en que aparecía, del término «materia» por el término «enseñanzas»; pero quiero dejar muy claro en esta Cámara primero, y sí que lo digo, señora Vintrolá, que introducir el término «enseñanzas» no prejuzga que pueda convertirse o no en materia la enseñanza del ordenamiento constitucional en el Bachillerato.

Razones pedagógicas, técnicas y de otro tipo han inducido al Grupo Parlamentario Centrista a introducir la modificación; y quisiera señalar también ante Sus Señorías que no ha sido una postura de dos Grupos Parlamentarios, sino una postura compartida por el resto de los Grupos Parlamentarios que estaban en la Ponencia, excepción hecha de los Socialistas y de los Comunistas; ¿por qué? Me explico muy brevemente.

Al hacer la enmienda hemos pensado fundamentalmente en el alumno a quien van dirigidas estas enseñanzas, y nos ha parecido —y así lo defendemos— que era preferible regular como enseñanzas y no prejuzgar que esto iba a ser una materia independiente en todo el plan de estudios, tanto de Formación Profesional como de Bachillerato, que iba a tener el carácter de una materia independiente.

Ya sé que se ha argumentado que cómo no va a poder asimilar la Constitución un chico de dieciséis, diecisiete o dieciocho años, si puede asimilar otras cosas. Señoras y señores Diputados, no se trata de un problema de que pueda o no asimilar la Constitución un alumno de dieciséis, catorce o diecisiete años, sino de cómo puede asimilar mejor la Constitución un alumno en esas edades, que ustedes saben muy bien que son diferentes, constituyendo una materia independiente con carácter general ya desde los catorce a los diecisiete años o, por el contrario, como especifica una de las enmiendas nuestras «in voce» que se han aceptado y que ha quedado redactada en una Disposición final, con un carácter de gradualidad, que es lo que se introduce en el proyecto.

Yo quisiera tener la brillantez suficiente para que mis argumentos pudiesen llevarles a la convicción absoluta de que los centristas de verdad queremos que se enseñe la Constitución con toda la dignidad que la Constitución nos merece y con toda la seriedad y con todo el rigor que necesita la enseñanza de la Constitución. Que discrepemos en que ésta debe ser una materia independiente dentro de los planes de estudio o que, por el contrario, debe tener carácter interdisciplinar, no tiene que aparecer excesivamente extraño a esta Cámara, puesto que es lógico que haya posturas encontradas entre diversos Grupos políticos, que puede que en el fondo persigan efectivamente la enseñanza de la Constitución, pero en la forma haya quizá otros intereses además de éstos. (*Rumores.*)

Insisto que como hemos pensado en el alumno, hemos pensado que la determinación específica de las materias no es preceptivo que se haga a través de una ley, y no es siquiera usual que sea a través de una ley. Recuerdo a Sus Señorías que el único plan de estudios configurado como tal en la Ley General de Educación hasta llegar al detalle de la denominación de las asignaturas es el Bachillerato, y ello ha impedido en muchos casos la reforma que sería necesaria para adecuar este plan de estudios de verdad a la realidad social de nuestro país.

Repito que no es preciso que se cree específicamente la materia por la ley para que en un momento determinado, si se considera

adecuado, pueda ser impartida en los cursos superiores; nosotros incluso podríamos considerar que debería ser así, como una materia independiente.

Pero, además, quiero recordar a Sus Señorías que, efectivamente, puede que la situación de España —no es que puede— es peculiar y de hecho, después del período que nos ha precedido, evidentemente, es necesario intensificar más la formación del futuro ciudadano y el amor a una sociedad democrática en la que le ha correspondido vivir. Que eso vaya a hacerse mejor constituyendo la Constitución una asignatura independiente es algo perfectamente discutible; pero, desde luego, nosotros consideramos que también tiene el peligro —como aquí se ha dicho— de que pueda considerarse por los alumnos, por los padres, incluso por los profesores, que viene a rellenar el hueco que habían dejado esas asignaturas en un caso suprimidas y en otro suspendidas. Pero, insisto, esto incluso, si ustedes quieren, puede ser accidental; la cuestión de fondo es la otra, la que se ha planteado. Nosotros queremos, de verdad, dejar muy claro ante la Cámara que nuestro Grupo Parlamentario —que no ha sido el único en defender esta postura— considera que para que la Constitución sea asimilada como debe serlo por los alumnos, es más aconsejable, sobre todo en esos primeros años, un carácter interdisciplinar que un carácter de materia separada del plan de estudios, haciendo constar que cuando se haga la reforma del Bachillerato (que nuestro Ministro ha anunciado en su sesión informativa a la Comisión de Educación, y que ha sido parte importante del programa de Unión de Centro Democrático, en la línea de los países occidentales, que es donde puede establecerse la comparación y no en planes de estudios que son absolutamente diferentes) y tenga diversas ramas, sin duda alguna existirá una de ciencias sociales en la que sí tendrá cabida esta materia, tan extensa en su contenido como proponen las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Socialista y Comunista.

A este respecto, yo les recuerdo que muchos de los temas que se anuncian en esas enmiendas no es que tengan que ser aumentados, es que son impartidos en el área social y antropológico del Bachillerato. Para no dis-

traer más a Sus Señorías y no ocupar más tiempo, no los leo, pero cualquiera que repase el plan de estudios del Bachillerato sabe que no hay que aumentar todas esas cosas que proponen las enmiendas, porque algunas ya están en ese plan.

Insisto en que esos planteamientos pueden ser, incluso, paradójicos, ya que la propia enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Comunista —que no sé si la señora Vintró ha defendido o va a defender en otro turno—, especifica que no se podrá realizar ningún aumento de las horas lectivas en el plan de estudios de los alumnos de Bachillerato. Si se quiere dar esa amplitud, si se quiere introducir no ya una asignatura más, puesto que la enmienda habla, incluso, de dos, que se me explique de verdad cómo se puede hacer sin recargar, sin aumentar las horas que, por otra parte, vienen fijadas por la ley del plan de estudios del Bachillerato.

No voy a utilizar más argumentos. Seguramente mi intervención no les ha convencido en absoluto, como suele ser habitual en este tipo de intervenciones y como parecen demostrar ciertas risas y sonrisas de los Grupos Parlamentarios Comunista y Socialista, pero me quedo satisfecha si ha quedado patente en esta Cámara la razón por la cual el Gobierno ha ratificado el proyecto de ley, la razón por la cual lo estamos defendiendo aquí, y que de verdad lo que pretendemos es que se enseñe la Constitución en el Bachillerato ya desde este curso.

La maniobra dilatoria de que hablaba la señora Vintró no tenía más que una justificación. Cuando se presentó este proyecto de ley, las Cortes no estaban disueltas y se contaba con el tiempo suficiente para programar la enseñanza como debe hacerse. Ahora nos encontramos —y ella lo ha reconocido— con unos meses apenas. Precisamente por eso queremos dejar expuesto muy claramente que el carácter provisional con que ya va a impartirse la enseñanza del ordenamiento constitucional en el Bachillerato este curso de 1979-1980 no es lo que, en definitiva, piensa hacer el Gobierno en el futuro, sino que es lo que, materialmente, le permiten los meses que nos separan hasta el principio de curso.

Insisto en poner de manifiesto nuestro interés y nuestro deseo porque la Constitución

se enseñe en el Bachillerato. El que sea mejor o peor como materia independiente, desde la Formación Profesional hasta el final del Bachillerato, puede ser discutible. He intentado darles, en primer lugar, las razones técnicas de por qué no es preciso crear una materia por ley, y, en segundo lugar, que, pedagógicamente, nos parece muchísimo más adecuado que tenga carácter interdisciplinar, sobre todo en los primeros años.

Espero la suficiente comprensión de Sus Señorías para que, al menos, no minimicen la importancia que el Grupo Parlamentario Centrista y el Gobierno conceden a la enseñanza del ordenamiento constitucional en el Bachillerato. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Muy brevemente, señor Presidente, para señalar que, efectivamente, la señora Vilarriño no nos ha convencido en absoluto con sus argumentaciones, porque difícilmente nos podía convencer. Desearía aclarar que nuestro Grupo no se sonríe, son los Diputados los que sonríen a veces porque los Grupos no tienen todavía capacidad para sonreír; es una cuestión que a lo mejor tenemos que ensayar y llegar a ella.

Simplemente señalar que en su defensa realmente ha estado a punto de plantear un problema de solidaridad en el Gabinete, porque si el único objeto final de la ley, tal y como yo he entendido sus palabras, es que era necesario formalmente dictar una ley para derogar el artículo 24, C), de la Ley General de Educación, le ha hecho un flaco servicio a su correligionario de partido, el señor Cavero, que efectivamente por un decreto dejó suspensas las enseñanzas. Si ése era el único objeto, no lo entiendo.

Respecto a que ha habido una concesión importante en las enmiendas al establecer en la Disposición final: «Se faculta al Gobierno para adoptar las medidas precisas en orden a la efectividad en lo dispuesto en la presente ley, así como para establecer su desarrollo gradual con criterios de racionalidad pedagógica y científica», pienso que otro flaco servicio hace el señor Otero Novas, si es que

parte de la base de que el Ministro de Educación no desarrolla siempre gradualmente las cosas con criterio de racionalidad pedagógica y científica.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Vintró, que dispone del turno de rectificación.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, brevemente también. Yo no sabía, realmente cada día aprendo cosas en esta Cámara, y lo celebro, que los proyectos de ley no fueran mejorables. Parece ser que si el Gobierno presenta un proyecto de ley y los Grupos de la Cámara presentan añadidos, precisiones, esto se entienda como una rectificación y como un enmendar la plana. No tenía yo este concepto de la idea de las enmiendas; pensaba que unas enmiendas pueden ser de sustitución o bien de supresión, pero las que nosotros habíamos presentado, y también el Grupo Socialista, eran de adición y de precisión. Por tanto, no creo que sea paradójica nuestra defensa del proyecto del Ministro señor Cavero. Asimismo querría, como ha hecho el señor Ramos, salir en defensa del Ministro señor Otero. Realmente a mí me sorprendió —y lo hice constar así en la Comisión—, que al Ministro señor Otero se le tuviera que recomendar o mandar por ley que tenía que hacer las cosas con gradualidad y con criterios pedagógicos y científicos. Yo estaría muy preocupada, como persona interesada en los temas educativos, si creyera que en el momento en que el Presidente Suárez escogió al señor Otero como Ministro de Educación no pensara en que iba a desarrollar los proyectos de ley que la Cámara aprobara con estos criterios.

Ahora bien, yo querría que la señora Vilariño me explicara cuáles eran las razones de otro tipo por las que el Grupo Centrista ha decidido cambiar «materia» por «enseñanzas»; y también me gustaría que me explicara cuáles son los intereses, inconfesables al parecer, que los otros Grupos que hemos enmendado tenemos para defender el proyecto que hemos enmendado en este sentido de precisión y aclaración, porque me parece que en Ponencia, en Comisión y aquí, tanto el representante del Grupo Socialista como yo

misma, hemos dado razones e intereses, pienso, absolutamente legítimos y confesables, y no quisiera volver a hablar del idiotismo como he hablado antes.

La señora Vilariño ha dicho también que la Minoría Catalana, el PNV y Coalición Democrática, por supuesto, han apoyado el criterio del Gobierno. Yo querría decir que la Minoría Catalana señaló que no se oponía en absoluto y que votaba a favor de la enmienda de UCD por creer que esta enmienda posibilitaba el que fuera materia con toda la categoría en tercero de Bachillerato y en el COU y, asimismo, desearía señalar que el PNV en Ponencia estuvo a favor del mantenimiento de la palabra «materia» y no sé —y quizá me gustaría que lo explicara— si hay algún representante del PNV por qué luego en Comisión, sin dar las razones, cambió su criterio.

También querría aprovechar la alusión a la Ley de Enseñanzas Medias. Hubo un cierto debate en la Ponencia o en la Comisión, no recuerdo bien, respecto a la inmediatez de esta Ley de Enseñanzas Medias. Por informes que dio el señor Ministro en la Comisión, esta ley parece muy inminente; por informes de uno de sus Directores Generales, precisamente el más cualificado para llevar adelante esta ley, esta reforma o esta nueva ley es más o menos imprecisa en el tiempo. Por tanto, remitir el problema de la reestructuración de los planes de estudio a esta reestructuración de la Ley de Enseñanzas Medias me parece una remisión «ad calendas graecas».

Desearía decir, también, que mantengo la maniobra dilatoria. La mantengo porque si las Cortes se disolvieron lo hicieron un día después de la remisión del proyecto del Gobierno, y quien las disolvió fue el partido de UCD y el Gobierno de UCD. Desde el momento que disolvían las Cortes sabía que volverían a ser elegidas, y desde aquel momento tenían la posibilidad de llevarlo a cabo. El anterior Ministro estuvo trabajando en el tema y elaboró esta memoria económica con el número de catedráticos que hacía falta y no se me ha contestado por qué se elaboró esta Memoria, que luego ha sido dejada en el olvido. El Partido del Gobierno y el Ministerio de Educación y Ciencia tenían la posibilidad de ir pensando en esta reforma de

los planes, de las materias, en estos programas nuevos, y no creo que pueda decir ahora, en el mes de junio, que como sólo tiene tres meses no puede ponerlo en funcionamiento. Sabe, por otra parte, que las mayorías las obtiene fácilmente.

Por otro lado, y con esto sí concluyo, no hay incremento de horario con lo que nosotros proponemos. Existen dos horas lectivas de la antigua Formación cívico-social en segundo, dos horas en tercero de BUP y existe un seminario con dos horas más en el COU. Creemos que el programa que nosotros proponíamos cabe perfectamente en su amplitud, dado por profesionales del tema, en estas cuatro o seis horas también para los alumnos que cursen el COU.

Y acabo diciendo que lamentaría mucho que en el nuevo Bachillerato sólo pudieran estudiar la Constitución y los sistemas políticos y sociales los alumnos de la rama de Ciencias Sociales, porque pienso que todos serán ciudadanos y todos han de tener estos conocimientos.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra la señora Vilariño.

La señora VILARIÑO SALGADO: Muy brevemente, señor Presidente, para hacer tres o cuatro puntualizaciones.

En primer lugar, no creo haber dicho en ningún momento que el único objetivo de este proyecto de ley era derogar el artículo 24. Quedó claramente puesto de manifiesto en mis palabras que, además, el objetivo era establecer la enseñanza del ordenamiento constitucional en el Bachillerato, porque así debía hacerse en el momento en que se derogase el artículo 24, tal como había prometido el entonces Ministro de Educación.

En segundo lugar, ya lo he dicho en Comisión y vuelvo a repetirlo aquí, por supuesto que el introducir criterios de gradualidad no significa, en absoluto, que no se considere al Ministro de Educación como perfectamente preparado para establecer no sólo estos criterios, sino muchos otros, sino que tiene por objetivo dejar muy claro ante esta Cámara y ante la opinión pública que lo que el Ministerio de Educación piensa hacer para el

curso 1979-1980 es lo que el tiempo material de que dispone, de aquí a principios de curso, le va a permitir hacer, pero en modo alguno eso es a lo que piensa dejar reducida la enseñanza del ordenamiento constitucional en el Bachillerato; de ahí esa recomendación de gradualidad. Y quizá los otros criterios, y haciendo una pequeña distensión, los hemos introducido pensando que esta ley tenga valor si algún día hay un Ministro comunista en el Gobierno. (*Rumores.*)

Por supuesto que yo no he nombrado en mi intervención al Grupo de la Minoría Catalana ni al Grupo del PNV. No los he nombrado por sus siglas, pero sí he dicho, y mantengo que no ha sido criterio único del Grupo Parlamentario Centrista, el considerar que las enseñanzas del ordenamiento constitucional en el Bachillerato no deben tener el carácter de materia independiente a lo largo de toda la Formación Profesional y a lo largo de los estudios de todo el Bachillerato. Había más Grupos Parlamentarios que sostenían el criterio de que, por razones pedagógicas, estas enseñanzas debían tener carácter interdisciplinar.

Por lo que respecta al repetido argumento de que las palabras de un Director General han dilatado en el tiempo la reforma del Bachillerato, dije en Comisión, y vuelvo a decir aquí, que no dudo de la palabra de la señora Vintró ni de ningún Diputado que actúe en esta Cámara y en esta tribuna, pero el «Diario de Sesiones» de la Comisión Informativa del Ministro de Educación y el programa de Unión de Centro Democrático pueden decirles si está o no como un proyecto a corto o a medio plazo —que eso dependerá de las posibilidades económicas que tenga este país, que no este Gobierno— la reforma en profundidad del Bachillerato, para acercarlo a lo que es el Bachillerato en los países occidentales.

Quiero decir que el hecho de que el Ministerio haya efectuado unos estudios —que sin duda ninguna ha hecho, como hace infinidad de ellos— para un conocimiento de la realidad educativa, implica el que se prejuzgue ya que tenga que dotarse de cátedras y agregadurías la enseñanza del ordenamiento constitucional en el Bachillerato, entre otras razones porque, aunque ésta no es para el

Grupo Parlamentario Centrista la razón más importante, yo expongo ante Sus Señorías el hecho de que podíamos encontrarnos con catedráticos y agregados que tuviesen dedicación exclusiva por impartir, como ha dicho la señora Vintró, dos horas semanales de clase.

Dejo a la consideración de Sus Señorías el hecho de si las disponibilidades económicas de nuestro país permiten lo que podría ser considerado no digo un lujo, porque nada que redunde en beneficio del conocimiento de la Constitución de nuestros escolares sería considerado como tal, pero sí algo que económicamente no puede permitirse. Repito que ésta no es la razón más importante.

Tampoco he dicho —e insisto en ello— que el único conocimiento de la Constitución que vayan a tener los alumnos de ese renovado Bachillerato sería el de aquellos que estudien la rama social. Este proyecto de ley, tal como ha quedado configurado, sería válido para la formación profesional, para el nuevo Bachillerato, haciendo y desarrollando los planes de estudio por decretos, mediante reglamentos, que es como suele hacerse.

Para finalizar, quiero decir que esas asignaturas, con esas condiciones, solamente existen en los países totalitarios. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

Vamos a someter a votación las enmiendas mantenidas y defendidas en relación con el artículo 1.º Siendo idénticas en su contenido la enmienda número 7 del Grupo Socialista y la número 12 del Grupo Comunista, las someteremos a votación conjunta.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 134; en contra, 156; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas presentadas al artículo 1.º del proyecto de ley.

Vamos a someter a votación seguidamente el texto del artículo 1.º, tal como figura en el dictamen de la Comisión de Educación.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 169; en contra, 120; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el texto del artículo 1.º en los términos que figura en el dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra, para explicación de voto, el señor Ramos, por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de cinco minutos.

El señor RAMOS FERNANDEZ - TORRE-CILLA: Muy brevemente, señor Presidente, ni siquiera los cinco minutos. Simplemente para señalar a la Cámara que con los supuestamente totalitarios ha votado, saliéndose de la sala, el Ministro de Justicia, señor Cavero.

El señor PRESIDENTE: La señora Vintró, para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente también. Querría decir que el Grupo Parlamentario Comunista ha votado en contra por coherencia con la palabra «enseñanzas», en lugar de «materia», y no porque esté en desacuerdo con que esta materia sea enseñada, que estos conocimientos sean impartidos. Por otro lado, querría también decir que nos sumamos y estuvimos de acuerdo con la enmienda presentada por la Minoría Catalana de añadir «el conocimiento del desarrollo estatutario». Sin embargo, pensamos, como ha dicho antes el representante del Grupo Socialista, que, en la actual redacción del proyecto de ley, difícilmente, si no va a tener entrada ni la Constitución, van a tener entrada los Estatutos de Autonomía.

El señor PRESIDENTE: La señora Rubiés, para explicación de voto, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

La señora RUBIES GARROFE: Señoras y señores Diputados, muy brevemente para explicar que en la tramitación de este proyecto de ley, tanto en Ponencia como en Comi-

sión, todos los Grupos Parlamentarios se mostraron a favor de la enmienda de la Minoría Catalana, aunque ahora hemos de lamentar que, por otras razones, no hayan podido votar a favor los Grupos Socialista y Comunista de la Cámara.

Entonces, en esta solidaridad que hubo en la Ponencia para que todos nuestros alumnos, tanto de Bachillerato como de Formación Profesional, pudieran tener acceso a lo que tienen derecho, que es al conocimiento de la Constitución, y lo que tendrán más cerca de ellos, lo que van a vivir más pronto en su vida social, económica y política, que son los Estatutos de Autonomía cuando los tengan aprobados en sus nacionalidades o regiones, quisiera pedir a esta Cámara la más rápida tramitación de todos los Estatutos para que esto sea una realidad, ya que yo confío en que el señor Ministro de Educación y su Gabinete harán que esta gradualidad se refiera a que los alumnos de primero y segundo de BUP y los de Formación Profesional de primer grado, para que sea una cosa efectiva dentro del área social y antropológica, o bien del área común, dándoles el tiempo que tenía la asignatura desaparecida que hoy con esta ley hemos aceptado, y que a partir de tercero de BUP y en COU pueda ser realmente una materia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Coalición Democrática ha votado en contra de las enmiendas y a favor del texto del proyecto por entender que realmente es cierto lo que ha dicho mi paisana la señora Vilarriño, de que no hay una gran diferencia en cuanto a los objetivos, pero sí la hay en cuanto a la mejor manera de lograrlos y también, por supuesto, en cuanto a efectos laterales sobre quiénes y cómo van a impartir las enseñanzas.

Todos estamos de acuerdo en que la enseñanza del sistema político y constitucional es necesaria y conveniente. Podemos tener dudas sobre la eficacia a corto plazo de una

enseñanza académica que ya se intentó, por ejemplo, después de las Cortes de Cádiz, en la enseñanza de la Constitución de 1812, que dio lugar a famosos catecismos, incluso en verso, y la verdad es que no tuvo una gran influencia en la vida del país.

La verdadera enseñanza constitucional, como saben, en los países anglosajones se imparte en esa gran aula que es la sociedad, que es la calle, y será el éxito de las instituciones que se vea que el país vive mejor y lograr más libertad sin tener más paro, más inseguridad. En definitiva, bien está que ahora haya además la enseñanza. Ahora bien, todos conocen la famosa frase cruel de que los que saben hacen y los que no saben enseñan, a la cual se han añadido después frases aún más crueles, como la de que los que no saben enseñar enseñan pedagogía, y los que no saben enseñar pedagogía planifican la educación. (Risas.) Yo no participo de estas ideas, pero creo que hay dos maneras de planificar la enseñanza: una, por un método flexible diciendo lo que hay que construir en las mentes dentro de los años de la formación y, otra, intentando despiezar en múltiples materias, en horas, en programas, en curriculum, por lo menos sistemas rígidos, que España ha seguido en general con malos resultados, mientras que los anglosajones dejan en libertad a los centros para que vean si allí es mejor el profesor de Historia o el de Economía el que puede enseñar estas cuestiones, y así sucesivamente. Esa flexibilidad es la que defendemos aquí, y no la subdivisión en una materia más, que inevitablemente llevaría, se quiera o no, al tema de las famosas «marías» porque, efectivamente, los alumnos no rechazan una materia porque sea mejor o peor enseñada ni por su importancia, sino porque sea una más y, en definitiva, es mucho mejor plantear las cosas de una forma que entre dentro de un programa racional.

En este sentido recuerdo una frase de don Blas Cabrera, famoso comodoro de la zoología científica en España, que vio pasar las cátedras de zoología de solamente dos, vertebrados e invertebrados, a numerosas otras cada vez más subdivididas, y dijo la famosa frase de doble sentido de que: «Dentro de poco, como esto siga así, va a haber una cátedra para cada animal». (Risas.) De lo que

se trata no es de crear muchas materias o muchas cátedras, sino de que de verdad se enseñe, que es lo que dice el proyecto.

Y dicho esto, mi vieja experiencia de profesor de Ciencias Políticas es que la enseñanza formal de un sistema jurídico, de la Constitución, es el menos bueno de los sistemas para que sus principios profundos lleguen a la mente de los adolescentes, y por esa razón creo que es prudente la flexibilidad del proyecto, a la que no se ha llegado más que por el camino por el que se llega en estos casos, por una mutua discusión de posiciones diversas, que es lógico creer que es el menos malo.

Y, señor Presidente, para no entretener después a la Cámara, adelanto el criterio de nuestro Grupo en este punto. Creemos que en este momento, con muy buen criterio para el restablecimiento de una mejor convivencia entre los españoles y una reconciliación general, se han reconocido estos derechos hasta a los cursillistas del año 1936. Una tía mía se ha alegrado mucho de que se haya resuelto de esta manera. *(Risas.)* Pero los únicos depurados son los profesores que, mejor o peor, según lo que entonces tenían que enseñar, enseñaron estas disciplinas en otro tiempo. Por eso, esta Disposición adicional es de pura justicia.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario del PNV, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE KEREXETA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, parece ser que últimamente, en este período de sesiones, las reuniones se animan a medida que transcurren las horas, de lo que nos alegramos, porque ello supone una distensión en el tratamiento juricista de ayer y el puramente fiscal de hoy.

No sé si el representante del Grupo Parlamentario Comunista es inflexible en la Ponencia, en la Comisión y también en el Pleno. Creo que no, y que, en muchas ocasiones, los criterios que se llevan a la Ponencia se reconsideran, en función de las nuevas aportaciones propias o del resto de los Grupos, y, en consecuencia, que cabe perfectamente el acomodarse a las nuevas situacio-

nes para buscar grandes acuerdos marco que hagan viable la labor política. Pienso, por lo menos, que para eso estamos aquí y, en definitiva, no creo que sea nada extraño que posturas que mantuvimos en la Ponencia, solicitando que fueran materias, y que nos han sido perfectamente comprendidas por el Grupo del Partido del Gobierno, las consideremos incluidas en ese gradualismo de que hablaba la señora Vilaríño hace unos momentos, y estamos seguros de que puede hacerse, y de que a través de las facultades que el Estatuto de Autonomía nos ha concedido ya podremos, a nivel de país, como podrán ustedes hacer a nivel del resto de países o nacionalidades del Estado, incorporar no solamente el estudio de los respectivos Estatutos, no sólo el estudio del ordenamiento constitucional, de los sistemas políticos, de las instituciones políticas, etc., sino también de las áreas de materias sociales específicas de cada nacionalidad, de su propia geografía, de su propia historia, etc., y todo esto tiene que llevarse a cabo mediante una reconversión de los horarios y de los planes.

Por tanto, nos hace falta flexibilidad, señora Vintró, y en caso contrario aquí estaríamos todos de sobra.

Indudablemente, para nosotros el criterio de gradualidad de la señora Vilaríño ha sido decisivo. En ese sentido lo hemos aceptado.

También adelanto que nos opondremos, nos abstendremos más bien, a la enmienda. *(Risas.)* No sé si los Grupos se ríen. Los Diputados, por lo visto, sí que se ríen. Nos abstendremos más bien a la enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Comunista porque, en caso contrario, vemos muy difícil poder incorporar los contenidos específicos de cada nacionalidad.

En cuanto al resto del articulado, votaremos favorablemente, y me evito de esta forma una explicación de voto, a los artículos 2.º y 3.º del proyecto y a la Disposición final, que no creo que sea tampoco la intención del Grupo Centrista el enfrentarse a un Ministro con otro. Me parece que todos y cada uno de los Grupos aquí presentes tenemos suficientes motivos de enfrentamiento, y vamos a empezar a arreglar nuestra propia casa antes de arreglar la casa del vecino. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: El Grupo Socialista retira el resto de sus enmiendas al articulado, porque considera que están encadenadas con la que acaba de ser derrotada con la colaboración que acabamos de escuchar y porque de esa forma también se puede ganar tiempo, por si quiere intervenir el señor Ministro de Educación. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Quedan retiradas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista a los artículos 2.º y 3.º del proyecto.

¿El Grupo Comunista mantiene las enmiendas?

El señor TAMAMES GOMEZ: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación la enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 2.º del proyecto.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 130; en contra, 154; abstenciones, nueve.*

**Artículo 2.º** El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 2.º del proyecto.

Vamos a votar a continuación el texto del artículo 2.º, tal como figura en el dictamen de la Comisión de Educación.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 168; en contra, 27; abstenciones, 100.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 2.º del proyecto.

**Artículo 3.º** Al artículo 3.º hay mantenida la enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Comunista, que someteremos, en primer lugar, a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 128; en contra, 158; abstenciones, 10.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 3.º del proyecto.

Sometemos a votación el texto del artículo 3.º Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 271; en contra, 22; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 3.º en los términos que figura en el dictamen de la Comisión de Educación.

Podemos votar conjuntamente, si no hay objeciones, la Disposición final y las Disposiciones derogatorias respecto de las cuales no hay mantenida enmienda ni voto particular.

**Disposición final y Disposiciones derogatorias**

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 294; en contra, uno; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aprobadas la Disposición final y las Disposiciones derogatorias, en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión de Educación.

A la Disposición adicional hay mantenida una enmienda de adición, la número 15, del Grupo Parlamentario Comunista, y una enmienda de sustitución, presentada por los Grupos Socialistas de Cataluña, Socialista del Congreso y Socialista de Euskadi.

**Disposición adicional**

La señora VINTRO CASTELLS: Se renuncia a la defensa.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que considera defendida su enmienda, pero la mantiene para votación.

Por los Grupos Socialistas y para la defensa de su voto particular tiene la palabra la señora Mata.

La señora MATA GARRIGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo para defender el voto particular de los Grupos Socialistas a la Disposición adicional. Intervengo con cierta sensación de dificultad al tratar aquí con urgencia y en términos administrativos temas pedagógicos en los que a menudo los matices son más importantes que los contenidos. El contenido del debate es la enseñanza de la Constitución en Bachillerato y Formación Profesional, algo que podría tener a lo sumo una importancia académica de dos horas sobre treinta y tantas semanales, pero el matiz es la voluntad de implicar críticamente, creativamente o entusiásticamente a los adolescentes y jóvenes en la vida política del país o no; y esto es un menudo matiz.

El voto particular que en este momento voy a defender tiene también un contenido administrativo, la titulación para impartir las materias o enseñanzas constitucionales, los derechos adquiridos, el funcionariado docente, pero tiene un matiz de fondo, muy de fondo, el de la actitud del profesorado entre la formación ideológica del alumno, o la inculcación ideológica, o el abandono ideológico, que es un menudo matiz también.

El voto particular de los tres Grupos Socialistas es coherente con esta valoración de contenido y de matices en el proyecto que debatimos y en todas las enmiendas presentadas por estos Grupos que hemos votado positivamente, así como valoramos sin poder votar la presentada por la Minoría Catalana, asumida en Ponencia por todos los Grupos, acerca de la inclusión en los programas del conocimiento de los respectivos textos estatutarios en las nacionalidades o regiones donde estuvieran aprobados.

Dada la tradición centralista de la Administración educativa en España, era necesario hacerlo constar en un texto legal, aunque en buena pedagogía, que es sentido común, es imposible hablar de Constitución en Euskadi o en Cataluña sin hablar de los respectivos Estatutos, y no solamente cuando ya estén aprobados, porque en buena pedagogía, que es también fomentar, prever y responder a los intereses de los alumnos, los textos legales pueden y deben estudiarse antes de su aprobación, durante su gestación y antes aún,

como ya están haciendo los buenos maestros andaluces, valencianos, gallegos, etc., como ya hicieron muchos maestros vascos y catalanes aun antes de 1977.

Todas las enmiendas presentadas por los Grupos Socialistas han pretendido dar el mejor marco y realce al conocimiento de la Constitución política española, de la vertebración de los pueblos que forman España.

Primero, máxima consideración académica en el actual sistema educativo, que es la asignatura. Yo digo que no me gusta defender las asignaturas y no porque en los países anglosajones tengan más flexibilidad en esto, sino porque estamos en Madrid, que es la cuna del Instituto-Escuela, de la Institución Libre de Enseñanza, el primero en Europa que supo romper los límites académicos de las asignaturas y los cursos de enseñanza media en aras de la mejor formación personal del alumno.

Segundo, propugnábamos la máxima consideración ideológica, es decir, la inclusión del estudio de la Constitución en el programa de Ciencias Políticas y Sociales, y tercero, una máxima consideración ideológica, porque se trata no sólo de un traspaso de contenido, sino de la formación del juicio personal, crítico y creativo de los alumnos.

En aras de la planificación educativa se ha hablado de gradualidad y lo hemos aceptado también para no recargar estos programas académicos, pero he de repetir aquí lo que dije acerca del valor de los matices y actitudes aportando un cierto recuerdo personal.

Yo conocí la Constitución Española al final de un largo «retablo de maravillas», en que el gran maestro que fue Anicet Villar sabía convertir el estudio de la Historia para sus alumnos. El sabía partir de nuestras reacciones infantiles, tan cercanas al ojo por ojo y diente por diente de los antiguos, para presentarnos su superación histórica siglo tras siglo, pueblo tras pueblo, hasta llegar a aquella República de trabajadores que era la nuestra, en la que el trabajo, no como forma de ganar dinero, sino como capacidad transformadora y creadora de los hombres y de los pueblos, era lo definitivo. Puedo recordarlo ahora con la misma nitidez y exigencia personal con que lo viví entonces. Entonces no era el último curso de Bachillerato, sino el

último de Escuela Primaria para nosotros, que teníamos diez años.

Planteamiento parecido encontré luego en el Institut Escola de la Generalitat de Catalunya, que seguía los pasos de su hermano mayor de Madrid, pero aquélla fue una realidad escolar que terminó con la Constitución que la propiciaba.

Como tantos profesores de Instituto y maestros de Escuela, todos los del Instituto Escuela y muchos maestros —el mismo Anicet Villar— tuvieron que dejar su puesto de trabajo por razones, o mejor dicho por sinrazones ideológicas, sin que nadie adujera motivo de humanidad para reponerlos en sus puestos de trabajo.

Todo eso es lo que queremos olvidar. Vamos a presentar nuestra Constitución a nuestros chicos. No vamos a poder glosar una República de trabajadores y me temo que la economía social de mercado y el trabajo por que y para que ganen dinero los empresarios y los banqueros, quizá no despierte mucho entusiasmo entre la juventud, pero vamos a buscar los valores de esta Constitución de la paz con que terminó una larga guerra, una larga división entre vencedores y vencidos, una larga dictadura y que abre las puertas a un período de definición política que tendría que ser muy viva para nuestros chicos y jóvenes, ya votantes y casi gestores políticos a los dieciocho años.

¿Quién se lo hará vivir en clase? Aquí viene nuestro voto particular y tengo que continuar justificándolo con el recuerdo, el recuerdo que queremos enterrar de verdad, aunque no nos dejen.

En 1939 no solamente vimos desaparecer muchos de nuestros maestros y profesores, sino que vimos aparecer otros, algunos de ellos con camisa, correa y boina. Fueron los profesores de Formación del Espíritu Nacional, una de las «marías» de la Enseñanza Media y Universitaria, profesores a los que no sabemos si reprochar más sus designios de inculcación ideológica en la primera época o la realidad de atonía también ideológica con que llegaron a las puertas del cambio hacia la democracia sin notarlo casi y con una mercancía averiada en las manos.

Estos profesores de Formación del Espíritu Nacional dependían del organismo del Movi-

miento y se habían formado andando según lo ordenado por su Secretaría. A partir de 1971 pasaron a depender del Ministerio de Educación y Ciencia que los nombraba a propuesta de aquella Secretaría. Algunos de ellos empezaron por licenciarse en una u otra de las ciencias sociales y se llamaron luego profesores de Formación Cívica, Social y Política. Eran los mismos profesores que llegaron a 1977 cuando finiquitado el Movimiento y su Secretaría General, el Ministerio de Educación y Ciencia decidió que tenía que terminar su enseñanza.

La lógica de esta decisión es incuestionable. Ciertamente que había el problema de la situación en que quedaban unos trabajadores a quienes había desaparecido el puesto de trabajo, pero el empresario, que es la Administración Pública, tenía y tiene cauces legales y efectivos para solucionar su problema y lo ha hecho con muchos de ellos, como con tantos otros funcionarios de función decáida.

Pero lo que la presente ley propone en su Disposición adicional es que se solucione su problema laboral asumiéndolos la Administración Civil del Estado, respetando los derechos económicos y, en su caso, los académicos. Es decir, con el peligro de reinstaurarlos como profesores en las enseñanzas constitucionales de las cuales estamos tratando.

Pienso que una propuesta como ésta, aun defendida por razones de humanidad, se comenta por ella sola, y da la medida en que los Grupos proponentes valoran nuestra Constitución y nuestra juventud. No podemos dar a nuestra Constitución el tratamiento de mercancía averiada que puede pasar por cualquier mano. No podemos tratar a nuestra juventud con la miopía y el desprecio con que la trató la dictadura; debemos considerar la enseñanza de la Constitución como la continuación de la Constitución misma, porque lo es.

Por ello, el voto particular de nuestros Grupos pide que se confíe esta enseñanza a los profesores que se han formado científicamente para ello, licenciándose en Ciencias Políticas o Sociales, y, de entre ellos, los primeros, los antiguos profesores de Formación Cívico-Social y Política que cumplan este requisito, olvidando lo que queremos olvidar,

no continuar. Pedimos para los demás, para los que se contentaron con conocer y enseñar las viejas leyes derogadas, una solución laboral y humana, si es que no la tienen ya, pero que no sea a costa de nuestra Constitución y de nuestra juventud. Es un respeto que nos parece a los socialistas que ambos se merecen. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Para un turno a favor del dictamen de la Comisión, tiene la palabra la señora Vilaríño.

La señora VILARIÑO SALGADO: Señor Presidente, Señorías, en primer lugar unas brevísimas justificaciones de por qué se incluye en este proyecto de ley una Disposición adicional que yo me atrevería a calificar de tipo laboral.

Efectivamente, como es este proyecto de ley concreto el que suprime definitivamente una asignatura impartida por un determinado colectivo, hemos considerado oportuno aceptar la enmienda de Coalición Democrática y enriquecerla, a su vez, con una enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Centrista, que es como ha quedado redactada la Disposición adicional.

El por qué lo hemos hecho tiene una explicación muy sencilla, y creo que todos ustedes comprenderán. El colectivo de profesores que impartían estas, ahora suprimidas, enseñanzas era el único colectivo que quedaba de alguna manera marginado y olvidado después de esta etapa de transición que, como muy bien se ha dicho en Ponencia y en Comisión, ha estado presidida precisamente por un espíritu de concordia, por un espíritu de solidaridad y por no querer depurar absolutamente a nadie en función de sus convicciones ideológicas, que, por supuesto, estamos en absoluta disponibilidad, y por eso tiene esta redacción la Disposición adicional, de reconocer unos derechos económicos y, en su caso, académicos a un personal que ha estado prestando unos servicios al Estado y que por la supresión de esa disciplina se encontraba absolutamente olvidado. Insisto y repito que queremos reducir el tema a sus justos términos y presentar ante Sus Señorías lo que verdaderamente es un acto de justicia para considerar los servicios prestados por un co-

lectivo que los ha desarrollado y que creemos que, como el resto de los colectivos, tenía derecho a que se le reconociese.

Las razones de no aceptar el voto particular que aquí ha sido defendido por la señora Mata son de doble índole. Por un lado, al no haber sido aprobado, de acuerdo con nuestros criterios, el que ésta sea una materia con carácter general, no tiene sentido para nosotros la primera parte.

Estamos de acuerdo, desde luego, con que tienen que ser unas determinadas titulaciones las que estén establecidas por la ley para impartir las materias que sean, bien sea ésta o la otra; por tanto, la Disposición adicional no pretende, como en alguna manera se temía, que puedan impartir unas determinadas materias, a unos niveles superiores a los de su propia titulación, personas que no tienen, repito, esta titulación.

Insisto en que se trata de un tema de justicia que así lo hemos redactado y que dejamos a un desarrollo posterior, como tiene que ser, porque no es éste el marco para entrar en los detalles para que de verdad se haga justicia a este colectivo.

Pero quizá la razón más importante de oposición es que al Grupo Centrista le parece que en ese voto particular se olvida precisamente al colectivo más necesitado de protección, que es el de aquel grupo de profesores que no tienen una titulación superior y, consiguientemente, quedaban excluidos del marco de esa Disposición, de este voto particular que aquí se defendía.

Como final, quiero manifestar (puesto que se ha utilizado este turno para rematar), como gallega, también mi absoluta solidaridad con que se enseñen los Estatutos de Autonomía, y digo como gallega, porque afortunadamente el nuestro ya ha entrado en las Cortes y esperamos tenerlo dictaminado dentro de muy poco tiempo y poder enseñarlo también a nuestros escolares. Pero haciendo un acto de justicia, tengo que reconocer aquí públicamente que no es del todo cierto que haya sido exclusivamente la enmienda de la Minoría Catalana la que haya introducido el ordenamiento del desarrollo estatutario, puesto que el proyecto del Gobierno lo contemplaba, y, si no, invito a que Sus Señorías lean el artículo 3.º del proyecto de ley.

Y, por último, yo quisiera decir con toda sinceridad, con toda sencillez y también con toda alegría, a quienes afirmaban al principio de este debate la inutilidad del mismo e incluso la inutilidad de que apareciese como proyecto de ley algo que podía hacerse a nivel de decreto, que les invito a que reflexionen y me digan de verdad si este debate, al menos, no ha servido no para sensibilizar a la Cámara, que estoy segura ya lo estaba, pero sí para reavivar esa sensibilización para que aquí estemos hablando de Constitución y para que mañana los medios de comunicación digan a toda plana que se han establecido por una ley del Parlamento las enseñanzas del ordenamiento constitucional en Bachillerato y Formación Profesional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación este voto particular de los Grupos Socialistas de Cataluña, Socialista del Congreso y Socialistas de Euzkadi, que propone la sustitución de la Disposición adicional.

Luego votaremos la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que propone una adición a esa Disposición adicional, y, por último, si ha lugar a ello, votaremos el texto de la disposición adicional.

Por consiguiente, en primer lugar votamos el voto particular de los Grupos Socialistas que acaba de ser defendido.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 296; en contra, 158; a favor, 124; abstenciones, 14.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazado el voto particular de los Grupos Socialistas sobre sustitución del contenido de la Disposición adicional.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Comunista, que propone una adición a esta Disposición adicional. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 133; en contra, 157; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Comunista.

Sometemos, finalmente, a votación el texto de la Disposición adicional tal como figura en el dictamen de la Comisión de Educación.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 155; en contra, 127; abstenciones, 12.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la Disposición adicional y, por tanto, queda íntegramente aprobado el proyecto de ley por el que se regula el conocimiento del ordenamiento constitucional en Bachillerato y en Formación Profesional de primer grado.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra la señora Vintro.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, no quisiera, aunque sea un poco tarde, que mañana en esta primera plana a que aludía la señora Vilarriño apareciera también, por una cierta malevolencia o mala interpretación, que la enseñanza del Ordenamiento Constitucional que ha aprobado esta ley ha salido con el voto en contra del Grupo Comunista.

Me parece que en la intervención que he tenido antes ha quedado claro cuál era la voluntad y el sentir de nuestro Grupo en defensa de esta enseñanza, en defensa de su dignidad, de su profundidad y de su amplitud; y, por tanto, quede claro que el voto contrario que ha tenido sistemáticamente el articulado actual de la ley ha sido en función de la sustitución de la palabra «materia» por la palabra «enseñanzas», y no por los otros conceptos que en ella se vierten y que nosotros habíamos intentado ampliar.

En cuanto a la última votación celebrada, el Grupo Parlamentario Comunista se encontró con la sorpresa en Ponencia de la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Centrista que, realmente, nos parece que no correspondía a este proyecto de ley contemplar la casuística que en él se intenta o se ha resuelto ya. Efectivamente se hablaba de un

colectivo de profesionales que, en palabras también de la señora Vilarriños, habían prestado unos servicios. Yo no querría entrar ahora en el tema porque me parece que la exposición que ha hecho Marta Mata es lo suficientemente explícita sobre cuáles habían sido estos servicios y que, de alguna manera, habría que tenerlos bastante en cuenta a la hora de pensar en que estas mismas personas, o algunas de ellas, sean las encargadas de explicar la nueva Constitución, máxime cuando en un recurso presentado por algunos de estos profesores, el propio Abogado del Estado —y tengo el texto— dice que no parecen ellos los más adecuados para explicar el nuevo ordenamiento constitucional; repito que no son palabras mías, sino del Abogado del Estado que desestimó en su día el recurso presentado por estos profesionales.

Ahora bien, a mí me sorprende también, si realmente Unión de Centro considera que ha tratado tan mal a este colectivo, que haya esperado veintiún meses para «colar» en una ley que tenía que regular la enseñanza de la Constitución, la reparación de un fallo o de un error que, repito, lleva veintiún meses. Ha tenido todo este tiempo para promover una moción, un proyecto de ley, etc., como ha hecho con otros colectivos que dependían de la Secretaría General del Movimiento; y todavía nos sorprende más que después de una alusión, que siempre acaba haciéndonos cuando no hay más argumentos, sobre los países totalitarios, sea la propia UCD la que rescate a los profesores de la dictadura para enseñar la Constitución Democrática.

Por último, me sorprende también que se hable ahora de los criterios económicos respecto a la nueva Ley de Enseñanzas Medias. Yo celebro de todas maneras que ésta sea la argumentación por la cual veremos dilatarse en el tiempo la aprobación de la Ley de Enseñanzas Medias; y también me sorprende que los cálculos de la señora Vilarriños se reduzcan a dos horas de docencia para los que nosotros querríamos catedráticos de esta nueva materia; a dos horas semanales cuando podían ser seis y cuando, como ella sabe muy bien, en los Institutos no existe un solo grupo de cada curso, sino que son bastantes, y, por tanto, este cálculo económico no sería ningún lujo ni ningún despilfarro, o si no, por

favor, sean coherentes, supriman las enseñanzas de la Filosofía que sólo tienen cuatro horas, supriman las enseñanzas de Griego que sólo tienen cinco horas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista no ha podido votar a favor más que del artículo 3.º, que es un artículo que se refiere genéricamente a cuál debe ser el contenido de las enseñanzas, porque entiende que esta ley es un pretexto para situar la Disposición adicional, colocando —lo que es paradójico— para enseñar la Constitución democrática a las mismas personas que enseñaron las Leyes Fundamentales del régimen franquista.

Nosotros creemos que ésta es, y perdóneme por el plagio el señor Ministro de Agricultura, una ley «manifiestamente mejorable». (Risas.) Creemos que es una ley inaceptable porque encubre una mercancía, que es la mercancía de resolver un problema humano que tenía otros caminos para resolverse y no a través de un rótulo rimbombante, y me temo, señora Vilarriños, que no va a ser posible que mañana los periódicos tengan los titulares que usted dice, porque la prensa no es tan ingenua como para pensar, realmente, que en esta ley —en ésta, no sé si en la del señor Cavero, porque él no nos lo puede decir porque está ahora ausente—, pero en la ley del actual Ministro de Educación, aprobada por esta Cámara, no se enseña la Constitución, se dan unos puestos de trabajo a unas personas que los necesitan, pero no para esta dedicación.

Nada más y muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidentes, señoras y señores Diputados, ahora, hace unos minutos, a estas horas de la noche,

habéis aprobado —y digo habéis, porque yo no he aprobado— que a nuestros hijos, y quizá a nuestros nietos, les enseñen la Constitución y los Estatutos de Autonomía los antiguos profesores del Frente de Juventudes.

Hoy se ha acusado a Unión de Centro Democrático varias veces a lo largo de la tarde de incoherencia. Yo quiero hoy aplaudir la coherencia de Unión de Centro Democrático. (*Aplausos y risas.*) Cuando personas que han llevado ese uniforme de que nos hablaba la

señora Mata, que hoy ha puesto poesía en este salón, pueden ostentar la Presidencia del Gobierno, pueden ser Ministros, pueden ser Gobernadores Civiles, Subsecretarios, Directores Generales y, desde luego, parlamentarios, es justo que a esas mismas personas se les deje enseñar la Constitución. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión, que se reanudará mañana a las once.

*Eran las diez y cinco minutos de la noche.*

**Precio del ejemplar ..... 50 ptas.**

Venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID